



AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
MEMORIA Y
ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

2022

2022

AUTOPISTAS
DEL SOL

ÍNDICE

2022



6	I	CARTA DEL PRESIDENTE
11	II	LA SOCIEDAD <ul style="list-style-type: none"> a) Composición de los Órganos Societarios y Direcciones b) Funciones
14	III	EL CONTRATO DE CONCESIÓN <ul style="list-style-type: none"> a) Acuerdo Integral de Renegociación b) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias c) Decreto nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revision” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la solicitud de arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional d) Otros aspectos vinculados a la concesión
29	IV	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA
	V	GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD
	VI	AUDITORÍA INTERNA
	VII	COMITÉ DE AUDITORÍA
	VIII	RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD



54	IX	ESTADOS FINANCIEROS VARIACIONES PATRIMONIALES RESULTADOS DEL EJERCICIO <ul style="list-style-type: none"> a) Variaciones patrimoniales b) Resultado del ejercicio
56	X	ORGANIZACIÓN EMPRESARIA
56	XI	GOBIERNO SOCIETARIO
56	XII	MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES
	XIII	PROPIUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS
	XIV	PERSPECTIVAS
	XV	PALABRAS FINALES
	XVI	ANEXO – INFORME SOBRE EL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NT 2013 – TITULO IV – CAPITULO 1 a) – RG CNV N°797/2019)





Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones normativas y estatutarias que rigen a la Sociedad, el Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, la Reseña Informativa, el inventario, los Estados Financieros y demás documentos indicados por la Ley General de Sociedades y reglamentaciones vigentes, correspondientes al ejercicio económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2022.





CARTA DEL PRESIDENTE

Buenos Aires, 9 de marzo de 2023

Estimados Accionistas,

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en nombre del Directorio, para presentarles la Memoria y Estados Financieros de Autopistas del Sol S.A. (en adelante la “Sociedad”, la “Compañía” o “Ausol”) correspondiente al ejercicio económico 2022, formulando por la presente el correspondiente resumen del desempeño de la Sociedad en dicho período, como así también una descripción de los desafíos más relevantes que enfrentaremos durante el año 2023.

En relación con el estado de cumplimiento del Acuerdo Integral (AIR) cabe resaltar que, con motivo de las medidas aplicadas por la anterior gestión del Gobierno Nacional para intentar reducir la inflación y reactivar la economía en abril de 2019 y que fueran sostenidas por la actual administración de gobierno, trajeron aparejado el incumplimiento de los principales lineamientos del Acuerdo Integral. La falta de otorgamiento a la Sociedad de las redeterminaciones tarifarias que hubiesen correspondido bajo los términos del Acuerdo Integral, así como tampoco las actualizaciones tarifarias que, al menos, hubiesen acompañado a la inflación acumulada en el mismo período, provocaron un considerable atraso tarifario que ha resentido en la operatoria normal de la Sociedad que subsiste hasta la fecha.

Con fecha 17 de febrero de 2022, entró en vigor el cuadro tarifario que contempló un incremento promedio nominal para todas las categorías del orden del 26,4% sobre el anterior cuadro tarifario vigente y la eliminación de las franjas horarias congestión y promoción, concentrando las franjas horarias bajo las modalidades de “hora pico” y “no pico”. Dicho incremento juntamente con el ya otorgado durante el año 2021 (equivalente al 9,9%), resultaron los únicos dos ajustes tarifarios que tuvieron lugar desde enero de 2019 a la fecha, destacándose que en ambos casos no respondieron a las obligaciones previstas en el Acuerdo Integral, en tanto que asimismo se encontraron muy por debajo de la inflación registrada en el mismo período, que fue superior al 550%.

Toda vez que dichos incrementos tarifarios no se ajustaron a lo previsto en el AIR, los mismos fueron considerados como aumentos parciales a cuenta de lo que hubiera correspondido por aplicación del AIR, a la espera de que se recomponga la ecuación económica y financiera del Contrato.

Durante el presente ejercicio, la Sociedad continuó reclamando al Concedente a través de la presentación de diversas notas y solicitudes de audiencia con las autoridades, el cumplimiento de lo acordado en el Acuerdo Integral en materia de ajustes y redeterminaciones tarifarias, incluyendo la aplicación de los mecanismos compensatorios previstos en el AIR, tanto para obtener el reequilibrio económico del contrato como para hacer frente a la pérdida de ingresos provocada por las medidas gubernamentales establecidas por el Gobierno durante el Covid-19 en años anteriores.

A dicho contexto de atraso tarifario, debe sumarse que la Sociedad enfrenta un nuevo escenario de inestabilidad jurídica a partir del dictado del Decreto 633/2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual decidió declarar lesivo al interés general al Decreto 607/18, aprobatorio del Acuerdo Integral, en virtud de una supuesta existencia de graves vicios que afectarían al interés general, e instruyó a la DNV a interponer la acción de lesividad correspondiente con el objeto de procurar la declaración de nulidad del Acuerdo Integral en sede judicial. Con fecha 12 de octubre de 2022, el Ministerio de Obras Públicas anunció el inicio de dicha acción y el pedido de una medida cautelar para suspender los efectos del Acuerdo Integral hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada por el Juez, mediante la cual se resolvió no hacer lugar a la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional en su demanda, habiéndose no obstante dispuesto: (i) la designación de un Interventor Veedor y Fiscalizador, con funciones de supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión; (ii) la suspensión del mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de US\$499 millones dispuesta en el AIR y (iii) la prohibición preventiva de la distribución de dividendos y la alteración de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

La Sociedad procedió a apelar la medida cautelar dictada, la cual actualmente se encuentra para resolver ante la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal. Cabe destacar también que recientemente se ha producido la notificación de la demanda a la Sociedad, la cual será contestada en tiempo y forma.

Asimismo, durante el ejercicio, la Sociedad se presentó ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (“CCI”), con el objeto de defender que la pretensión de falta de cumplimiento del Acuerdo Integral por parte del Concedente sea dirimida de conformidad con el mecanismo para la solución de controversias previsto en el mismo; como así también se reclamó el pago de las compensaciones adeudas por el Estado Nacional hasta el 31 de diciembre de 2021, habiéndose efectuado la correspondiente reserva del derecho de ampliar las pretensiones según corresponda.

En el marco de este reclamo presentado ante la CCI, cabe destacar que el 24 de octubre de 2022 la Sociedad obtuvo medidas cautelares de emergencia por las que se ordenaba al Estado Nacional al inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y de su medida cautelar, su suspensión y la retrogradación de cualquier medida iniciada ante los tribunales argentinos en el marco de la acción judicial de lesividad.

En relación con estos aspectos jurídicos, una vez más manifestamos que, conforme ya fuera debidamente ratificado por la Sociedad en todas las instancias, el Acuerdo Integral es plenamente legítimo, toda vez que fue oportunamente ratificado por todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable y por haber sido aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional. Es preciso recordar que el Acuerdo Integral de Renegociación significó la instancia de revisión final y conclusión de un largo proceso de renegociación contractual por el cual atravesó la Sociedad en años anteriores.

A pesar del contexto poco favorable descripto anteriormente, durante el ejercicio la Sociedad ha continuado desarrollando su actividad al frente de la Concesión y prestando el servicio público a su cargo, cumpliendo de modo eficiente con las previsiones contractuales y con sus propios altos estándares de calidad, que a su vez están alineados con los de las casas matrices de sus accionistas.

En relación con la explotación de la Concesión, durante el ejercicio 2022, si bien el tránsito pagante medido en vehículos equivalentes reflejó un incremento del orden del 16% y 10% en comparación con los años 2021 y 2019 (que fue el último regular previo a la pandemia), respectivamente, la pérdida de ingresos durante el 2022, comparados en moneda homogénea, reflejó una disminución del 8,5% respecto del año anterior, evidenciándose de esta manera la pérdida de ingresos por el congelamiento de las tarifas y la falta de compensación del Estado.



Durante el año 2022, se continuó promocionando el uso de pagos dinámicos, de modo que, a fin del ejercicio, los medios electrónicos del TelePASE representan el 70,9% de la recaudación total por peaje, (70,3% en el promedio del año). Debido al incremento de adhesiones al TelePASE durante el ejercicio se incrementaron el número de vías equipadas con antenas para el cobro bajo dicha modalidad.

Por otra parte, durante el año 2022 se consolidó definitivamente la operación de las vías de TelePASE en remoto desde el Centro de Atención Remoto (CAR), habiéndose ampliado a 51 la cantidad de vías monitorizadas y ampliado y remodelado sus instalaciones.

Cabe destacar, asimismo, que durante el ejercicio se implementaron nuevos canales de comunicación con el usuario a través de las redes sociales con el fin de brindar una mejor atención y mantener informados a nuestros clientes.

Por su parte, los costos de explotación y administración –comparados en moneda homogénea con el año anterior– disminuyeron en un 5%, fundamentalmente con motivo del control de costos y de las eficiencias obtenidas en el ejercicio. El EBITDA de la Compañía en el presente ejercicio ascendió a \$2.862 millones, el cual representa el 21,5% de los ingresos por peaje totales de la Concesionaria.

Respecto de las obras de infraestructura, durante el ejercicio 2022 se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones del Acuerdo Integral:

- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Campana en sentido ascendente y Avda. Gral. Paz desde el inicio hasta la intersección con el Acceso Norte en ambos sentidos, en la que se colocaron 48.000 toneladas de mezcla asfáltica en un plazo de trece meses.
- Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Pilar, en ambos sentidos de circulación, en la que se colocaron 45.000 toneladas de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.

Por otra parte, en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron, entre otras, las siguientes tareas de mantenimiento extraordinario:

- Puente sobre el Río Reconquista–Acceso Norte–ambos sentidos–PK24,300: Sustitución de defensas externas.
- Distribuidor Riccheri – Avda. Gral. Paz. – puentes principales y lado Riachuelo – PK 21: Reparación y sustitución de defensas.
- Puente Camino Real Morón San Fernando – Acceso Norte – PK 22,850 – Calzada Principal.
- Pasarela Peatonal – Ramal Campana – PK 68,480.

En esta misma línea, durante el ejercicio la Sociedad continuó ejecutando el plan de mantenimiento de calzadas con el objeto de mantener la traza en óptimas condiciones de transitabilidad y realizó importantes mejoras en el sistema de defensas y en la señalización horizontal y vertical en diversos puntos de la concesión.

En otro orden, durante el año 2022, la Sociedad obtuvo, sin registrarse no conformidades, la recertificación bajo la norma ISO 37.001:2016 (la “Norma 37001”), al Sistema de Gestión Antisoborno. Cabe señalar que, a la fecha, existen pocas empresas certificadas a nivel mundial bajo dicha norma, habiendo sido la Sociedad –juntamente con Grupo Concesionario del Oeste S.A.–, las primeras concesionarias viales argentinas en obtener tan importante logro.

En materia de Responsabilidad Social Empresaria, en el año 2022 se continuó con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, con el fin de contribuir a la disminución de la tasa de siniestralidad y la difusión de buenas prácticas al volante, para lo que, continuando la política de años anteriores, la Sociedad lanzó una nueva campaña anual de seguridad vial.

En lo referido a la política ambiental, la Sociedad continuará con el reemplazo de luminarias a LED y certificó el 100% de su consumo eléctrico del año anterior mediante energías renovables, lo que en la práctica supone la reducción de 8706 toneladas de CO₂.

La Sociedad inicia el año 2023 con los desafíos de defender legalmente su situación contractual y lograr una mejora en el reequilibrio económico-financiero de la Compañía.

Para ello, la Sociedad, junto con sus asesores legales y con el apoyo de sus accionistas de referencia, destinarán sus mayores esfuerzos para obtener la resolución favorable del proceso iniciado ante la CCI, como así también en la implementación de la defensa de la demanda por acción de lesividad interpuesta por el Estado Nacional, en ambos casos con miras a lograr la confirmación de que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y se encuentra en vías de ejecución, tal como lo ha sostenido la Sociedad en las presentaciones realizadas en diversas instancias.

Asimismo, la Sociedad continuará realizando todas las acciones a su alcance para la obtención de los incrementos en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permitan ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y de algún modo paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Finalmente, quisiera reconocer una vez más la formidable dedicación y compromiso de todo nuestro equipo de colaboradores y miembros del Directorio, que han permitido que Autopistas del Sol S.A. continúe prestando un servicio de calidad que posibilita el desplazamiento diario de cientos de miles de clientes con garantías de confort y seguridad, aún en un contexto tan adverso como el descripto y, en consecuencia, siga posicionado como uno de los principales líderes de la industria.

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, someto a su consideración la documentación referida a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

Atentamente,



Francesc Sánchez Farré
Presidente



II. LA SOCIEDAD

II a)

Composición de los Órganos Societarios y Direcciones

Directorio

Presidente:

| Francesc Sánchez Farré

Daniel Ventin Morales
Oscar Arturo Quihillalt

Vicepresidente:

| Guillermo Osvaldo Díaz

Comité de Auditoría

Titulares:

Guillermo Osvaldo Díaz
Ricardo Alberto Zurlo

Pablo Gabriel Guadagni

Suplentes:

Oscar Arturo Quihillalt
Gustavo Chesta
Diego Orlando Amat

Directores Titulares:

Andrés Barberis Martín
Ricardo Alberto Zurlo
Pablo Gabriel Guadagni

Directores Suplentes:

Alberto Puentes del Barrio
Daniel Ventin Morales
Oscar Arturo Quihillalt
Gustavo Chesta
Diego Orlando Amat

Comité Ejecutivo

Titulares:

Francesc Sánchez Farré
Andrés Barberis Martín
Guillermo Osvaldo Díaz

Suplentes:

Alberto Puentes del Barrio

Comisión Fiscalizadora

Síndicos Titulares:

Alberto Guillermo Maqueira
Carlos Eduardo Albacete
Santos Oscar Sarnari

Síndicos Suplentes:

Alfredo Francisco Cantilo (h)
Alberto Jorge Etchebarne
Víctor Mariano Payaslian

Staff de Dirección

Director General:

| Francesc Sánchez Farré

Director de Sistemas y Tecnología:

| Marcos Enrique Frankiensztajn

Director de Administración y Finanzas:

| Carlos Javier Parimbelli

Director de Personas y Organización:

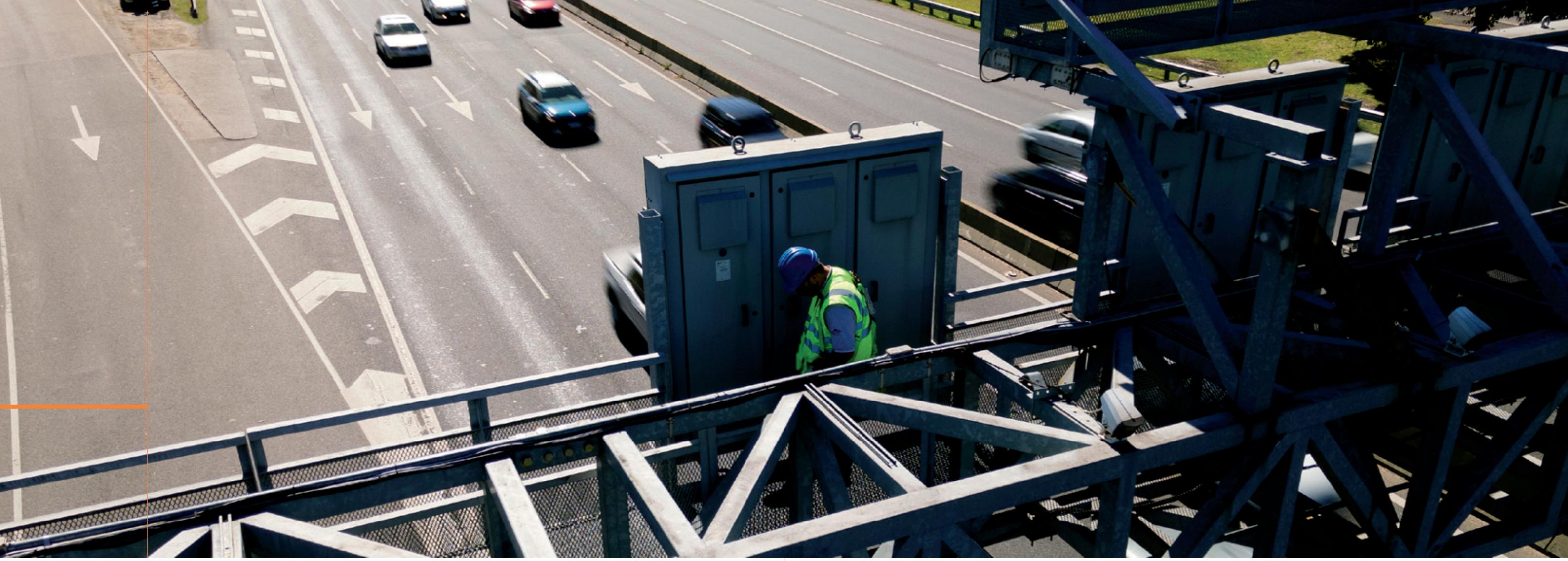
| Gonzalo Zoroza

Director de Explotación, Ingeniería y Obras:

| Daniel Eusebio Failo

Director de Asuntos Jurídicos:

| Eduardo Javier Pomsztein



II. b) Funciones

La Dirección de Autopistas del Sol S.A. ("Ausol" o la "Compañía" o la "Sociedad") ha decidido adoptar aquellas prácticas de buen Gobierno Corporativo que buscan asegurar un adecuado manejo y administración de las sociedades, como respuesta a las crecientes exigencias de información y transparencia requeridas por los accionistas y el mercado, con la finalidad de proteger los derechos de accionistas, inversores y otros grupos de interés.

A través de dichas prácticas la Sociedad manifiesta su convicción y compromiso para cumplir con los principios y requisitos del buen Gobierno Corporativo, y así, poder garantizar un trato igualitario a los accionistas, brindar información oportuna, clara, precisa, completa y fidedigna, realizando un adecuado control sobre las decisiones ejecutivas.

En ese mismo sentido, la Sociedad procura una continua adecuación de esas prácticas, incorporando en forma progresiva a su normativa interna, aquellas recomendaciones que la Comisión Nacional de Valores

("CNV") efectúa a través de su regulación y las prácticas adoptadas a nivel internacional.

Por medio de sus órganos de Gobierno Corporativo, Ausol demuestra su compromiso con los más altos estándares de una conducción corporativa responsable. En este sentido, responsabilidad empresaria implica seguir pautas específicas que contribuyan a garantizar una gestión eficaz y transparente del negocio, respetando no solo las leyes vigentes sino las normas internas, como reglamentos, procedimientos y códigos de conducta.

Asimismo, con el objetivo de monitorear el cumplimiento de los códigos de conducta y las normas y regulaciones que correspondan, la Sociedad cuenta con un Compliance Officer y un Comité de Ética y Prevención Penal, así como, con una Jefatura de Auditoría Interna, dependiendo directamente de la Presidencia de la Sociedad, de acuerdo con las mejores prácticas del mercado.

Asimismo, durante el ejercicio bajo consideración y con motivo de la primera auditoría de seguimiento correspondiente a la certificación bajo la Norma ISO 37001 (cuya certificación fuera conseguida durante el anterior ejercicio), la Sociedad realizó una revisión

del Código de Ética y Políticas de la Sociedad, como asimismo de algunos de los procedimientos del Sistema de Gestión Antisoborno, con el objeto de mantenerlos actualizados respecto de los estándares de la Compañía. Por último, durante el ejercicio en análisis el propio Comité Antisoborno sesionó de modo periódico revisando los aspectos inherentes a su materia.

Directorio

Este órgano tiene el deber y la responsabilidad de actuar siempre en pos del mejor interés para la Sociedad y para sus accionistas, además de supervisar y controlar a los miembros que integran las direcciones responsables de las operaciones diarias. Entre sus principales funciones se destacan:

» *Asegurar que la Sociedad cumpla con las normas y regulaciones que afecten o estén relacionadas con sus negocios.*

» *Aprobar las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la Sociedad.*

» *Delinear y/o aprobar el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuestos anuales.*

» *Monitorear el desempeño de las direcciones y el logro de sus objetivos.*

» *Definir la política de inversiones y financiación.*

» *Determinar la política de gobierno societario.*

» *Establecer la política de responsabilidad social empresaria.*

» *Presentar los Estados Financieros a la Asamblea de accionistas.*

» *Ejecutar los acuerdos de la junta de accionistas y convocarla.*

» *Proporcionar a los accionistas los informes o aclaraciones que sean necesarias.*

Comité Ejecutivo

Las principales funciones y responsabilidades de éste órgano son: ejecutar las decisiones del Directorio;



confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad; intervenir en la negociación y/o celebración de contratos de significancia económico e institucional; proponer proyectos financieros de comercialización y de cualquier otra índole para la Sociedad; supervisar la gestión de la Sociedad en las áreas contable, financiera, comercial, impositiva, laboral y previsional; controlar el manejo de los fondos sociales dentro de las modalidades y con las limitaciones existentes; considerar y proponer el presupuesto; y designar al personal de la alta dirección de cada área.

La esencia de la creación del mencionado Comité se asienta en la necesidad de agilizar y controlar las políticas y estrategias determinadas por el Directorio, así como verificar su implementación.

III. **EL CONTRATO DE CONCESIÓN**

III. a) **Acuerdo Integral de Renegociación**

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes Estados Financieros.

Desde la entrada en vigencia del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.299.135 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, alcanzando la suma acumulada de US\$194.117.968.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales

que se mencionan en el punto siguiente – y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, al igual que para el año 2020 como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

III. b) **Reconocimiento de las Adecuaciones Tarifarias**

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan

Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2022, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Durante el ejercicio bajo consideración, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria en las siguientes fechas: 7 de enero; 26 de marzo; 16 de mayo; 24 de agosto; 5 de octubre; y 22 de noviembre de 2022. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria. Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto III. a) de esta nota, en relación con la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarias en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el ejercicio 2019 en adelante.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar en cada momento los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que, en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad

significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el ejercicio.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2022, con fecha 7 de noviembre de 2022, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido pagada.

Ala fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.



III. c)

Decreto N° 633/2022

- Cierre del Procedimiento de “Revisión” del Air Ordenado por El Ministerio de Obras Públicas
- Inicio de Acción de Lesividad
- Presentación de la Solicitud de Arbitraje Ante la Cámara de Comercio Internacional

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, en el plazo de diez días hábiles procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación en la que dejó planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral.

En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto de 2021-, ratificando el

planteo de nulidad e improcedencia del procedimiento de “revisión” y acompañando nuevos elementos al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, a partir de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario.

Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso a seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo

llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Entre el mes de diciembre de 2021 y julio de 2022 la Sociedad requirió en repetidas oportunidades la solicitud de vista al expediente sin haberse recibido respuesta por parte de la DNV.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto N° 562/2022, mediante el cual el Presidente de la Nación resolvió rechazar el planteo de recusación realizado por la Sociedad, en relación con el Administrador General de la DNV, Gustavo Héctor Arrieta, el Ministro de Obras Públicas, Gabriel Nicolás Katopodis y el Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Alberto Zannini.



Posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2022-301-APN-MOP de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ministro de Obras Públicas resolvió desestimar la impugnación incoada por la Sociedad como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a todo evento contra la Providencia PV-2021-67869945-APN-MOP, mediante la presentación efectuada por la Sociedad con fecha 12 de agosto de 2021.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprueba el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada el 9 de noviembre mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial, a la vez que resolvió dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso:

(i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022.

En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 9 de noviembre de 2022.

En atención a las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 23 de febrero de 2023 la DNV solicitó que se corra traslado de la demanda de lesividad y el Juzgado le hizo lugar. Con fecha 1 de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, contando con un plazo de quince días hábiles para su contestación. La Sociedad, junto con sus asesores legales, se encuentran trabajando en la contestación correspondiente.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En este marco, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del

Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021. A la fecha aún no se ha conformado el tribunal arbitral que atenderá en el caso.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la ampliación de la Solicitud de Arbitraje y el 8 de noviembre de 2022, notificó a la Sociedad y al Estado Nacional la aceptación de la Dra. Galíndez a su designación.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo a la Sociedad y al Estado Nacional informando que se había notificado la Solicitud de Arbitraje y su ampliación al correo electrónico del Estado Nacional provisto por la Sociedad y que, sin embargo, había vencido el plazo de 30 días otorgado al Estado Nacional para que presente su respuesta sin que se hubiese recibido comunicación alguna por su parte. Por ello, se invitó a la Sociedad a indicar si se encontraba conforme con la notificación de la Solicitud de Arbitraje a la demandada para que el procedimiento siga su curso, o si deseaba que la CCI notifique nuevamente la Solicitud de Arbitraje en direcciones adicionales, lo cual fue contestado con fecha 12 de diciembre, informando que el 7 de noviembre de 2022 se notificó al Estado Nacional por escribano público y exponiendo las razones por las cuales se había cumplido con la notificación a la demandada y, por lo tanto, solicitando que el procedimiento siga su curso y se proceda a designar el co-árbitro que el Estado Nacional se abstuvo de designar.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo electrónico a la Sociedad y al Estado Nacional confirmando la recepción de una presentación hecha por la República Argentina el 26 de diciembre. En su presentación, el Estado Nacional formuló objeciones a la jurisdicción de la CCI y a la designación de la Dra. Galíndez como árbitro de parte designada por la Sociedad. Al respecto, la CCI invitó a la Sociedad y a la Dra. Galíndez a presentar sus comentarios a la presentación del Estado Nacional.

Con fecha 4 de enero de 2023, la Dra. Galíndez y la Sociedad presentaron sus comentarios respecto a las observaciones formuladas por la Demandada sobre la confirmación de la Dra. Galíndez, reafirmando su imparcialidad e independencia para actuar como árbitro en el caso, siendo posteriormente ratificada por la CCI en su cargo.



Asimismo, la CCI comunicó a la Sociedad la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Habiéndose constituido el Tribunal, se instruyó a los co-árbitros a designar al presidente de este. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el eventual caso de considerarse como supuesto de que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo éste supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniendo en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la Demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuaría con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el





Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y que se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la Cámara de Apelaciones del fuero, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los presentes estados financieros fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

Como fue mencionado precedentemente, la medida cautelar que finalmente fuera dictada por el Juez de la causa permite tener mayor claridad sobre la perspectiva de continuidad de la actividad de la Sociedad.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR, informamos que la misma no afecta ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quienes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, con fecha 7 de febrero de 2023 el Veedor presentó un primer informe en el que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta dicha fecha.

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

III. d) Otros Aspectos Vinculados a la Concesión

Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1º de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: **(i)** declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; **(ii)** dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y **(iii)** ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: **(i)** confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y

(ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de los presentes estados financieros, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado. Asimismo, durante el mes de septiembre de 2022 se llevaron a cabo nuevas pruebas testimoniales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Por otra parte, en la causa de supuesto Lavado de Dinero identificada como Nro. 4143/20 que en su momento se había formado a partir de la hipótesis de la UIF de que existían maniobras de lavado derivadas del acuerdo con el gobierno de 2018, el Fiscal interviniente que tenía delegada la investigación solicitó el archivo de las actuaciones, toda vez que la UIF nunca informó cuáles eran concretamente las maniobras de lavado a las que

hacía referencia. Sin perjuicio de ello, el Juez Rafecas, dictaminó no estar de acuerdo con lo propuesto y reasumió la investigación de aquella causa por estar íntimamente vinculada a la causa madre. A la fecha, no hay ninguna valoración en el estado de la Causa.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR - Actas de constatación

Tal como se mencionó en nota 1.3.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y

presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de la presente Memoria, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

IV. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA AUTOPISTA

La Sociedad tiene como actividad principal la construcción, mantenimiento, administración y explotación del Acceso Norte y la Avenida Gral. Paz, uno de los más importantes corredores viales de la Argentina en términos del volumen de tránsito. El Acceso Norte conecta la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la zona norte del conurbano bonaerense, un área densamente poblada y en rápido crecimiento, mientras que la Avenida Gral. Paz es el primer anillo de circunvalación de la Ciudad de Buenos Aires, constituyendo el límite de la jurisdicción entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios que la rodean hacia el norte y oeste.

El Acceso Norte atraviesa los partidos de Vicente López, San Isidro, San Fernando, Tigre, Malvinas Argentinas, Escobar, Pilar y Campana. A su vez la Avenida General Paz es el límite geográfico de los partidos de Vicente López, San Martín, 3 de Febrero y La Matanza con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La población total que habita en los municipios que atraviesa el Acceso Norte es de más de 1 millón de habitantes. La población total que habita los municipios lindantes con la Avenida Gral. Paz y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son 5,42 millones. Esto da como resultado que el área de influencia del total de la concesión alcanza una



población de más de 7,2 millones sin contar municipios que no tocan la concesión, pero están cercanos y, por lo tanto, sus pobladores también son usuarios frecuentes de nuestras autopistas.

La longitud total de la concesión es de 119 kilómetros, de los cuales 24 km corresponden al tramo de Avenida General Paz, 19,5 km al tramo de Acceso Norte, 9 km al Ramal Tigre, 41,5 km al Ramal Campana y 25 km al Ramal Pilar. Del total de la concesión un 82% corresponden a caminos libres de peaje, siendo el 18% restante la zona de autopista por peaje. Para el cobro de peaje esta concesionaria dispone de 21 estaciones de peaje de las cuales 3 estaciones son troncales, es decir, que atraviesan todo el ancho de la autopista en los ramales de Tigre, Pilar y Campana, 2 son estaciones decaladas, es decir, que se encuentran desplazadas respecto al eje de la estación troncal, y se construyeron para ofrecer mayor capacidad de cobro en los peajes de Campana y Pilar. Hay 16 estaciones ramales que cobran a los usuarios que en sentido ascendente salen por las ramas donde se encuentra la estación o bien ingresan por las ramas en sentido descendente. En total, la Autopista dispone de 126 vías de peaje, de las cuales 54 son para TelePASE y 72 mixtas, es decir que pueden aceptar tanto pagos manuales como de TelePASE.

Los usuarios disponen de áreas de servicios ubicadas en puntos claves, centros de emergencias, contamos con un Centro Integral de Atención al Cliente que presta servicios a través de diferentes canales digitales de contacto y puntos propios de dispositivos TelePASE en la traza de la autopista y más de 300 puntos externos de entrega de dispositivos en comercios con los cuales se han cerrado acuerdos para esta gestión.

V. GESTIÓN Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD

La Sociedad continuó durante el ejercicio 2022 implementando medidas o acciones con el fin de minimizar el impacto financiero generado ante el congelamiento tarifario y el contexto inflacionario, realizando sus mejores esfuerzos para mantener segura y a su vez mejorar la prestación de los servicios a los usuarios y la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, el mantenimiento y la operación de la concesión,

obligaciones contractuales éstas que han sido prestadas por la Sociedad a lo largo de todo el plazo de la Concesión.

La gestión de la Sociedad se encuentra enmarcada por la administración y cumplimiento del Contrato de Concesión el cual constituye su objeto social. Para ello, y basado en la Visión "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país" y en la Misión orientada a los clientes, accionistas, empleados y comunidad, la Sociedad determina anualmente objetivos estratégicos de gestión que componen las pautas del desarrollo anual del negocio.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de negocios, cada Dirección establece los objetivos inherentes a su área, los cuales están alineados con el mencionado plan. A tal efecto, las principales actividades se describen a continuación:

- V. a) **Ingresos por peaje y tránsito.**
- V. b) **Operación de peaje.**
- V. c) **Seguridad Vial.**
- V. d) **Conservación y Mantenimiento.**
- V. e) **Obras y Repavimentaciones.**
- V. f) **Calidad del Servicio.**
- V. g) **Atención al Cliente.**
- V. h) **Recursos Humanos.**
- V. i) **Administración de Personal.**
- V. j) **Seguridad e Higiene.**
- V. k) **Sistemas y Tecnología.**
- V. l) **Gestión de Calidad.**
- V. m) **Asuntos Jurídicos.**
- V. n) **Gestión de Compliance.**

V. a) Ingresos por peaje y tránsito

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes), durante el ejercicio 2022, alcanzó un promedio de 467 mil vehículos equivalentes diarios, incrementándose un 11,2% en comparación al año anterior. Como se puede observar, se logró una recuperación total de la demanda, en relación con los ejercicios 2021 y 2020 donde tuvo un fuerte impacto la pandemia generada por la irrupción del COVID-19. A su vez, en relación al ejercicio 2019, año contextualmente comparable, se puede observar un incremento del 10,7%.

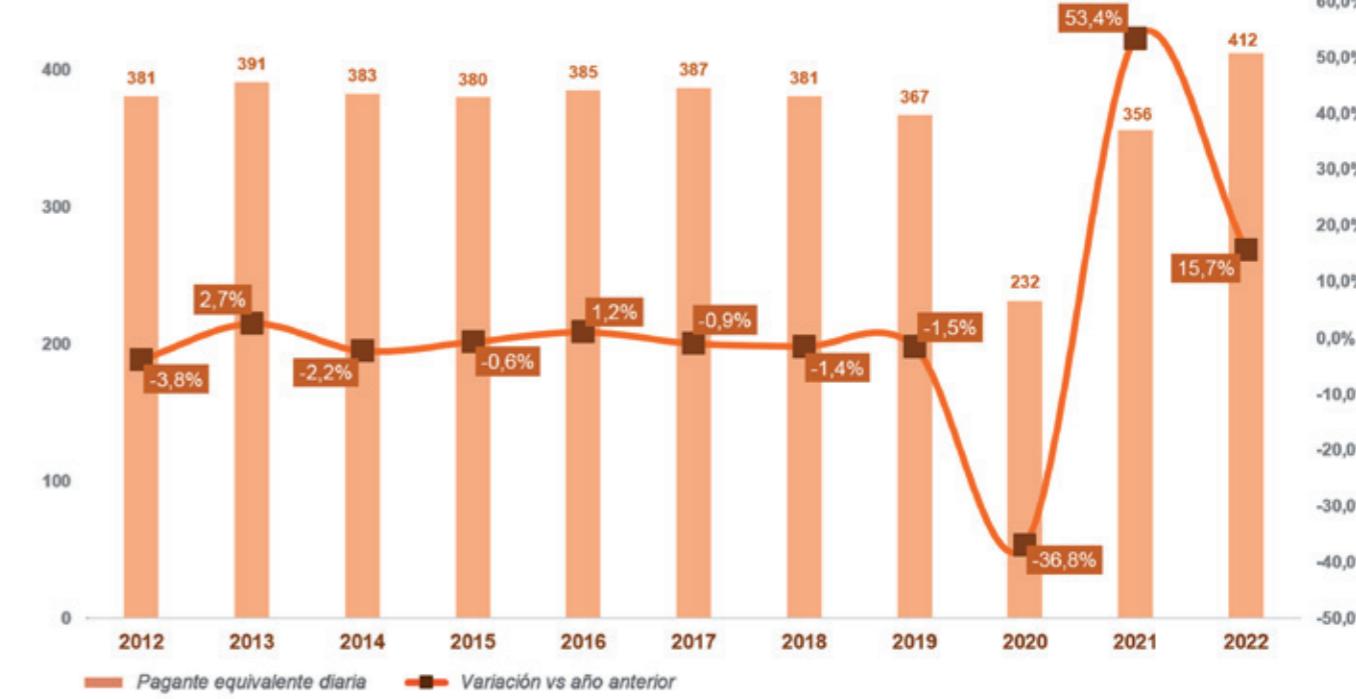
Demandada de tránsitos medios diarios (equivalentes)



Por su parte, el tránsito equivalente pagante aumentó el 15,7% y 12,3% con respecto al año 2021 y 2019, respectivamente, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron

paulatinamente desde el nuevo contexto generado por la pandemia COVID-19, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en el presente ejercicio, logrando alcanzar el valor más alto desde el inicio de la concesión.

Tránsito Medio Diario Pagante (equivalente)



A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio

anterior registraron una disminución de un 8,5%, lo que pone en evidencia, el no cumplimiento del régimen tarifario y el impacto de la inflación registrada en el ejercicio.

V. b) Operación de Peaje

Durante el ejercicio 2022 se continuaron implementando iniciativas para aumentar la utilización de la Infraestructura, mejorar los procesos de gestión y control de la operación de peaje, y seguir con la difusión de la utilización del sistema dinámico a través del uso del TelePASE que permite gestionar de manera más eficiente la demanda de los vehículos que circulan en la autopista.

Las principales acciones llevadas a cabo durante el presente ejercicio:

- Crecimiento del tránsito dinámico como medio de pago (TelePASE)

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE se incrementaron en un 1.4%, y representaron aproximadamente el 70,3% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2022, alcanzando para el mes de diciembre 2022 una participación del 70,9%.

Se continuaron durante el ejercicio las campañas y diferentes estrategias comerciales para fomentar el uso de este dispositivo. En la actualidad, la Sociedad ofrece a los usuarios múltiples alternativas para el pago del peaje; propiciando y fomentando el uso del TelePASE, pospago y prepago, con descuentos en las tarifas de peaje respecto de los valores para el pago Manual.

Adicionalmente, cabe mencionar que el sistema TelePASE habilita al usuario a abonar el peaje sin detener la marcha mediante la lectura de un dispositivo colocado en el parabrisas de su vehículo. La tecnología empleada en el sistema de TelePASE es la misma que utilizan las autopistas 25 de Mayo, Perito Moreno, Ricchieri, Ezeiza - Cañuelas, Buenos Aires - La Plata, Illia, Camino Parque del Buen Ayre, el Acceso Oeste, y el resto de las rutas y corredores que conforman la Red Nacional de TelePASE, lo que permite que el usuario pueda adherirse al sistema de pago automático de todas estas autopistas mediante la adquisición de un único dispositivo en cualquiera de ellas, que le posibilita circular por todas estas vías sin realizar trámite alguno ante las operadoras de las otras autopistas.

- Mejoras en la gestión de operación de cobro

En el presente ejercicio se puede observar una mejora en la gestión de cobro con respecto al año 2021, evidenciada por el aumento del tránsito equivalente pagante en un 15,7%, por sobre el aumento de la demanda de un 11,2%.

Adicionalmente, se realizó la instalación de la infraestructura necesaria para poder operar las 38 vías remotas y 15 troncales de TelePASE en forma remota a través de un Centro de Atención Remota (CAR) con alrededor de 77 operadores. La atención al usuario se extiende a 24 horas, a través de 8hs cada turno.

V. c) Seguridad Vial

Como cada año, Autopistas del Sol impulsa su Campaña Anual de Seguridad Vial comprometida con un mensaje de difusión y concientización vial, cuyo tópico se basa en los resultados obtenidos en su Observatorio Vial Anual, respecto al comportamiento de los conductores del Acceso Norte y la Av. General Paz.

Este estudio, que responde a protocolos homologados internacionalmente, se lleva a cabo con el apoyo técnico de CESVI, Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina.

A partir de los resultados obtenidos, los indicadores con mayor trascendencia fueron los siguientes:

- El 25 % de los conductores que circulan por Acceso Norte utilizan el celular mientras conducen.
- Sólo el 47% de los conductores utiliza el cinturón de seguridad, frente al 89% de quienes lo hacían un año antes.

Los datos arrojados fueron contundentes y motivaron a la empresa a presentar la Campaña de Seguridad Vial:

"ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco".

Se planteó este tópico como eje de la Campaña de Seguridad Vial 2022, tomando la relación de seguimiento entre los tres tipos de vehículos más destacados: motos, autos y camiones.

El mensaje ponete en #ModoAuto está presente en 40 carteles de variados formatos, ubicados en puntos estratégicos a lo largo de toda la concesión.

El tema es aún más relevante si se tiene en cuenta que por el conjunto de la traza de Autopistas del Sol (con y libre de peaje) circulan casi un millón de vehículos por día. Este caudal de tránsito y la importancia que representa el Acceso Norte como vía de acceso a la Ciudad, y la Avenida General Paz, como única circunvalación, demuestran la gran exposición que el mensaje de concientización vial conlleva.

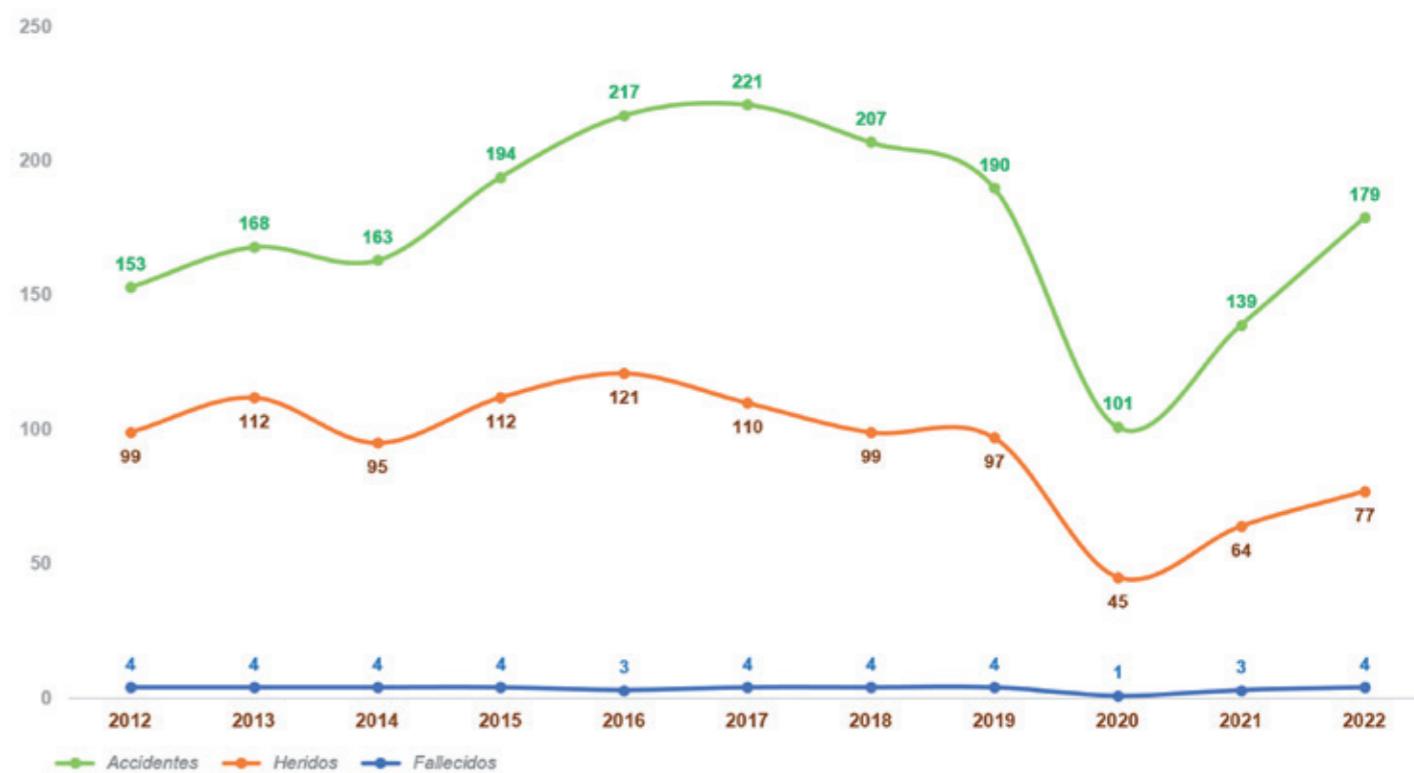
Cabe mencionar que para la Compañía generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad

civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

La iniciativa contó con el apoyo institucional de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, dependiente del Ministerio de Transporte de La Nación, CECAITRA (Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina), CESVI (Centro de Experimentación y Seguridad Vial de Argentina) y APTTA (Asociación de Periodistas de Tránsito y Transporte de Argentina), quienes extendieron el programa a sus redes sociales con el fin de multiplicar el mensaje y lograr la mayor difusión y concientización posible.

En los siguientes gráficos se presenta un resumen de los indicadores sobre la accidentología vial en la autopista. En ellos se puede observar, que los indicadores aún con el alza en el año 2022 continúan con tendencia a disminuir con respecto al 2019 y años anteriores:

Promedio mensual de accidentes, heridos y fallecidos





Los gráficos siguientes muestran la evolución de los indicadores de peligrosidad y mortalidad.

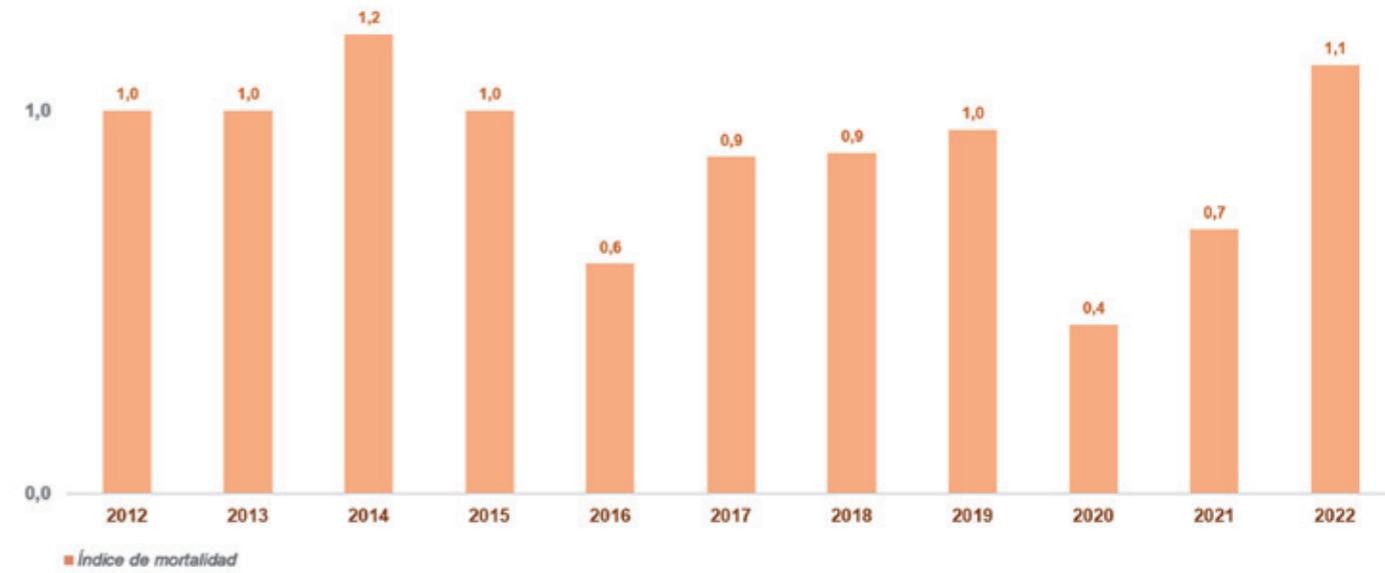
Índice de peligrosidad (promedio)



(IP) Índice de Peligrosidad: Representa el número de accidentes con víctimas en relación con el tránsito por

kilómetro medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).

Índice de mortalidad (promedio)



(IM) Índice de Mortalidad: Representa el número de fallecidos en relación con el tránsito por kilómetro

medio anual ($Ip = Av \cdot 10^8 / E$).



V. d) Conservación y Mantenimiento

Durante el 2022 se realizaron diversos trabajos de mantenimiento de rutina que se focalizaron en la conservación de toda la infraestructura caminera, con el objeto de brindar a los usuarios las mejores condiciones de confort y seguridad en cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos.

El plantel permanente que desarrolla estas tareas está compuesto por 66 operarios distribuidos en 8 cuadrillas o equipos de trabajo, a los que se suman las empresas subcontratadas para distintas tareas y/o servicios. Dentro del sector también contamos con 10 móviles equipados con material de desvíos, los mismos se utilizan para señalizar y asegurar la zona de trabajo.

Las principales tareas realizadas durante el año 2022 fueron las siguientes:

» **Mantenimiento de puentes y pasarelas:** las tareas comprenden reparaciones menores, producto de daños que genera el propio paso del tiempo sobre las estructuras de hormigón, y otros que se producen a causa de accidentes o impactos del tránsito.

» **Mantenimiento de defensas metálicas:** se realizaron durante el año reparaciones en 30.000 mts. lineales de defensas tipo flex beam. Por otra parte, se continuó con el plan de mejoras en defensas, con soluciones para los encuentros de diferentes tipos de defensas, flexibles y rígidas, que se producen en general en los puentes, como así también el refuerzo de las defensas en puntos singulares, como pueden ser las pasarelas peatonales o las estructuras de cartelería aérea.

» **Limpieza de suelo bajo defensas metálicas:** esta tarea consiste en el retiro del suelo sobrante en banquina, bajo flex beam y unos 50 cm detrás del mismo y el posterior traslado del material sobrante al lugar a designar. Se realizó la limpieza de 74.000 mts. lineales de defensas metálicas en los distintos ramales mejorando el escurrimiento superficial de las calzadas cuando se producen lluvias y evitando la acumulación de agua sobre la carpeta de rodamiento.

» **Mantenimiento de defensas de hormigón:** se realizaron trabajos de alineación en 887 mts., recambio por colisión y anclaje de 1.200 mts. lineales.

» **Conservación de los sistemas de desagües:** dentro del plan de mantenimiento de desagües previsto se realizó la limpieza y perfilado de 390.000 mts. lineales de cunetas, intervención de 12.545 sumideros, y desobstrucción de 5.087 mts. de conductos pertenecientes al sistema pluvial. Estas tareas están encaminadas a permitir el libre escurrimiento de las aguas.

» **Mantenimiento de parquización:** se llevó a cabo la reposición anual de plantas malogradas durante el año, con un total de 633 ejemplares de diferentes especies como ceibo, círculo, tecoma, aguaribay, jacarandá y lapacho. Respecto del mantenimiento de nueva plantación (riego), se intervinieron 1.600 unidades generando 12.500 actuaciones de riego en total. También se realizaron 3.785 intervenciones en tareas de prevención como las podas de seguridad, extracciones en zonas críticas y recortes de grandes ejemplares permitieron minimizar los riesgos a causa de las tormentas y facilitando la limpieza, la visual de la cartelería y evitando que tales espacios sean utilizados por indigentes y delincuentes.

» **Limpieza de la autopista:** esta tarea consiste en el barrido de las banquinas tanto derechas como izquierdas de las calzadas de circulación. Estos recorridos se realizan en turnos diurnos y nocturnos, asignados previamente mediante un plan de trabajo. A lo largo del año se recorrieron aproximadamente 17.000 km., y se han recolectado unas 3.300 tn. de basura, compuesta por residuos de toda índole, la mayoría de los cuales se trata de residuos domiciliarios por arrojos clandestinos en la traza.

» **Mantenimiento de áreas verdes:** comprende los trabajos destinados al mantenimiento de 890 has. de parquizado, realizando tareas de corte de pasto y limpieza con pincha papeles, como así también, la recolección de las bolsas generadas y los objetos que pudieran levantar manualmente.

» **Señalización vertical y horizontal:** abarca los trabajos destinados al mantenimiento de 13.500 m² de señalización vertical, así como la colocación de nueva cartelería. A lo largo del presente año se realizaron trabajos de mantenimiento y limpieza en 2.750 m² de cartelería. Con relación al trabajo de señalización horizontal, en el año se pintaron 38.000 m² entre hot spray y extrusión.

» **Otros trabajos de mantenimiento:** durante este año se repararon 5.700 m² en concepto de baches en calzadas de concreto asfáltico y/u hormigón y se realizó un total de 49.000 mts. lineales de sellado de fisuras. Asimismo, se realizó el mantenimiento de los cercos ubicados en laterales de la autopista, cantero central,



y sobre pasarelas peatonales o puentes. Se repararon y/o recambiaron 6.000 mts. de cercos de seguridad.

V. e) Obras y Repavimentaciones

Durante el presente ejercicio se continuó con el plan de mantenimiento ordinario de calzadas a los fines de mantener la traza en buenas condiciones de transitabilidad. El programa de reparaciones de calzadas en concreto asfáltico ejecutado durante el 2022 se focalizó principalmente en calles colectoras y distribuidores del Ramal Pilar, Tigre y la Av. Gral. Paz; asimismo, se efectuaron intervenciones en la calzada principal del Acceso Norte y Ramal Campana, utilizándose aproximadamente 8.700 tn de concreto asfáltico modificado.

En cuanto al programa de reparaciones de calzadas de hormigón, se trabajó primordialmente en el sector del Peaje Troncal del Ramal Campana y en las calles colectoras del Acceso Norte, ejecutando aproximadamente 2.400 m². En todos los casos, luego

de las intervenciones sobre los pavimentos, se restituyó la demarcación horizontal existente.

Cabe mencionar que, a partir de la firma del Acuerdo Integral de Renegociación, en julio del 2018, se dió inicio a la tramitación oficial con la DNV de la definición y aprobación de obras incluidas en dicho Acuerdo, para su contratación y posterior ejecución.

Durante el presente ejercicio, se continuó con la ejecución y licitación de las obras previstas en el plan de inversiones acordado en el Acuerdo Integral. Entre las obras más importantes podemos citar:

» **Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Campana, sentido ascendente y Avda. Gral. Paz desde el inicio hasta la intersección con el Acceso Norte, ambos sentidos, en la que se colocaron 48.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.**

» **Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 – Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación en la que se colocaron 45.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.**

Por último, se encuentra aprobado el Proyecto Ejecutivo de la Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 3 – Acceso Norte, calzada principal en ambos sentidos, a la espera de la aprobación de los pliegos para el llamado a Licitación.

Por otra parte, en lo que se refiere a la conservación de estructuras, se realizaron las siguientes tareas de mantenimiento extraordinario:

» **Distribuidor Riccheri – Avda. Gral. Paz. – puentes principales y lado Riachuelo – PK 21: Reparación y sustitución de defensas.**

» **Puentes sobre el Río Reconquista – Acceso Norte – ambos sentidos – PK 24,300: Sustitución de defensas externas.**

» **Puente Camino Real Morón San Fernando – Acceso Norte – PK 22,850 – Calzada Principal.**

» **Pasarela Peatonal – Ramal Campana – PK 68,480.**

Adicionalmente, se realizarán trabajos de reparaciones de las siguientes estructuras:

Puente Junín Golf Club – Ramal Pilar – PK 40,160
Puente Lagartos – Calle Campo Municipal de Golf – Ramal Pilar – PK 39,500, Puente Madreselva – Ramal Pilar – PK 52,180, Calle Caamaño – FFCC Belgrano – Ramal Pilar – PK 46,432, Calle Chile – Ramal Pilar – PK 47,100, Ruta Provincial N°26 – Ramal Campana – PK 44,061, Calle 6 de julio – Ramal Campana – PK 73,200, Calle La Cachila ascendente – Av. General Paz – PK 0,070, Av. Libertador – Av. General Paz – PK 0,200, Pasarela peatonal – Av. General Paz – PK 20,030.

Se iniciaron las tareas de instalación de Paneles de Mensaje Variable en la Avda. Gral Paz, altura Liniers, ascendente y descendente; en Ramal Pilar y Ramal



Campana, ambos en sentido descendente, así como Avda. Gral Paz y calle Cuba – PK 0,900, ambos sentidos.

V. f) Calidad del Servicio

La Sociedad ha continuado durante el 2022 con su gestión proactiva en redes sociales, ofreciendo información a sus usuarios y seguidores a través de sus perfiles institucionales en las plataformas Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn.

Las instancias del tránsito en tiempo real, ya sea por los eventos viales cotidianos espontáneos o, las condiciones de circulación a partir del accionar planificado de obras y mantenimiento de infraestructura, son comunicadas a través del canal Twitter, capitalizando su inmediatez. Por los canales que ofrece Instagram, Facebook y LinkedIn se difunde información complementaria de obras, mantenimiento y todo tipo de accionar, así como la orientación a usuarios y vecinos frente a variadas consultas.

Es importante destacar también que el sitio web institucional es un portal disponible y actualizado para mantener informado constantemente al usuario. El área de Relaciones Institucionales de la empresa lleva adelante el relacionamiento en tiempo real con los principales referentes de comunicación del estado del tránsito en medios radiales, digitales, gráficos y televisivos. La comunicación de las condiciones de circulación a los usuarios es central y refleja el compromiso diario y constante de la Sociedad.

En el planeamiento de la calidad nuestro objetivo es precisar y determinar las necesidades y desarrollar un servicio que satisfaga a nuestros clientes. Por estas razones, los equipos de ingeniería y operaciones se encargan diariamente de la gestión de la seguridad vial y el confort de la

infraestructura vial, a través de correctas actuaciones tanto de obras nuevas como de mantenimiento, tales como:

- » **Mantenimiento del sistema de electricidad, iluminación y semáforos.**
- » **Limpieza, reparación y reemplazo de señalización vertical y horizontal adecuada para un correcto emplazamiento.**
- » **Mantenimiento de elementos de contención: defensas metálicas, de hormigón, barandas y alambrados. Permanente preservación de estas estructuras ante daños por impacto o vandalismo.**
- » **Mantenimiento de más de 890 hectáreas de áreas verdes, con 32.000 árboles y arbustos de distintas especies y portes. Corte de pasto, raleo de ramas inferiores y poda en altura para garantizar la visibilidad de señalización y seguridad vial, reemplazo de plantas chocadas o enfermas, riego de ejemplares jóvenes, retiro de residuos arrojados clandestinamente.**
- » **Base de atención 24 horas los 365 días del año.**
- » **Operación del sistema de monitoreo de calzadas principales y colectoras mediante más de 57 cámaras fijas y móviles ubicadas estratégicamente.**
- » **Línea 140 emergencias viales 24 horas desde celulares. Sistema georreferencial de comunicación**

Durante el 2022, se recogieron arrojos clandestinos, los que se dispusieron responsablemente para su reciclaje, entre otros, 170.000 kg de envases de papel o cartón, 256.000 kg de vidrio, 213.000 kg de plástico, 214.000 kg de neumáticos, 310.000 kg de restos de jardinería y 2.880.000 kg. de otros residuos.

Como resultado de las obras de repavimentación realizadas por Autopistas del Sol, se obtuvieron 51.625 Tn de material asfáltico, el cual se recicla aplicándolo sobre calles de tierra para mejorar su rodamiento. El volumen obtenido representa la mejora de 152 km de calles de tierra.

El aspecto más importante para destacar dentro de la prevención y seguridad vial es la gestión comprometida y sostenida del equipo profesional de asistencia vial 24 hs.

automática con la base operativa de zona que permite localizar el evento y alertar al equipo de seguridad vial para la asistencia.

» *Móviles de seguridad vial a cargo de personal profesional y totalmente equipados para la emergencia.*

» *La mayor tecnología en equipamiento para la señalización vial preventiva en tiempo real, ante siniestros o desvíos por obras.*

» *Servicio de grúas y asistencia mecánica para vehículos de todo porte.*

» *Redes sociales.*

» *Medio Ambiente.*

» *Servicio de tratamiento de arrojos de fluidos tóxicos.*

» *Servicio de emergencias médicas.*

» *Coordinación con servicio de bomberos.*

» *Contacto operativo en tiempo real con autoridades policiales y judiciales de aplicación.*

» *Centro Integral de Atención al Cliente.*

La Sociedad desarrolla en forma permanente planes de mejora continua de su infraestructura en general, acorde con estándares internacionales que tienen por objeto dar respuesta a las necesidades y exigencias de los usuarios de la autopista.

El diseño permanente de soluciones tendientes a dotar al Acceso Norte y a la Av. General Paz de adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad, es un objetivo central de la labor de la Sociedad. Para alcanzar esta meta se trabaja a diario en la búsqueda de alternativas que den solución a todos aquellos inconvenientes que supongan riesgos o demoras en el tránsito.

V. g) Atención al Cliente

A través del Centro Integral de Atención al Cliente supervisamos los recursos de la Organización con el fin de gestionar los procesos vinculados a las situaciones de contacto con los usuarios, convirtiendo los mismos en oportunidades de mejora constante. Estamos convencidos que, la capacitación, la comunicación, y el desarrollo de nuestros equipos de trabajo son las características principales de nuestra misión en miras a la satisfacción del cliente.

Durante el 2022, se consolidó el actual modelo de modernización en la atención a través de la incorporación, el desarrollo y la implementación de nuevos canales digitales de comunicación brindando a los usuarios, celeridad, inmediatez, atención constante y, con el transcurso del tiempo, mejoras en los índices de tiempo de respuesta.

Así, el Libro Oficial de Quejas y Sugerencias en formato digital, continúa generando agilización en el proceso de gestión que impacta directamente en la reducción de los plazos de respuesta. Así, siendo el plazo legal de treinta días hábiles, el promedio alcanzado durante el presente ejercicio ha sido de dos días.

De igual modo, y con los mismos fines, nuestros usuarios se han adaptado a los ya existentes canales de mails y de "Autogestión del TelePASE", y al Formulario de "Consultas por TelePASE", instrumento digital que les permite realizar consultas y plantear inquietudes vinculadas a su cuenta de TelePASE, de forma simple, a distancia y durante las 24 horas, los 365 días del año. Adicionamos nuevos medios de pagos y ampliamos las operaciones disponibles en "Autogestión TelePASE", como el pago "on line" de las facturas mensuales o pendientes de pago.

Para el año 2023, continuaremos trabajando en la incorporación de nuevos canales y servicios digitales como el desarrollo de un "Chatbot" corporativo al ya existente en la web TelePASE, todos ellos orientados a ofrecer respuestas informativas, de gestión y asistencia inmediata.

V. h) Personas y Organización

Durante el ejercicio 2022, la Compañía ha continuado enfocándose en el desarrollo e implementación de la Gestión Integral de Talento por Competencias que tiene por objetivo mejorar y desarrollar el desempeño y la idoneidad de los colaboradores y equipos de trabajo a fin de incrementar la efectividad organizacional.

Para la Sociedad, la capacitación y el desarrollo de sus colaboradores son actividades fundamentales, pues tienen como objeto obtener mejoras y funcionar como factor de motivación para el personal, sumado al desarrollo individual que repercute directamente en resultados para el grupo y, consecuentemente, en los resultados organizacionales.

En materia de capacitación y desarrollo se confeccionó un plan integral de capacitación orientado a las nuevas necesidades. Algunas de las actividades de capacitación brindadas durante el ejercicio 2022 fueron: Código de Ética y Normas de Cumplimiento, certificación internacional en Ética y Compliance, manejo licitaciones públicas en ámbito privado, compras en períodos de alta inflación, manipulación de materiales e insumos peligrosos, Norma ISO 39001 "Sistema de Gestión Seguridad Vial", trabajos en altura, levantamiento manual de carga, riesgo eléctrico, manejo Defensivo "El

Conductor Seguro", manejo comentado, seguridad de la información, Norma ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno".

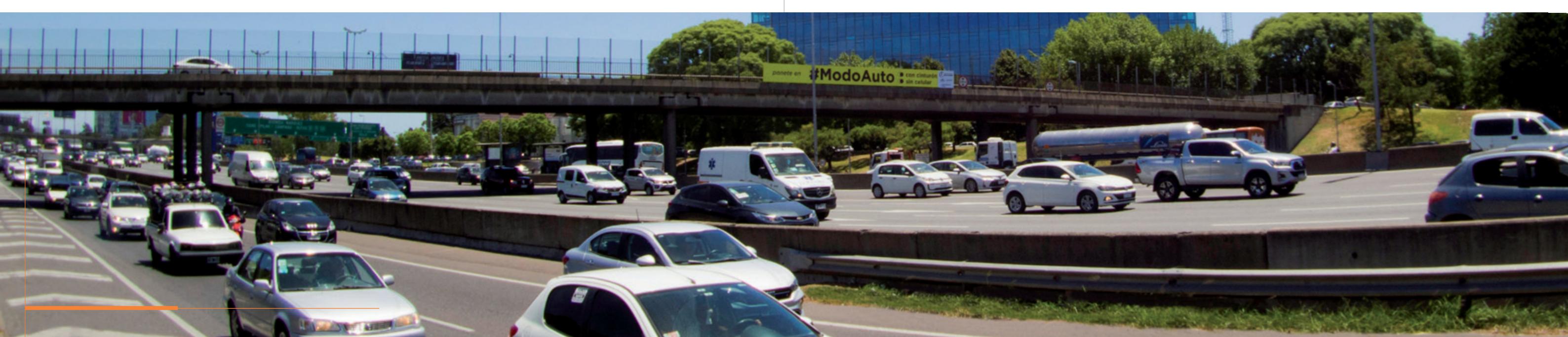
Por otro lado, es importante destacar que, durante el presente ejercicio, se continuó trabajando en eficiencia del reclutamiento de personal principalmente temporal para la cobertura de vacaciones en las áreas operativas con personal propio.

Las principales actividades realizadas durante el presente ejercicio estuvieron enfocadas dentro de las siguientes dimensiones: digitalización de procesos, comunicación interna y divulgación de los términos del nuevo Código de Ética de la Compañía, su reglamentación y de las normas de cumplimiento.

V. i) Administración de Personal

El área tiene bajo su responsabilidad la gestión de los procesos administrativos que intervienen al incorporar empleados en relación de dependencia; administra los distintos tipos de contratos de trabajo, gestiones con obras sociales, ART, administración de disciplina, control del presentismo y seguimiento del ausentismo, y control de la documentación laboral a subcontratistas.

Durante el ejercicio 2022 continuamos con las mejoras al sistema de gestión de personal y en la interacción con los empleados. Utilizando este medio nos aseguramos objetivamente que los empleados tomen conocimiento sobre todas las actualizaciones. Continuamos desarrollando el sistema de workflow para formularios digitales del área. Asimismo, seguimos con la



digitalización de los procesos de la Dirección, contando con el 100% de los recibos de haberes del personal, como así también, toda la información inherente de los empleados relacionados con liquidaciones, y el proceso de Onboarding (legajo digital).

A su vez, a partir de julio 2022 se implementó la tercerización del servicio de liquidación de sueldos, lo que nos permitirá continuar con la eficiencia en los procesos de control.

El total de personal al cierre del ejercicio es de 1.068 empleados, de los cuales el 91,7% corresponde a personal dentro de convenio y el 8,3% a personal fuera de convenio.

V. j) Seguridad e Higiene

Las acciones tuvieron como finalidad principal el análisis e identificación de los riesgos a los que se puedan ver expuestos los colaboradores en los espacios de trabajo, logrando mejoras en los procesos para minimizar los mismos. Esta acción es llevada a cabo en conjunto con las empresas contratistas y los colaboradores que brindan servicios para los mismos, dentro de las instalaciones de la Compañía.

Seguridad laboral y Salud ocupacional

Durante el ejercicio 2022, se han gestionado acciones para mejorar la gestión y llevar a cabo un eficiente control de enfermedades inculpables y accidentes laborales, colaborando, además, con el control de ausentismo a fin de buscar vectores que impacten en una proyección de descenso de estadísticas.

Asimismo, el trabajo de campo fortalece el relevamiento constante de las condiciones de seguridad en los puestos y la ejecución de los trabajos de manera segura.

A continuación, se describen las actividades principales realizadas durante el año:

- » Campaña de vacunación antigripal con un total de 572 aplicaciones.
- » Programa de accidentes y enfermedades: se incorpora la digitalización de historias clínicas y gestión

de accidentes laborales a través de un programa creado por el sector de Sistemas, que ayuda a llevar adelante el control tanto para medicina laboral, seguridad ocupacional, administración de personal, relaciones laborales y las áreas operativas.

» Se han modificado procedimientos de enfermedades inculpables y gestión de licencias médicas en beneficio de mejorar el control de ausentismo.

» Centro Médico Pacheco: se contrató el servicio de un nuevo punto de control de licencias médicas para la ejecución del procedimiento de licencias por enfermedades y control de accidentes afectada al personal de Campana y Pilar.

» Control Bromatológico: se efectuaron los controles mensuales por parte de una empresa contratista, verificando el cumplimiento según normativas de alimentos y estado general del servicio de comedor.

» Análisis del agua para consumo: se efectuaron a través de una empresa externa contratada para analizar el agua proveniente de los dispensers y tanques.

» Seguridad contra incendios: se continúa con el proceso de verificación de extintores, evaluación de sectores y disposición de equipos dando cumplimiento a las normas.

» Control de Plagas: se han realizado tratamientos preventivos semanales en todas las áreas de la Compañía con el fin de evitar la proliferación de plagas.

» Se han brindado servicios de supervisión a obras diurnas y nocturnas a lo largo de todo el ejercicio 2022.

» Control de contratistas.

» Programa de mediciones: se realizaron mediciones en puestos de trabajo sobre potables agentes contaminantes, además de estudios ergonómicos.

Cuidado del Medio ambiente

Se realizaron las siguientes mediciones ambientales respondiendo a la legislación vigente:

» Programa de donación y reciclaje de RAEEs (rezagos de aparatos eléctricos -informáticos): Se continuó con la gestión de donación de equipos informáticos obsoletos a centros que los restauran

y/o reciclan para ser donados a Instituciones de bien público.

» **Programa de reciclaje de Residuos Sólidos Urbanos:** Se colocaron nuevos cestos identificando los tipos de residuos a arrojar con la finalidad de lograr la separación en origen edificios de la compañía. Los residuos reciclables (envases de papel y otros plásticos) recolectados continúan siendo dispuestos en las Plantas sociales de clasificación y separación del CEAMSE para su posterior reciclaje.

» **Programa de reciclaje de papel y cartón con Fundación Garrahan:** Se continuó con el programa iniciado de acopio y disposición de papel y cartón recolectado en oficinas para su posterior reciclaje. El material fue retirado por la fundación del hospital pediátrico, quienes luego gestionan su venta para obtener ganancias que benefician al nosocomio patrocinado.

» **Disposición final de Residuos Sólidos Especiales:** Los residuos especiales se clasifican y se acopian en un sector determinado destinado para tal fin a los efectos de realizar su disposición final por parte de empresas tercerizadas, habilitadas en las distintas dependencias Nacionales y Provinciales.

V. k) Sistemas y Tecnología

La Tecnología y los Sistemas de Información son elementos claves para el éxito y la continuidad del negocio. Entre sus objetivos está el de poder brindar la plataforma para la digitalización y automatización de procesos, asegurar, además, que la información de la organización esté disponible, sea oportuna y exacta para su operación y para la toma de decisiones. Entre otros logros podemos mencionar el de poder disponer de nuevos medios de pago electrónicos, optimizar la gestión de la Seguridad Vial y permitir la comunicación entre todos nuestros colaboradores y clientes.

Por otra parte, y dado el crecimiento de los ciber ataques de los últimos años, se ha convertido en indispensable las acciones para asegurarnos y mitigar las consecuencias, frente a los ciber delincuentes de forma proactiva, guiándonos por las mejores prácticas internacionales en la materia.

Las implementaciones para destacar realizadas por la

Dirección de Sistemas y Tecnología durante el transcurso del año 2022 son las mencionadas a continuación:

» Mejorar la prestación a los usuarios de TelePASE, continuando con lo que venimos realizando cada año, durante 2022 procedimos a: Mejorar el sitio WEB, brindando a los clientes una mayor autonomía en la gestión de sus datos, la visualización de sus facturas y el pago automático de las mismas. En cuanto al TelePASE prepago, utilizando la billetera de Mercado Pago, optimizamos el software de rendición y actualización de cobros, incluyendo nuevas opciones de pago a través de Mercado Pago para los cobros de facturas atrasadas desde la Web.

» Nuevo Sistemas de Percepción de Peaje: En el primer trimestre de 2022 se terminaron las tareas de puesta en marcha y ajustes finales de los módulos del nivel central del nuevo sistema de percepción de peaje de Ausol. Finalizamos así un proyecto de 3 años, cuyo objeto fue el reemplazo prácticamente total del sistema de percepción de peaje de Ausol, abarcando 160 vías de cobro, 11 estaciones de peaje y todo el equipamiento, sensores, servidores y software que lo integran.

» Seguridad de la Información: La ciber seguridad continúa ocupando un lugar central entre los factores de riesgo de las organizaciones. En los últimos años y con el auge del teletrabajo, entre otras modalidades, ha crecido sensiblemente la cantidad de ciber ataques. En nuestra organización, año tras año, continuamos trabajando en mejorar nuestra seguridad con nuevos equipos, software y procedimientos sumando la concientización y capacitación del personal. Desde el año 2020 estamos siguiendo las recomendaciones de la normativa 20CIS con más de 170 controles desde básicos, fundacionales a organizacionales.

Las acciones realizadas durante 2022 han sido, entre otras:

» Avance significativo en la formalización de la gestión de la ciber seguridad con la creación del Comité de Governance, integrada por miembros de la alta dirección.

» Continuando con las acciones requeridas por la normativa 20CIS superando día a día el índice de madurez, alcanzamos en 2022 un nivel de 3,3 de un máximo de 5.

» **Implementación y puesta en marcha, desde febrero de 2022, del Servicio Tercerizado: Security Operation Center (SOC) & Security Information and Event Management (SIEM)** con el objetivo de lograr principalmente, la generación temprana de alertas de ciber ataques, su remediación y mitigación.

» **Migración de los equipos FireWall, a la última generación existente, e implementación de diversidad de filtros asegurando nuestra plataforma ante potenciales ciber ataques.**

» Mantenemos la certificación PCI para poder operar con tarjetas de crédito.

» **Ampliación y Mejoras del Centro de Atención Remoto (CAR):** Continuando con el proyecto del CAR (Centro de Atención Remoto) desde donde es posible operar remotamente las vías de TelePASE, durante el año 2022, además de la puesta en marcha del módulo correspondiente del nuevo sistema de peaje, hemos ampliado la cantidad de vías monitorizadas de 30 a 51 (desde diciembre 2021 a diciembre 2022). Ampliamos también las instalaciones del CAR, ubicado en la sede de Ausol, remodelando las instalaciones y ampliando de 13 a 20 los puestos de trabajo.

» **Seguridad Vial - Sistemas ITS de monitoreo de calzada:** En el primer cuatrimestre de 2022 finalizó el montaje de columnas y cámaras de monitoreo de calzada del sistema ITS, alcanzando un total de 70 puntos de monitorización sobre calzada, logrando de esta forma, la cobertura total de la traza concesionada. La monitorización se efectúa en nuestro centro de control de Base SOL.

Con esta cobertura de cámaras de video sobre la calzada, sumado al servicio de llamadas de emergencia 140, implementado años atrás, brindamos al usuario alternativas más cómodas y eficientes a las prestadas por los postes SOS empleados previamente.

Como última etapa de este proyecto se reemplazó completamente el Video Wall de Base SOL, por monitores de última generación permitiendo al personal operativo de este centro de control una presentación mucho más clara de las imágenes registradas por las cámaras ubicadas a lo largo de la traza.

» **Seguridad Patrimonial Sistema de Video Vigilancia:** se reemplazó completamente el sistema de video vigilancia de Sede y en dependencias del Almacén. Se instaló equipamiento y cámaras nuevas,



y se elaboró y ejecutó, junto con el área de Seguridad patrimonial, un plan con una nueva distribución de cámaras, mejorando la cobertura de las áreas a vigilar.

» **Infraestructura Tecnológica:** Al igual que en años anteriores, hemos mejorado y actualizado la infraestructura tecnológica (IT) de la organización, brindando así una mejor prestación a los clientes internos y externos, fortaleciendo al mismo tiempo todos los aspectos de la ciber seguridad.

Las acciones más relevantes son las mencionadas a continuación:

» Contratación del servicio de Mesa de Ayuda de primer nivel, generando un único canal de reclamos a los usuarios y derivación de la resolución de los problemas básicos a este servicio contratado.

» Continuación del proceso de virtualización de servidores optimizando, además de las prestaciones funcionales, la ocupación de espacio físico y el consumo eléctrico y los tiempos de back up.

» Nuevo sistema de Back Up, permitiendo efectuar réplicas en caliente de Máquinas Virtuales y copia directa de archivos, entre otras nuevas funcionalidades.

» Migración de los usuarios de mail a Microsoft 365, en reemplazo de nuestros previos servidores de Exchange, tercerizando este servicio con todas las ventajas que ello nos brinda.

» Migración de Firewalls Fortinet a equipos de última generación, preparados para los nuevos requerimientos de ciber seguridad.

» Continuación del plan de renovación de PC de usuarios, en 2022 reemplazamos 35 PC por Notebooks de diferentes usuarios de la organización.

V. I)

Gestión de Calidad

En marzo 2022, se realizó la primera auditoría integrada de AUSOL – GCO para las normas ISO9001 y 39001.

En esta auditoría se recertificaron los sistemas de gestión mencionados, extendiendo nuestros certificados por un período de 3 años. La próxima auditoria de mantenimiento de estos sistemas de gestión se llevará a cabo en abril 2023. Se desarrollará con el ente certificador IRAM.

Continuando con los sistemas de gestión certificados por la ISO, en noviembre del 2022, se realizo el primer mantenimiento de la norma ISO37001, relacionada con los sistemas de gestión antisoborno. Alcanzando la recomendación para el mantenimiento activo del certificado por un año más.

En el primer semestre del 2022 se pusieron en marcha las Fichas de Proceso para todas las áreas que conforman el Sistema de Gestión. En las mismas, se describen de forma concisa los procesos, con sus entradas, actividades, salidas, documentos principales e indicadores, (acción reconocida por los entes certificadores IRAM y LRQA). Paralelamente, el sistema de gestión continuó con sus tareas de mantenimiento documental y soporte a la operación.

Se generaron los documentos necesarios para presentar las diferentes auditorías, como el estudio de contexto, revisión por la dirección y análisis de partes interesadas, entre otros. Además, se realizó

el seguimiento a las acciones resultado de auditorías internas y externas pasadas.

Durante el año 2022, el área de Gestión de Calidad generó e implementó un paquete de capacitaciones en relación con el sistema integrado de calidad.

Entre las acciones de mejora más destacadas para el sistema de gestión de calidad, podemos mencionar el seguimiento a los indicadores de procesos que se vienen desarrollando desde junio del 2022 y que, a diciembre 2022, ya observamos una mejoría de más del 45% en cuanto al cumplimiento de los mismos.

En cuanto al funcionamiento de los procesos, durante el 2022, se realizó un relevamiento de las actividades económicas y financieras con el objetivo de identificar oportunidades de mejora relacionadas con la eficiencia de los recursos y tiempos, además de modernizar los procesos desde el punto de vista de la reingeniería de los mismos.

En el próximo ejercicio vamos a continuar con las mediciones de satisfacción, evaluaciones de procesos, capacitaciones al personal en calidad y se fomentarán las acciones de mejora continua, para lograr procesos más eficientes.

V. m)

Asuntos Jurídicos

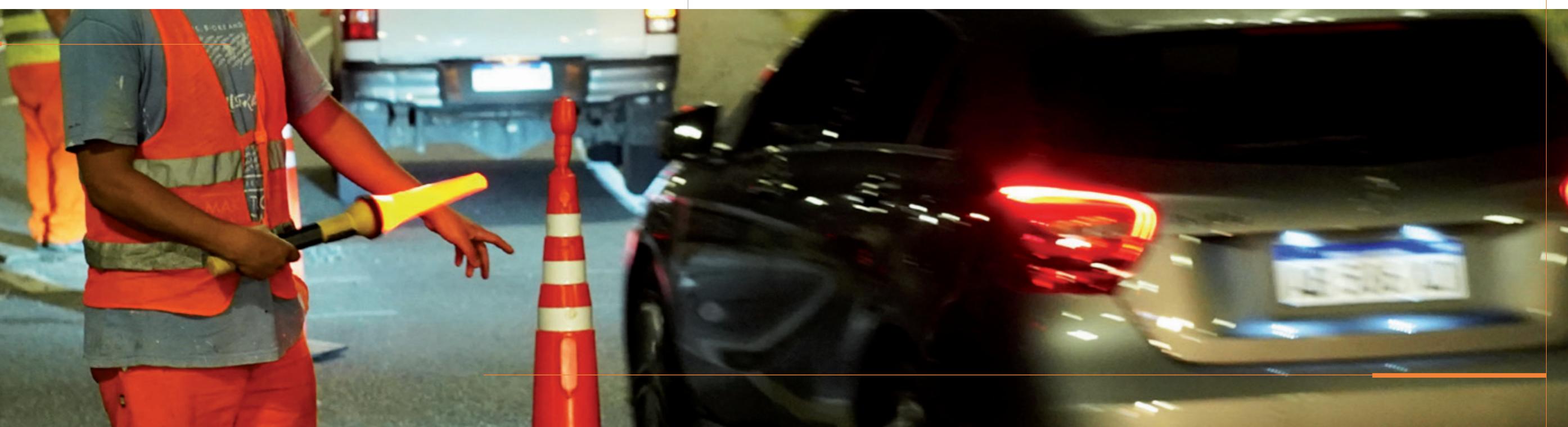
Durante el ejercicio bajo consideración, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó desarrollando sus tareas habituales, encontrándose enfocada en observar el

cumplimiento de las obligaciones de la Compañía frente al Acuerdo Integral, como así también, salvaguardar los derechos de ésta última frente al mismo.

En particular se procedió a realizar diversas presentaciones ante el Concedente y las máximas autoridades del Gobierno Nacional, efectuando los requerimientos del caso y se realizaron las correspondientes reservas para la preservación de los derechos de la Sociedad, en particular en el marco del procedimiento administrativo de revisión del Acuerdo Integral, en el cual la Sociedad adoptó dos vías de acción puntuales: (i) inició el procedimiento arbitral ante la Cámara de Comercio Internacional ("CCI"), en virtud de resultar la vía para la resolución de conflictos establecida por las partes en el propio Acuerdo Integral; y (ii) procedió a deducir las presentaciones pertinentes en Sede Judicial en el marco de la actuación iniciada por el Gobierno Nacional ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal.

La Dirección de Asuntos Jurídicos procedió a difundir la información pertinente – respecto de las novedades mencionadas precedentemente – mediante la publicación de los hechos relevantes a través de la autopista de la información financiera de la Comisión Nacional de Valores.

Asimismo, en la faz comercial de la Sociedad, intervino en la instrumentación de los procesos de adecuación de contrataciones relativas a la explotación de la concesión, como así también brindando soporte a las contrataciones complementarias que fueron necesarias implementar.



Asimismo, participó en la redacción de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigieron para los procesos de selección de oferentes y contratistas de obras y de servicios, y la administración de la ejecución de tales contratos.

En lo que se refiere al apoyo a las diferentes áreas, la Dirección de Asuntos Jurídicos continuó brindando el asesoramiento ante las diferentes consultas que se le formularon y en la redacción de documentos con vinculación jurídica, principalmente en planteos de recursos administrativos, interposición de descargos contra actas de constatación emanados del organismo de control, entre otros.

En lo referido al área contenciosa, la misma tiene como función la de intervenir ante los reclamos administrativos que recibe la Sociedad, que obedecen a hechos ocasionados por terceros por causas ajenas a la infraestructura vial, tales como el arrojo o caída de objetos en la traza por deficiente estiba; derrames de combustible; vehículos detenidos en lugares inapropiados y, en menor medida, negligencia de los propietarios de animales que circunstancialmente pudieren ingresar a la autopista.

Con relación a los reclamos en sede judicial, esta Dirección, junto con los distintos estudios externos, brindan soporte técnico y probatorio en defensa de los intereses de la Sociedad en los distintos reclamos y/o juicios iniciados por la Sociedad o bien, en aquellos que la Sociedad es demandada.

Con relación a aspectos societarios, el área continúa dando soporte al Directorio de la Sociedad en los temas deferidos a convocatoria, desenvolvimiento y finalmente redacción de actas de reuniones de Directorio, de Asamblea de Accionistas, así como de los restantes órganos societarios, velando por el cumplimiento de los requisitos y presentaciones que demandan la normativa aplicable, y los requisitos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores.

Desde la Dirección de Asuntos Jurídicos se continúa con: a) las publicaciones en revistas especializadas de jurisprudencia en causas propias de la Sociedad o de concesionarias colegas, b) el mejoramiento continuo de las medidas de prueba para el deslinde de responsabilidad, y c) el mantenimiento de una plena coordinación de tareas y seguimiento de las causas que tramitan los Estudios Jurídicos externos de la Compañía.

V. n) Gestión de Compliance

Durante el ejercicio en curso, el Compliance Officer de la Sociedad juntamente con la Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad y un equipo de colaboradores, lideró el proceso derivado de la primera auditoría de seguimiento correspondiente a la Certificación Internacional ISO 37001:2016 (Sistema de Gestión Antisoborno), cuya certificación se obtuviera durante el anterior ejercicio.

Durante la citada auditoría de seguimiento, se realizó una nueva revisión del Código de Ética, como así también de las Políticas y distintos procedimientos de la Compañía, así como también, se efectuó una actualización en la capacitación del personal sobre las políticas antisoborno. Asimismo, continuaron las campañas de concientización con proveedores, así como mejoras en los procesos de due diligence sobre terceros.

El Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la Compañía.

Asimismo, somete a aprobación del citado Directorio las normas de Compliance a partir del Código de Ética y Prevención Penal, encontrándose aprobadas al momento de redacción de la presente las siguientes normativas: Reglamento del Código de Ética; Política de Cumplimiento; Normas de Prevención de la Corrupción; Normas de Atenciones Institucionales y Obsequios; Financiamiento de Proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad; Conflicto de Interés; Acoso Laboral; Advocacy Lobby. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la Sociedad.

Por su parte, también el Comité Antisoborno mantuvo las reuniones de análisis y seguimiento pautadas. Por último, la Sociedad ha continuado con la divulgación y promoción del canal para la recepción de denuncias

anónimas. Es política de la Compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento o violaciones al código de ética, garantizando el anonimato de las denuncias y que no se tomará ninguna represalia contra cualquier denunciante. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

Telefónico: 0-800-999-4636
Web: www.resguarda.com/AUSOL
Email: AUSOL@resguarda.com

El mencionado Comité de Ética es el encargado de intervenir en la tramitación de las denuncias que se reciben a través de los canales éticos, informando al Directorio periódicamente sobre las novedades que se producen en la materia.

VI. AUDITORÍA INTERNA

El área de Auditoría Interna analiza desde una posición independiente, con objetividad y profesionalismo, las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para esto análisis, evaluaciones, recomendaciones, asesoría e información concerniente con las actividades revisadas.

El objetivo principal es colaborar en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de los sectores, proporcionando análisis objetivos, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como:

- » ***La adecuación y la efectividad de los sistemas de control interno de la Organización,***
- » ***La confiabilidad e integridad de la información,***
- » ***El uso eficiente de los recursos,***

- » ***Las políticas y métodos de gestión de riesgo y su aplicación,***
- » ***La transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta,***
- » ***El seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos que posee la Sociedad, basadas éstas en las mejores prácticas,***
- » ***Y el control preventivo en materia de fraudes o prácticas indebidas.***

El fin perseguido por el área es agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas; aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

Las actividades desarrolladas durante el año fueron plasmadas, previo consenso con el Comité de Auditoría, en el Plan de Auditoría Anual. En el mismo se establecieron las áreas relevantes y las auditorías que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2022.

El área de auditoría interna realiza regularmente presentaciones al Comité de Auditoría informando acerca de los resultados de los trabajos realizados.

Para el próximo ejercicio se prevé continuar monitoreando los procesos vigentes y controlando el cumplimiento de los procedimientos establecidos, como así también hacer hincapié en el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos de la Sociedad con especial foco en la identificación y valoración en los siguientes aspectos: impactos macroeconómicos globales, impactos geopolíticos, impactos sociales e impacto por nuevas regulaciones y riesgos emergentes, para seguir consolidando la metodología de trabajo y su efectivo cumplimiento.

VII. COMITÉ DE AUDITORÍA

El Comité de Auditoría ha dado cumplimiento al Plan de Actividades aprobado, emitiendo un informe en el que se describe el tratamiento dado a las cuestiones que son materia de su competencia.



Tal como se describe en el citado informe, como resultado de las tareas realizadas por el Comité de Auditoría, no se ha tomado conocimiento de ninguna observación que merezca una particular mención.

VIII. RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - POLÍTICA AMBIENTAL O DE SUSTENTABILIDAD

La Sociedad manifiesta su responsabilidad social, definida como la promoción de la calidad, la protección del medio ambiente y la elevación de la vida de la comunidad, desde el inicio de su concesión en cada acción que lleva adelante, demostrando su compromiso sostenido.

Impactar positivamente en la comunidad es uno de los principales objetivos. Sin embargo, este compromiso es mucho más amplio: desde el cumplimiento estricto de la legislación y normativas que regulan la actividad, pasando por las políticas de Recursos Humanos guiadas por los Valores que identifican a la empresa, hasta los distintos programas externos que ponen de manifiesto el nivel de compromiso de la Sociedad con la comunidad que la rodea. Autopistas del Sol se focaliza en la problemática de la Prevención y Educación Vial manteniendo diálogo e intercambio con aquellos grupos de interés que apoyan estas bases y permitan impulsar el desarrollo y crecimiento del bien común.

Autopistas del Sol considera que la Responsabilidad Social Empresaria favorece las inversiones y el valor de la Sociedad, genera oportunidades comerciales y ventajas competitivas, contribuye al desarrollo y el crecimiento sostenible de todos los actores sociales; alienta la relación con los grupos de interés como clientes, proveedores, accionistas y asociaciones gubernamentales y no gubernamentales. Además, prolifera el sentido de pertenencia y retiene los recursos humanos talentosos. También a nivel interno, consolida la cultura corporativa y mejora el clima laboral proseguido del trabajo interno de comunicaciones y recursos humanos que tiene como objetivo cuidar la imagen corporativa y el clima laboral.

En 2022, la Sociedad ha presentado a la Comunidad su Campaña Anual de Seguridad Vial, con el objetivo de promocionar y aportar buenas prácticas para lograr multiplicar compromiso y responsabilidad en la conducción vial.

Plan Anual de ESG:

Autopistas del Sol definió su Plan Anual de ESG para el periodo 2022–2024, Environmental Social & Governance, consolidando su posición como empresa transparente, socialmente responsable y comprometida con el medioambiente.

Se planificaron y definieron las iniciativas a desarrollar dentro de los ejes estratégicos de Ecoeficiencia, Buen Gobierno–Transparencia y Seguridad–Calidad.

Se focalizó en tres pilares estratégicos: descarbonización, seguridad vial y cultura corporativa.

Cada uno de estos pilares lleva asociados una serie de iniciativas cuantificables y medibles. Algunas ya están en funcionamiento y otras se planificaron para su inminente lanzamiento. La descarbonización es uno de los desafíos más importantes. La Compañía se comprometió con el desarrollo sustentable, utilizando el 100 % de su consumo eléctrico en energía renovable, tanto para 2022, como para 2023.

La totalidad de la energía eléctrica utilizada para la iluminación del Acceso Norte y la Av. General Paz, proviene de fuentes renovables. En 2022, la Compañía certificó el consumo energético total del año 2021 al abastecerse de energía proveniente de centrales hidroeléctricas a través de certificados IREC (emitidos por The International REC Standard, cuyo proveedor es Enel Trading Argentina). Autopistas del Sol, junto a Autopistas del Oeste son las primeras empresas concesionarias viales del país en dar este gran paso. La Compañía ratifica su compromiso con el medio ambiente, a través de su modelo de gestión sustentable y continuará certificando sus consumos anuales energéticos totales en renovables.

La energía consumida por Autopistas del Sol, para abastecer los edificios de oficinas y operativos, las 19 estaciones de peaje y la iluminación de 120 kilómetros de extensión hasta las Ciudades de Pilar, Campana y Tigre, sumada la Av. General Paz en todo su recorrido desde el Río de la Plata hasta el Riachuelo, fue de 25.687.609 kWh durante el año 2022. Lograr que el 100% de la energía

eléctrica utilizada provenga de fuentes renovables equivale a reducir un 58 % de las emisiones de CO₂ de la operación total anual (aproximadamente 8705 tn CO₂) al igual que plantar 45.000 árboles adultos.

La seguridad vial, así como la salud en el trabajo son también prioridades dentro del plan de acción. Por último, continuar impulsando la cultura de la sostenibilidad dentro de la organización cobra vital importancia dentro del Plan. El desarrollo de una cultura organizacional basada en principios éticos, el rechazo de toda forma de corrupción, la inclusión progresiva de prácticas de buen gobierno, la generación de sinergias positivas con las comunidades locales, son iniciativas en las que se ha puesto especial atención. Se definieron las herramientas de avance y monitoreo del Plan Anual de Sostenibilidad.

Campañas de Seguridad Vial:

Con el objetivo de concientizar a la comunidad en materia de educación vial, contribuir a disminuir la tasa de siniestralidad y difundir buenas prácticas al volante, la Sociedad junto a Grupo Concesionario del Oeste, presentó la Campaña de Seguridad Vial: “ponete en #ModoAuto / sin celular, con cinturón, sin alcohol, con casco” mencionada previamente dentro del punto V. inciso c) “Seguridad Vial” de la presente Memoria.

Para la Compañía, generar la articulación de los sectores público, privado y de la sociedad civil es un eje fundamental para abordar la seguridad vial. Cada uno de los actores mencionados representa un eslabón importante para la prevención y la asistencia de siniestros viales, así como para la concientización y difusión de las buenas prácticas al conducir.

Autopistas del Sol está comprometida con la Seguridad y Educación Vial de la comunidad, y ha demostrado su compromiso desde el inicio de su gestión.

Donaciones y Colaboraciones:

La Compañía ha continuado durante el ejercicio su Compromiso con la Comunidad acompañando los programas socio-comunitarios locales de las Fundaciones “Ayudar a Soñar” y “El Camino”, que se desarrollan sobre la jurisdicción geográfica de influencia de la autopista. Entre las principales acciones podemos mencionar:

» **Fundación Ayudar a Soñar:** *Su Programa brinda apoyo escolar a más de 100 niños que transitan el colegio Primario. La Compañía acompaña el trabajo que desarrolla el mencionado Centro.*

» **Fundación El Camino:** Contiene y acompaña a adultos en situación de calle, con el objetivo de asistir sus falencias de salud e higiene hasta lograr su inserción social definitiva. Cuenta con dos Hogares ubicados en Vicente López y en San Isidro.

IX. ESTADOS FINANCIEROS - VARIACIONES PATRIMONIALES - RESULTADOS DEL EJERCICIO

Los Estados Financieros han sido confeccionados dando cumplimiento a las normas legales y contables vigentes. Cabe mencionar que con motivo de la Resolución General N° 777/18 de CNV, los presentes Estados Financieros deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea.

IX a) Variaciones patrimoniales

El Activo de la Sociedad considerado en su conjunto asciende al cierre del ejercicio a \$ 51.126 millones, siendo inferior al total del Activo del ejercicio anterior. Las principales causas de la variación neta, que totaliza un monto de \$ 5.906 millones son:

» *Aumento del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” por \$ 2.468 millones, como consecuencia principalmente del mayor valor del Derecho de Cobro por la diferencia del cargo reconocido en el ejercicio en comparación con el ejercicio anterior de la provisión por pérdida esperada por un monto de \$ 1.612 millones, y el efecto neto de la variación del tipo de cambio, que en el ejercicio ascendió a un monto de \$3.871 millones.*

» *Disminución neta de fondos por \$ 744 millones, como consecuencia principalmente del efecto neto entre la generación/utilización de fondos producto de la operación de la concesión y la distribución de dividendos efectuada en el ejercicio.*

» *Disminución del rubro “Créditos por ventas” por \$ 470 millones, como consecuencia de la reactivación de la actividad económica en el país, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en el presente ejercicio. Asimismo, por el no cumplimiento del régimen tarifario.*

» *Disminución del rubro “Otros Activos” por \$ 6.881 millones, como consecuencia de las obras efectuadas durante el ejercicio financiadas por Saldos RAE (Ver Nota 2.14. a los Estados Financieros). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales no forman parte del patrimonio de la Sociedad.*

El total del Pasivo de la Sociedad al cierre del ejercicio asciende a \$ 22.531 millones, habiéndose disminuido respecto del ejercicio 2021 en \$ 7.192 millones, fundamentalmente por:

» *Disminución del rubro “Otros pasivos” por \$ 6.760 millones, como consecuencia, principalmente, de las Obras previstas ejecutadas en el ejercicio con los saldos percibidos por RAE. En este rubro se incluye la obligación de utilizar los Saldos RAE recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral. (Ver Nota 2.14. a los Estados Financieros).*

» *Disminución del rubro “Pasivos por impuestos corrientes” por \$ 420 millones, como consecuencia del menor impuesto corriente a pagar por evidenciarse una menor ganancia imponible al cierre del ejercicio.*

IX b) Resultado del Ejercicio

Los ingresos de la Concesión ascendieron a \$ 16.665 millones, los mismos están conformados por \$ 14.332 millones de ingresos por operación y mantenimiento (antes denominados Ingresos por peaje) (neto de los cobros aplicados al Activo Financiero – derecho de cobro por \$ 1.052 millones), \$ 1.959 millones de ingresos

por alquileres de áreas de servicios, y \$ 374 millones por otros ingresos de la concesión.

La ganancia, sin considerar los resultados generados por el activo financiero – derecho de cobro y antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicio percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de bienes de uso, los cobros del ejercicio del activo financiero y otros ingresos que no generaron ingresos de fondos (EBITDA), ascendió a \$ 2.863 millones. Por su parte, el margen de EBITDA calculado como EBITDA sobre Ingresos por peaje más los cobros del activo financiero, alcanzó un 21,6%.

Por su parte, el resultado antes de resultados financieros e impuesto a las ganancias arroja una ganancia de \$ 3.632 millones. A partir de la entrada en vigencia del acuerdo integral, los resultados relacionados con el activo financiero se consideran como operativos. Es importante mencionar que con base en el nuevo método para la estimación de las pérdidas crediticias esperadas según la NIIF 9, la Dirección de la Sociedad, en función de la situación coyuntural del entorno macroeconómico del país, ha determinado un cargo por pérdidas crediticias esperadas que asciende a \$ 3.789 millones.

El resultado del ejercicio ascendió a \$ 2.039 millones de ganancia, siendo la variación respecto del año anterior de \$ 3.055 millones, ganancia. La misma puede explicarse fundamentalmente por la variación positiva del resultado operativo del ejercicio por un monto neto de \$ 116 millones una variación negativa por el aumento neto de los cargos financieros por un monto de \$ 971 millones y un aumento en el cargo del Impuesto a las Ganancias de \$ 3.910 millones.

El patrimonio de la Sociedad, una vez incorporado el resultado del ejercicio, asciende a \$ 28.595 millones. Cabe mencionar que durante el ejercicio se dispuso la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021 con la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” por la suma total de \$ 1.015 millones (expresados en moneda de cierre), conforme lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28 de abril de 2022. Asimismo, se delegó la facultad en el Directorio de la Sociedad a fin de que, en función de la evolución del negocio y los fondos disponibles, resuelva la desafectación, en una o más veces, de una suma de hasta \$ 500 millones de la “Reserva facultativa a cuenta de futura distribución de

dividendos” y proceda a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. En este sentido, el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 aprobó la desafectación parcial de la Reserva facultativa por una suma de \$ 753 millones (expresados en moneda de cierre) para proceder a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. La puesta a disposición de dichos dividendos fue el 27 de mayo de 2022.

Los saldos y transacciones entre la Sociedad y sus partes relacionadas se detallan en la Nota 23 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

X. ORGANIZACIÓN EMPRESARIA

Con respecto a cuestiones vinculadas a la organización empresaria, la Sociedad cuenta con sistemas de información descentralizados que permiten la normal registración de todos los hechos económicos ocurridos en la misma, permitiendo un razonable nivel de control interno y brindando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.

XI. GOBIERNO SOCIETARIO

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el nuevo texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad. El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

XII. MODALIDADES DE REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO Y POLÍTICA DE REMUNERACIÓN DE LAS DIRECCIONES

Las retribuciones de los miembros del Directorio comprenden haberes que recibieron los directores con funciones ejecutivas y fueron determinadas en base al nivel de responsabilidad, experiencia y formación de dichos miembros, y comprende también honorarios que reciben los directores titulares que revisten el carácter de dependientes e independientes.

En cuanto a la política de remuneración de los cuadros directivos y gerenciales, la Sociedad ha establecido un esquema de remuneración que está relacionado con el nivel de responsabilidad requerido para el puesto y su competitividad respecto del mercado, y asimismo, con los objetivos trazados al comienzo del ejercicio y el grado de cumplimiento de los mismos.

XIII. PROPUESTA DE ASIGNACIÓN DE RESULTADOS

Tal como se expresara precedentemente, el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 arrojó una ganancia de \$ 2.039.298.378, constituyendo los únicos resultados acumulados al cierre del ejercicio.

En función de ello y teniendo en consideración la medida cautelar actualmente vigente referida a la imposibilidad de distribuir preventivamente dividendos hasta tanto sea dirimida la Demanda por lesividad mencionada en Nota 1.2.3 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el Directorio propone que la Asamblea de Accionistas considere la conveniencia de que los Resultados Acumulados al cierre del ejercicio 2022 que ascienden a la suma de \$ 2.039.298.378, se destinen a la Reserva Facultativa para la Futura Distribución de Dividendos. De esta manera el saldo de dicha Reserva ascendería a \$ 21.282.421.395.

También corresponde someter a consideración de la Asamblea de Accionistas, la remuneración a los Directores por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

XIV. PERSPECTIVAS.

En el futuro inmediato, la Sociedad pondrá el foco en continuar realizando todas las presentaciones que sean necesarias en defensa de los derechos de la Sociedad tanto en el ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por el Estado Nacional como en el proceso de arbitraje ante el CCI, los cuales se explican en el punto III.c) de la presente Memoria, sin perjuicio de su disposición para trabajar en conjunto con las autoridades competentes en pos del cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En este contexto en el que la Sociedad se ve obligada a operar, gran parte de los esfuerzos del próximo ejercicio también se centrarán, asimismo, en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, al mantenimiento de las infraestructuras, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

XV. PALABRAS FINALES.

Durante el 2022 se ha logrado preservar el objetivo de alcanzar una mejora en la gestión de la Compañía, producto de las acciones y actividades realizadas por las diversas áreas mencionadas en la presente Memoria, como consecuencia de la activa participación, capacidad y dedicación profesional del personal de la Sociedad en todos sus niveles.

Una especial atención demandó en el ejercicio y demandará en 2023, la implementación de las medidas de acción ante los incumplimientos a los términos del AIR por parte de la DNV, en particular en lo referido al régimen tarifario y en el resguardo de los derechos de la Sociedad.

Queremos agradecer a los empleados por el trabajo, esmero y compromiso demostrados en el ejercicio 2022, y reconocer el apoyo recibido de los accionistas que en forma permanente colaboran brindando su experiencia y conocimientos para continuar con el desarrollo de la Compañía.

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
9 de marzo de 2023
EL DIRECTORIO.**

XVI. ANEXO – INFORME DEL CÓDIGO DE GOBIERNO SOCIETARIO (NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES)

(N.T. 2013) – TITULO IV – CAPITULO 1a)
– RG CNV N° 797/2019.)

Gobierno Societario

Los contenidos del Código de Gobierno Societario, que deben presentar las entidades que se encuentran autorizadas para efectuar oferta pública de sus valores negociables, fueron establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) en el texto ordenado de sus normas (T.O. 2013), con las modificaciones efectuadas por la Resolución General N° 797/19.

El citado texto exige la explicación de procedimientos específicos en cada principio rector de dicho cuerpo, determinando que el informe sobre el cumplimiento de las disposiciones del Código de Gobierno Societario deberá ser considerado por el Directorio de la Sociedad.



El Directorio de la Sociedad confeccionó dicho informe y lo presenta como Anexo a esta Memoria.

Autopistas del Sol S.A. (en adelante “Ausol” o la “Sociedad” o la “Compañía”) cumple con la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social, el Reglamento del Estatuto Social, la Política de Funcionamiento del Directorio y con las demás leyes y normas aplicables. Cuenta además con un Código de Ética y Prevención Penal y políticas complementarias que conforman el marco normativo interno de la Compañía (las “Normas de Compliance”).

Las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad, así como a los proveedores y, asimismo, ha establecido procedimientos escritos que regulan las principales funciones operativas de la Compañía, y en especial el funcionamiento del Comité Local de Ética y Prevención Penal conformado por los responsables de las áreas de Asuntos Legales, Auditoría Interna y de Recursos Humanos. Asimismo, durante el ejercicio 2022, la Compañía ha continuado con su proceso de mejora continua, revisando las políticas y procedimientos de la Sociedad con el objetivo de perfeccionar continuamente sus controles. Adicionalmente, se ha cumplido satisfactoriamente con la primera revisión de la norma Antisoborno ISO 37.001;2016, sin que se hayan producido no conformidades al manual de gestión anti-soborno de la Sociedad.

El Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento de un Comité Ejecutivo conformado por Directores de la Sociedad al cual se le delega la intervención en los asuntos operativos de la gestión de los negocios ordinarios de la Sociedad bajo la vigilancia del Directorio y, asimismo, el mencionado Estatuto Social prevé la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría, integrado mayoritariamente por Directores Independientes, que ejerce actividades en materia de información, control interno y gestión de riesgo, entre otras funciones definidas en el Estatuto Social y en el Reglamento de Funcionamiento de dicho Comité, todo ello dentro del marco establecido en las normas de transparencia previstas en la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831.

En dicho marco se desarrolla la actividad de la Sociedad y se cumplen las pautas vigentes sobre el Gobierno Corporativo que más abajo se detallan:

A) La Función del Directorio

Principios

I. La Compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la Compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá garantizar la observancia de los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la Compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el directorio (en adelante el “Plan de Negocios”).

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

La administración, supervisión y orientación estratégica de Ausol se encuentra a cargo del Directorio cuyos miembros son designados por la Asamblea de Accionistas de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social. Una vez designados los miembros titulares y suplentes por la Asamblea y luego de producida la aceptación de los cargos por parte de los directores, declararán conocer las

disposiciones de la Política de Funcionamiento del Directorio y se comprometerán a cumplir y hacer cumplir lo establecido en la misma.

Con anterioridad a la consideración de su designación, cada director, debe informar mediante nota su condición de independencia o no independencia respecto de la Sociedad y sus accionistas, como así también informar aquellas actividades empresariales, profesionales o particulares que desarrollen o en las que participen, que pudieren provocar conflictos de intereses en los términos de la normativa vigente. Asimismo, con posterioridad a su designación y aceptación del cargo, deberán cumplir en tiempo y forma con las disposiciones establecidas por la autoridad de contralor y mercados regulados.

La aceptación del cargo de Director implica el reconocimiento de haber efectuado un análisis de la disponibilidad de su tiempo a los fines de un adecuado cumplimiento de sus funciones, así como una declaración respecto de posibles incompatibilidades e independencia para el ejercicio del cargo.

En la primera reunión de Directorio que se celebre una vez renovados los mandatos, los Directores elegirán a los miembros que se desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente, éste último remplazará al primero en caso de vacancia o ausencia temporal.



La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso, conforme lo establece la Ley General de Sociedades y sus modificatorias.

El Directorio se encuentra integrado por cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, en base a la designación por clase de acciones en la Asamblea de Accionistas, en tanto que debe reunirse con la periodicidad que demande la administración de la Sociedad, aunque al menos deberá hacerlo una vez cada tres (3) meses, por convocatoria de su Presidente o Vicepresidente, o de cualquiera de sus miembros, según sea el caso. La convocatoria, el quórum y las mayorías deberán cumplir con las formalidades establecidas por el Estatuto Social y su Reglamento. De acuerdo al Estatuto Social vigente el mandato de los Directores se extiende por tres (3) ejercicios.

El Directorio es el máximo órgano de gobierno de la Sociedad y, como tal, es quien fija la visión, misión y valores de la Compañía, así como la responsable de crear y supervisar una cultura ética de trabajo.

El Directorio, por si y a través de sus órganos delegados, se ocupa de transmitir dicha cultura bajo los lineamientos establecidos a través de la visión, misión y valores de la Sociedad a todos aquellos que forman parte de la misma.

La Sociedad tiene como visión: "Ser el operador líder en la industria de la infraestructura para la movilidad, contribuyendo al desarrollo del país", en tanto que como misión se encuentra enfocada en "gestionar y desarrollar soluciones de movilidad de manera sustentable, innovadora, eficiente y segura, creando valor para la sociedad y nuestros accionistas".

A tales fines, la Sociedad adoptó los siguientes valores:

- » **Integridad:** *Actuamos con honestidad, transparencia y respeto a las normas siempre.*
- » **Compromiso:** *Cumplimos nuestros compromisos con responsabilidad.*
- » **Respeto:** *Aceptamos y promovemos la diversidad.*
- » **Orientación al cliente:** *Nuestras acciones están orientadas a satisfacer las necesidades de nuestros clientes externos e internos.*
- » **Seguridad:** *Velamos por la seguridad de nuestros colaboradores y usuarios.*
- » **Colaboración:** *Trabajamos en forma colaborativa, fomentando la integración de toda la organización.*

Todas las políticas adoptadas por la Sociedad son tomadas bajo dichas bases. En tal sentido, la Sociedad cuenta con su Código de Ética y las Políticas de

Compliance, sobre las cuales los miembros de la Compañía reciben capacitación de modo periódico.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo Décimo Quinto del Estatuto Social vigente, el Directorio designará de entre sus miembros titulares y suplentes los integrantes del Comité Ejecutivo de la Sociedad, cuyas funciones se prevén en el mismo.

El Estatuto Social en el mencionado artículo, delega en el Comité Ejecutivo la atención operativa de los negocios ordinarios de la Sociedad, bajo la vigilancia del Directorio.

El Directorio designa de entre sus miembros, a propuesta de cualquiera de ellos, tres integrantes con experiencia en temas empresarios, financieros o contables para integrar el Comité de Auditoría previsto en el artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social y sus miembros suplentes en igual o menor número, en su mayoría deberán revestir la condición de independientes, conforme el criterio establecido por la Comisión Nacional de Valores.

En síntesis, del Directorio integrado estatutariamente por cinco miembros, tres Directores no independientes conforman el Comité Ejecutivo y, los dos Directores Independientes junto con el restante Director no Independiente, conforman el Comité de Auditoría.

Seguinos en las REDES

Twitter



@AuSol_AR

Instagram



ausol_ar

Facebook



Autopistas del Sol

Linkedin



Autopistas del Sol



2. El Directorio fija la estrategia general de la Compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño y teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

Acorde con lo informado previamente, para el cumplimiento de sus funciones ejecutivas en los negocios ordinarios de la Sociedad y bajo la vigilancia del Directorio, toma intervención el Comité Ejecutivo conforme se establece en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social.

Anualmente, el Directorio aprueba el Plan de Negocios correspondiente al año siguiente, mediante el cual se establecen los objetivos estratégicos de cada dirección de la Compañía para el año entrante junto con las inversiones y planes financieros correspondientes. La confección del Plan de Negocios se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo junto con las distintas direcciones. El cumplimiento y ejecución del Plan de Negocios se encuentra a cargo de la Dirección General junto con las distintas direcciones de Ausol y cuenta con la supervisión constante del Comité Ejecutivo, quien reporta al Directorio.

El Comité Ejecutivo es el órgano delegado para hacer el seguimiento de la ejecución del Plan de Negocios y de mantener informado al Directorio. Dentro de las funciones del Comité Ejecutivo se encuentran cuestiones tales como:

(a) implementar las políticas decididas por el directorio de la Sociedad; (b) confeccionar los presupuestos económicos y financieros necesarios para la ejecución del objeto del contrato de concesión, las correspondientes obras, y/o cualquier otro contrato vinculado con el giro propio de la Sociedad sujeto a su aprobación por el directorio de la Sociedad; (c) seleccionar contratistas y subcontratistas de tareas específicas, llamar a concurso elaborando los pliegos pertinentes propuestos por las direcciones; (d) supervisar el desarrollo de las obras; (e) suministrar al directorio la información que le sea requerida; (f) confeccionar la memoria, inventario, balance general y cuentas de gastos y re-cursos; (g) intervenir en la formulación de los eventuales reclamos sustanciales que se hagan a la Sociedad, y en las renegociaciones, modificaciones y eventuales futuras modificaciones del Contrato de Concesión; (h) nombrar y remover a los directores que se desempeñaren según las instrucciones que el comité ejecutivo debe dictar fijando sus remuneraciones, entre otras.

La Sociedad ha definido como uno de sus pilares, "Impactar positivamente en la Comunidad". Para

ello y desde el inicio de su gestión, ha desarrollado activamente su política de Responsabilidad Social.

Con tal motivo, la Sociedad participa en diversos programas y es miembro activo del Pacto Global de la Organización de las Naciones Unidas, sosteniendo cada año, a través de su gestión, el compromiso con sus 10 principios rectores basados en los derechos humanos, normas laborales, medioambiente y anticorrupción.

El Directorio, con intervención del Comité Ejecutivo, define la política, los planes o programas en los que la Sociedad participa de conformidad con la norma de cumplimiento específico sobre "financiamiento de proyectos de compromiso y colaboración con la comunidad".

La Sociedad, comprometida con la responsabilidad medioambiental, realiza un enfoque preventivo y activo en esta temática. Se llevan a cabo operaciones específicas en la preservación de las áreas verdes de la concesión vial a su cargo, la gestión ambiental, el tratamiento de residuos tóxicos y el ahorro de energía, evitando o reduciendo al mínimo cualquier impacto negativo sobre el medioambiente, requiriendo la intervención de las dependencias oficiales y privadas competentes según los casos.

Durante el ejercicio, la Sociedad ha certificado que el 100% del consumo de la energía eléctrica correspondiente a las

oficinas, estaciones de peaje, así como la luminaria de la traza proviene de fuentes renovables, específicamente de represas hidroeléctricas, manteniendo el mismo compromiso para los años 2021, 2022 y 2023.

Por otra parte, se promueve la mejora continua de la calidad de vida del entorno social mediante la innovación de estándares, tecnologías, diseños y establecimiento de políticas para la protección del medioambiente.

Asimismo, la Sociedad controla periódicamente los valores ambientales que produce la autopista a través de equipos especializados al efecto, cuyos valores son compartidos por el Organismo de control de la concesión y a tenor de los requisitos contractuales de su actividad

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

Como se ha mencionado anteriormente, el establecimiento de la metodología tendiente a elaborar anualmente el Plan de Negocios y objetivos de gestión y los elementos integrantes del citado plan para cada año, se encuentra a cargo del Comité Ejecutivo en colaboración con la Dirección General y las distintas direcciones, en tanto que cuenta con la aprobación del Directorio de la Sociedad.

El Plan de Negocios comprende: **(i)** un análisis de los objetivos y acciones que se desarrollaron en el año bajo consideración; **(ii)** los objetivos estratégicos, inversiones y presupuesto del siguiente año.

En base a los lineamientos establecidos en el Plan de Negocios, cada dirección establece los objetivos estratégicos, los cuales se alinean con los objetivos indicados. Esta metodología de gestión permite establecer, a través del seguimiento de indicadores numéricos, la performance de la Sociedad y de cada área hacia el logro de los objetivos planteados en Plan de Negocios.

Asimismo, la Sociedad cuenta con objetivos particulares por direcciones, por gerencias y por áreas de gestión, los cuales junto con los objetivos de la Empresa, son monitoreados en cuanto a su cumplimiento, mediante el control de gestión confeccionado mensualmente y mediante el control por objetivos, apoyado por los procesos y lineamientos de gestión en las dimensiones económico-financiera, de clientes, de procesos y de recursos humanos.

El Comité Ejecutivo efectúa el seguimiento de la gestión empresarial e informa al Directorio para su conocimiento y consideración.

Cada una de las direcciones de la Sociedad elaboran informes de los principales componentes de sus áreas que en conjunto conforman la gestión empresarial, el cual incluye el avance en el cumplimiento de los objetivos y análisis del Plan de Negocios, riesgos de la Sociedad, cumplimiento del presupuesto, entre otros. Dicha información es elevada al Comité Ejecutivo para su consideración y evaluación del funcionamiento de la Sociedad.

El Directorio por intermedio del Comité Ejecutivo y la Dirección General, realiza un control del desempeño de los directores de área, a través de reuniones, en las cuales se analiza el cumplimiento de los objetivos de las mismas. El análisis se centra en el seguimiento de las principales variables de los aspectos de la Sociedad, relevándose mensualmente la gestión de las distintas direcciones.

Aparte de lo expuesto, la Compañía cuenta con área de Auditoría Interna que –como se ampliará más adelante–, tiene como objeto realizar una revisión de los distintos procesos de la Sociedad y reportar a la Dirección General de posibles desvíos o hallazgos de la revisión. Asimismo, el área de Auditoría Interna comparte reuniones periódicas con el Comité de Auditoría.

Por otra parte, la Sociedad posee mecanismos de control en base a los cuales se gestionan las acciones que conlleven la mejora de los procesos que componen el Sistema de Gestión de la Calidad de la compañía. Esta metodología se aplica asimismo a todas las propuestas efectuadas por el personal para el logro de mejoras en todo el ámbito de la Sociedad, enmarcado en el concepto de la “Mejora Continua”. Esta tarea se concentra en el área de Reingeniería de Procesos, quienes deportan directamente de la Dirección General de la Sociedad.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Director General es la máxima autoridad operativa administrativa de la Sociedad y, junto con los directores de cada área, responsables de la implementación de las políticas y directrices definidas tanto por el Directorio como por el Comité Ejecutivo.

Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

La Sociedad cuenta con las estructuras necesarias para hacer el seguimiento de la implementación de las prácticas de gobierno societario enfocado en cada una de las áreas que lo comprenden.

El Comité Ejecutivo, junto con el Compliance Officer, periódicamente revisa dicho marco normativo y eleva al Directorio la propuesta de actualización o nuevas normativas que correspondiera para su aprobación.

5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.

Previo a la aceptación de sus cargos, los directores propuestos deben informar si poseen la disponibilidad de tiempo y las copatibilidadd suficientes para llevar adelante su gestión de forma profesional. Los directores de la Sociedad poseen el tiempo suficiente para

desempeñar sus cargos, aspecto que queda evidenciado en virtud de la presencia de la totalidad de sus miembros en la mayoría de las reuniones del cuerpo, destacándose un promedio de catorce (14) reuniones anuales durante los últimos tres (3) años de gestión.

El Directorio y los distintos comités delegados cuentan con reglas claras de funcionamiento, las cuales son de acceso a las partes interesadas.

La Sociedad cuenta con un Estatuto Social y la Política de Funcionamiento del Directorio. El objetivo es regular algunos artículos del Estatuto Social, a saber: sexto, séptimo, noveno, décimo, décimo quinto, vigésimo sexto y décimo séptimo a vigésimo; los cuales tratan temas como aumentos de capital, transferencia de acciones, Comité Ejecutivo, Comité de Auditoría y Asambleas. La Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. Todos los documentos que forman parte de dicho cuerpo normativo son de conocimiento de los interesados y pueden ser libremente consultados a través de los canales habilitados al efecto.

B) La presidencia en el directorio y la secretaría corporativa

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

IX. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio en su totalidad esté involucrado y sea responsable por la sucesión del gerente general.

6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de los comités tienen las mismas responsabilidades para sus reuniones.

El Presidente del Directorio es el encargado de elaborar el orden del día de las reuniones de Directorio y coordina las fechas de celebración de las reuniones de manera de tender a que asistan personalmente o mediante video conferencia la mayor cantidad de directores. Las convocatorias se realizan con cinco días hábiles de antelación conforme lo previsto en el estatuto de la Sociedad y junto con ella se adjuntan los informes y documentos que serán materia de consideración en las reuniones, de manera que los miembros tengan el tiempo suficiente para conocer los temas que son objeto de los puntos del orden del día. Similar metodología de trabajo se realiza con el Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría.

Asimismo, para facilitar el pleno conocimiento de los temas que se elevan a su consideración, cuentan con acceso a las primeras líneas de las diferentes direcciones para la formulación de consultas que estimen necesario realizar.

Por parte, los miembros del directorio mantienen comunicación periódica y constante de la marcha de los negocios, recibiendo por parte de la Dirección General información respecto de los asuntos relevantes de la Sociedad mediante los canales de comunicación usuales para tal fin.

7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.



Como se ha expuesto anteriormente, la Sociedad cuenta con los procesos necesarios para la fijar los objetivos estratégicos de la Sociedad y su evolución a lo largo de los distintos ejercicios. Anualmente, el Directorio realiza un seguimiento de la evolución del Plan de Negocios previamente aprobado.

En atención a ello, el Directorio expone los resultados de su gestión en la Memoria anual, con el resultado del grado de cumplimiento de dichos objetivos, los cuales contienen tanto aspectos operativos, financieros, legales, contractuales y del giro ordinario de la Sociedad.

La Memoria de la empresa describe las metas alcanzadas durante el año por todas las áreas de la compañía, lo que permite al lector contar con alto grado de detalle, de la actividad llevada a cabo por la empresa y explicita el desempeño de los principales indicadores de gestión de la Sociedad.

El Directorio considera que la descripción detallada de su gestión efectuada en la Memoria y en los Estados Financieros son elementos suficientes para que la Asamblea General de Accionistas evalúe la gestión de los Directores.

Por otro lado, los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes sobre el funcionamiento de la compañía y la actuación de la totalidad de los miembros del directorio, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso directo a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la normativa vigente.

Por último, la Asamblea de Accionistas es quien tiene a su cargo la evaluación de la gestión del Directorio en función de las tareas realizadas, según la normativa societaria vigente. El desempeño del Directorio en general es dado a conocer a los accionistas a través de la publicación de la Memoria y los Estados Financieros.

8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.

El Directorio de la Sociedad promueve que sus miembros participen de cursos de actualización que

se organizan de modo regular que abarcan distintos aspectos que involucran técnicas de administración y cambios en la legislación aplicable. Por otra parte, se tiene en particular consideración al Programa de Integridad en cuyo marco se prevén los Planes de acción y de mitigación de infracciones a las normas de cumplimiento, abarcando tanto a los miembros del Directorio, Síndicos y Directores, gerencias, jefaturas y personal administrativos de la Sociedad.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y gerencia.

Las funciones de la Secretaría Corporativa se encuentran a cargo de la Dirección de Asuntos Legales, quien es el encargado de brindar el soporte y apoyo necesarios a la Presidencia para la efectiva administración y funcionamiento del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y la Comisión Fiscalizadora y, asimismo, colabora en la comunicación entre accionistas en oportunidad de las convocatorias a las Asambleas de accionistas de la Sociedad.

Asimismo, se encuentra presente de modo presencial o mediante video conferencia, en todas las reuniones de Directorio y Asamblea coordinando el desarrollo de los puntos del orden del día, grabando las sesiones y confeccionando las actas que luego se vuelcan a los Libros correspondientes. La misma función es desarrollada en oportunidad de llevarse a cabo las reuniones de Asambleas de accionistas.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un canal de inversores, para que los accionistas minoritarios pueden realizar las consultas que consideren pertinente, siempre que dicha información sea susceptible de divulgación conforme la normativa aplicable.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Director General de la Compañía.

La Sociedad aplica, conforme los procedimientos establecidos, criterios de experiencia, reputación profesional y ética para la selección de todo su personal, y directores de primera línea.

La Sociedad cuenta con políticas al respecto delineadas en procedimientos internos.

En caso de generarse alguna vacante en cualquiera de los puestos de Dirección o ante la necesidad de crear uno nuevo, a solicitud del Comité Ejecutivo, la Dirección de Recursos Humanos inicia el proceso de selección más adecuado.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos.

Finalmente el Comité Ejecutivo es el responsable en aprobar las designaciones las cuales son informadas al Directorio de la Compañía.

C) Composición, nominación y sucesión del directorio

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

Ante cada designación de Directores, en la misma Asamblea de accionistas se hace mención de la calidad de independiente o no independencia que reviste el miembro designado. Dicho carácter de independencia es informado a la CNV y Bolsas y Mercados Argentinos (“BYMA”) mediante la presentación de las declaraciones juradas requeridas y las correspondientes cartas de aceptación de cargos donde el propio director declara su condición.

En lo que respecta a políticas que regulen la proporción

de Directores independientes, los accionistas Clase D (clase pública) y los accionistas reunidos en la Clase E de acciones, tienen a su cargo la designación de un director titular y uno suplente respectivamente, quienes deben revestir el carácter de Directores Independientes, de acuerdo a los requisitos estipulados por la CNV. La Asamblea de Accionistas designa a los Directores en base a lo establecido en el Estatuto Social, la Ley de Mercado de Capitales n° 26.831 y la reglamentación de la CNV.

Los Directores Independientes realizan las reuniones que los mismos consideran convenientes, sin ningún tipo de restricción o procedimiento instaurado al efecto y tienen acceso a toda la información de la compañía a su sólo requerimiento, conforme lo prevé la Ley General de Sociedades.

La Sociedad cumple con la normativa impuesta por la autoridad de control respecto de la independencia de los miembros de su Directorio. Para ello ha realizado las modificaciones estatutarias pertinentes conforme el procedimiento instaurado en la ley. Actualmente, el Directorio cuenta con 5 (cinco) miembros titulares, de los cuales 2 (dos) revisten la condición de independencia conforme las normas de la CNV.

El Directorio de la Sociedad considera que la actual composición del Directorio y la cantidad de miembros independientes guardan relación con la estructura de capital, el correcto desenvolvimiento del órgano de administración y la envergadura de sus operaciones y se encuentra en concordancia con la normativa vigente.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La compañía no ha designado formalmente un Comité de Nominaciones, dado que el Comité Ejecutivo tiene delegada entre sus funciones, la de aprobar la designación de la alta Dirección de la compañía, conforme surge de los términos del estatuto social. Respecto de la designación de los miembros del Directorio sin perjuicio de ser materia de propuesta y aprobación de cargos por parte de los accionistas.

Por otra parte, el Presidente de la Sociedad no interviene en la designación de su sucesor.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Nos remitimos a lo informado precedentemente. En el proceso de selección de cobertura de cargos de la alta Dirección, el Comité Ejecutivo cuenta con la colaboración de la Dirección de Recursos Humanos al momento de realizarse el proceso de preselección, en particular cuando el candidato proviene del mercado laboral.

Para el caso de los Directores, se aplica la Ley General de Sociedades, el Estatuto Social y las normas dictadas por la autoridad de control siendo la selección y propuesta de miembros del Directorio una potestad de los accionistas por lo cual la Sociedad no tiene incumbencia para establecer normas y procedimientos.

La Sociedad no cuenta con un plan específico para la sucesión de miembros de Directorio, más allá del establecido en la ley, el Estatuto Social y normas imperantes en la materia y considera innecesaria la introducción de cambios en la materia.

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Los directores y directivos de primera línea de Ausol saben que la capacitación permanente contribuye a un mejor desempeño en sus cargos, una mejor evaluación de desempeño, y consecuentemente a un mejor cumplimiento del objeto social de la compañía. Todo ello opera como incentivo y aliciente para la mejora de sus remuneraciones cuando se trata de las personas que integran la alta dirección. Dicho proceso de capacitación tiene por finalidad lograr cambios de conductas y obtener estilos de liderazgo que ayuden a integrar, capacitar, desarrollar y retener a las nuevas generaciones que tienen una visión diferente de la vida laboral.

D) Remuneración

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la gerencia - liderada por el gerente general- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa.

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

La Sociedad no ha designado formalmente un Comité de Remuneraciones, sus funciones se encuentran delegadas en el Comité Ejecutivo, conforme surge de su Estatuto Social.

El Comité Ejecutivo realiza las evaluaciones de desempeño de los directores de primera línea, las cuales inciden en la remuneración variable de los mismos. Asimismo, el Estatuto Social prevé en su Artículo Décimo Quinto como función del Comité Ejecutivo fijar la remuneración de la alta Dirección. Tal como se ha indicado con anterioridad, el Comité Ejecutivo cuenta con tres miembros titulares, de los cuales, dos de ellos no cumplen funciones técnico-administrativas en el Sociedad.

El Comité Ejecutivo se asegura que su personal clave sea remunerado de manera justa y haya equilibrio entre la remuneración fija y variable, y en concordancia con su desempeño, para ello toma en cuenta los resultados ante los riesgos asumidos.

Respecto de los miembros del Directorio, la Política de Funcionamiento del Directorio establece las normas de actuación del órgano de administración de la Sociedad en concordancia con la Ley, el Estatuto Social y las normas emitidas por la autoridad de control. En dicho documento se delinean aspectos tales como la designación de sus miembros, su funcionamiento, las relaciones con los accionistas, el mercado y la comunidad y la remuneración de los mismos.

Por otra parte, la remuneración de los miembros del Directorio propuesta en la memoria anual es revisada y considerada por el Comité de Auditoria previo a ser puesto a consideración de los señores accionistas.

La remuneración del Directorio es revisada y considerada por el Comité de Auditoria, para luego ser puesta a

consideración de la Asamblea General de Accionistas conforme lo establecen las leyes, resoluciones, el Estatuto Social y su Reglamento.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

Nos remitimos a lo expuesto en los puntos precedentes.

E)
Ambiente de control

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio determina el apetito de riesgo de la compañía y además supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe,



decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo –entre otros– los riesgos medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La Sociedad ha desarrollado una Metodología de Gestión de Riesgos que tiene por objetivo establecer un método de identificación, análisis, evaluación y mitigación de los riesgos con el fin de darle el tratamiento más conveniente a los mismos, en base a su criticidad, dependiendo dicha criticidad de los posibles efectos adversos que puedan tener sobre el logro de los objetivos de la Sociedad.

En el marco de las certificaciones ISO 9.001 y 37.001, la Sociedad cuenta con un Sistema de Gestión Integrado, el cual permite tener indentificado los mayores riesgos de la Compañía, permitiendo que se realice el debido seguimiento de los mismos. Asimismo, la Sociedad tiene indentificado quienes son sus grupos de interés para un mejor manejo del riesgo.

En este sentido, la Sociedad cuenta con una Jefatura de Reingeniería de Procesos y Calidad, que tiene a su cargo la revisión de los procedimientos en búsqueda de nuevas oportunidades de mejoras que permita un mayor control en la identificación de riesgos y su gestión, así como el mantenimiento del Sistema de Calidad de la Compañía.

Por otra parte, la Sociedad cuenta con un cuerpo de Auditoría Interna que vela por el cumplimiento de la normativa interna y el cumplimiento de los objetivos de la Sociedad.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

De acuerdo con la metodología indicada se efectúa la administración de los riesgos con el fin de llevar a cabo las mejores acciones sobre los eventos que pueden tener un impacto adverso sobre los objetivos estratégicos de la Sociedad, mediante toma de decisiones que permitan optimizar los desempeños en el logro de los objetivos. La administración de riesgos implica el identificar, analizar, evaluar, tratar, supervisar y comunicar los eventos asociados a cualquier actividad función o proceso de la Sociedad de forma tal que permita minimizar las pérdidas y maximizar los beneficios.

Ante la detección de eventos que pueden constituir un Riesgo, Ausol tendrá siempre como referencia, el posible impacto negativo que el mismo pueda tener en los objetivos estratégicos de la Sociedad, a saber: **(i)** Brindar valor a nuestros clientes (tiempo, seguridad y servicio), **(ii)** Generar compromiso, satisfacción y orgullo en los empleados, **(iii)** Generar valor para nuestros accionistas, **(iv)** Impactar positivamente en la comunidad.

El Riesgo es analizado por áreas, siendo los responsables de cada una de ellas los encargados de la detección y comunicación oportuna al Responsable de Riesgo.

Ausol cuenta con un Responsable de Gestión de Riesgo, función que cumple el Director General, quien reporta directamente al Comité Ejecutivo, estableciéndose así plena interacción entre ambos y el Directorio de la Compañía por intermedio de dicho Comité.

El Responsable de Riesgo realiza un diagnóstico de situación, evaluando la aplicación de las políticas de Gestión de Riesgo. Adicionalmente evalúa el entorno empresarial y el ambiente de control interno de la Sociedad.

El Responsable de Riesgo se reúne con los responsables de cada área con el fin de relevar el Riesgo que pueda afectar a los objetivos estratégicos definidos por la Sociedad. Una vez detectados todos los riesgos posibles, analiza cada uno en mayor detalle junto a los responsables de todas las áreas que puedan encontrarse afectadas por el mismo. En dicha evaluación se considerará: **(i)** las acciones que el área tiene en curso o tiene contemplado implementar, para mitigar el mismo; **(ii)** la probabilidad de ocurrencia del riesgo y **(iii)** el impacto del riesgo.

En el análisis el Responsable de Riesgo deberá tener en cuenta, entre otros, y en el caso de existir: **(i)** Opiniones fundadas de terceros en la materia (asesores, tasaciones, consultores, otros.); **(ii)** Benchmarking con otras concesiones viales; **(iii)** Otros análisis realizados con anterioridad; **(iv)** Experiencias anteriores, en el caso de que el Riesgo ya haya ocurrido con anterioridad.

Ya detectado todos los riesgos, el Responsable de Riesgo procede a analizar, junto con el responsable de área, las acciones a implementar para mitigar el mismo, o los cursos de acción ya decididos por la Sociedad, a implementarse en el corto plazo.

Una vez realizado dicho análisis el Responsable de Riesgo procede a analizar con el Comité Ejecutivo de la Sociedad toda la información relevada hasta el

momento: **(i)** Riesgos detectados; **(ii)** Su evaluación: probabilidad e impacto en los objetivos de la Sociedad; **(iii)** Los cursos de acción tomados; **(iv)** El Riesgo Residual de cada evento; **(v)** El esfuerzo de implementación de nuevas acciones.

El responsable de cada área debe definir el plan de acción para la implementación de las acciones que se han decidido llevar a cabo, y debe comunicar al Responsable de Riesgo cuando dichas implementaciones se encuentren finalizadas.

Una vez finalizado el análisis de riesgos en conjunto con el Comité Ejecutivo, el Responsable de Riesgo analiza las actividades de control necesarias para asegurar que la respuesta a los riesgos se lleve a cabo adecuada y oportunamente, informando al Comité de Auditoría las actuaciones llevadas a cabo.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

La Compañía cuenta en su estructura interna con un área de Auditoría Interna independiente que reporta al Presidente y al Director General, así como lleva adelante acciones de trabajo y reportes frente al Comité de Auditoría, que actúa en base a un Plan de Auditoría que se revisa permanentemente en función de las posibles novedades que se produzcan.

Las profesionales a cargo de la Auditoría cuentan con gran experiencia en la materia y reciben la capacitación y actualización necesaria de conocimientos en la materia a través de cursos de capacitación realizados internamente y en el exterior del país que se realizan con periodicidad anual.

La Jefatura de Auditoría Interna analiza desde una posición de independencia, con objetividad y profesionalidad las diferentes actividades, procesos y situaciones de la Sociedad, brindando apoyo a los miembros de la organización en el desempeño efectivo de sus actividades, desarrollando para ello evaluaciones, recomendaciones y asesorías.

Las actividades a desarrollar en cada ejercicio son incorporadas al Plan de auditoría anual, previo consenso con el Comité de Auditoría.

El objetivo principal del área es proporcionar análisis, evaluaciones y recomendaciones respecto de temas tales como: **(i)** la adecuación y la efectividad de

los sistemas de control interno, **(ii)** confiabilidad e integridad de la información, **(iii)** uso eficiente de los recursos, **(iv)** políticas y métodos de gestión de riesgos y su aplicación, **(v)** la transparencia de las operaciones y el cumplimiento de los lineamientos de conducta, **(vi)** el seguimiento de las políticas de control y gestión de riesgos y **(vii)** realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

El fin perseguido busca de manera continua agregar valor y mejorar las operaciones, así como contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar los procesos de gestión, control y dirección.

El área de auditoría realiza regularmente presentaciones al comité de auditoría informando sobre los resultados de los trabajos realizados.

El departamento de Auditoría interna de la Sociedad realiza su tarea de acuerdo a las normas internacionales de auditoría interna emitidas por el Institute of Internal Auditors.

20. El Directorio tiene un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al gerente general. La mayoría de sus miembros tiene experiencia profesional en áreas financieras y contables.

El Comité de Auditoría supervisa el proceso participando en reuniones periódicas con el Responsable de Gestión de Riesgos y los directores de primera línea. En su informe anual dedica un capítulo a éste tema. Este proceso da lugar a las comunicaciones internas y externas de los riesgos a los que se ve expuesta la Compañía y, eventualmente, a la comunicación de las acciones tomadas para mitigar los mismos.

El Comité de Auditoría evalúa el sistema de control interno y supervisa el programa anual de auditorías, el cual es definido con el propósito de evitar posibles deficiencias de control o detectar posibilidades de mejoras en la operatoria de la Sociedad, en la búsqueda del logro de los objetivos, como así también realizar controles preventivos en materia de fraudes o prácticas indebidas.

Conforme se ha establecido en el Plan del Comité de Auditoría, es función del mismo supervisar el funcionamiento del sistema de control interno y en particular el sistema administrativo contable. Para ello,



podrá solicitar a la auditoría la realización de tareas específicas al respecto.

El Comité de Auditoría, realiza una evaluación anual sobre la estructura y los planes de desempeño del área de auditoría interna y el grado de independencia de su labor profesional. Las conclusiones de dicha evaluación se exponen en el informe anual del mismo.

El Comité de Auditoría está compuesto por directores independientes y no intervienen en el mismo el Director General. Los miembros del Comité de Auditoría han sido designados en consideración a su experiencia y conocimiento en las materias a su cargo. Asimismo, ninguno de sus miembros cumple tareas ejecutivas en la Sociedad, lo cual garantiza su independencia.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

La Dirección de Administración y Finanzas de la Sociedad, junto con la Dirección General, analizan las necesidades de auditoría externa que necesitará la Sociedad para cumplir con la normativa vigente y propone al Directorio de la Sociedad, la firma de auditoría y los auditores que cumplen con los requisitos necesarios para cumplir con los estándares de la Sociedad.

Frente a la propuesta efectuada, el Comité de Auditoría de la Sociedad, tal como lo expone en su plan de trabajo anual, realiza un procedimiento para evaluar anualmente la idoneidad, independencia y desempeño del Auditor externo (análisis en la designación de los mismos, revisión de trabajos facturados, pre - aprobación de trabajos a asignar a la firma, revisión de cartas de contratación, reuniones con los auditores al cierre de sus trabajos, entre otros). Los resultados de dicho procedimiento son expuestos en su informe anual.

Por último, el Directorio de la Sociedad propone a la Asamblea de Accionistas sobre la propuesta de designación de auditores externos titulares y suplentes, para su designación correspondiente.

Respecto de la rotación de la firma auditora y de sus socios, aplica lo dispuesto por las normas de la CNV.

F) **Ética, integridad y cumplimiento**

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

Ausol cuenta con un Código de Ética y Prevención Penal, como así también con Normas y Políticas de Cumplimiento, que reflejan los valores y principios éticos de la Compañía.

Como ya se ha dicho, las estipulaciones de las Normas de Compliance aplican a todos los integrantes de la Sociedad y sus proveedores. Dichas normas son de acceso público y se encuentran a disposición en la página web de la Sociedad.

Toda persona que se incorpora a la Sociedad recibe una inducción y capacitación respecto del Código de Ética y Normas de Cumplimiento, recibiendo copia de las mismas que además se encuentran accesibles en la página web de la Compañía. Por otra parte, la Sociedad realiza capacitaciones anuales a todo su personal respecto de los alcances de las Normas de Compliance, concentrándose en distintos aspectos de los mismos, realizándose evaluaciones respecto de su alcance.

El uso de la información de la Sociedad se rige por lo establecido en las Normas de Compliance, las cuales son obligatorias para todos los que forman parte de la Compañía así como de sus proveedores.

La información relativa a las actividades de la Sociedad constituye un activo valioso para la misma. En ese sentido, la información deberá ser resguardada y protegida por el Personal que tenga acceso a ella. Es deber del personal de la Sociedad adoptar las debidas precauciones para resguardar la información de Ausol de todo daño o pérdida, comprometiendo su apropiada custodia por el período de tiempo establecido en los procedimientos internos, como el de Administración de la Seguridad Informática.

Toda información que no esté destinada a ser divulgada, reviste el carácter de confidencial. La información confidencial de Ausol queda reservada del acceso generalizado, pudiendo acceder a la misma solamente las personas debidamente autorizadas. La falta de cumplimiento de la obligación de confidencialidad constituye un incumplimiento grave de las leyes. Se encuentra estrictamente prohibida la comercialización de la información de Ausol, sea confidencial o no.

No está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el Código de Ética y Prevención Penal, la utilización de información privilegiada (entendiéndose por tal la información confidencial) relativa a la Sociedad, sus operaciones, su situación financiera, sus resultados o hechos relevantes que los involucren, para la compra o la venta o cualquier tipo de operación con acciones, obligaciones negociables o cualquier valor negociable emitido por la Sociedad o por sus accionistas. Tampoco está autorizado y se considera una violación a lo dispuesto en el citado Código de Ética, proporcionar dicha información privilegiada o brindar un consejo o sugerencia a cualquier persona para los mismos fines. Toda la información no pública será considerada como información privilegiada y nunca deberá usarse para obtener un rédito personal o procurárselo a un tercero. La Sociedad da a conocer el Código de Ética a todos sus empleados y los mismos prestan conformidad al acatamiento de dicha norma todos los años.

Los profesionales independientes intervenientes en ciertas transacciones y/o asesoramientos a la Sociedad, firman acuerdos de confidencialidad.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos,

dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

Como hemos mencionado anteriormente, Ausol tiene establecido un marco normativo compuesto por su Estatuto Social, Reglamento, Política de Funcionamiento del Directorio y Normas de Compliance, la figura del Oficial de Cumplimiento (Compliance Officer) y el Reglamento al citado Código y la Norma de Prevención de la Corrupción y procedimientos dictados al respecto, como ser las Normas de Procedimiento y de Actuación del Comité Local de Ética y Prevención Penal, que le permiten encuadrar su accionar dentro de las buenas prácticas empresariales de gobierno societario.

Uno de los principales activos de una compañía es su reputación, por lo que constituye un aspecto prioritario, el implementar y mantener una cultura empresaria sustentada por una estructura organizativa, que vele por el cumplimiento normativo interno y externo. En ese sentido, la disciplina del "Compliance" como concepto organizativo y funcional, tiene por objetivo el de preservar a la compañía de actos de corrupción, de actividades ilegales y contrarias a todo lo que

representan los principios éticos contenidos en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad.

En tal sentido, dentro de las funciones del Compliance Officer se encuentran: **a)** Apoyar al Directorio y al Comité Ejecutivo sobre estándares de cumplimiento externos e internos, **b)** Alertar sobre los proyectos legislativos y nuevas leyes y normativas aplicables a la Sociedad, para promover nuevas acciones y mejoras para la adaptación de la Sociedad al nuevo marco normativo, **c)** Impulsar y coordinar políticas y procedimientos internos para trasladar los requerimientos legales aplicables a las diferentes áreas de la organización, para prevenir incumplimientos legales, **d)** Capacitar y formar en materia de cumplimiento normativo, **e)** Identificar, documentar y evaluar riesgos de incumplimiento normativo interno y externo, **f)** Controlar la implementación de la normativa externa e interna aplicable a la Sociedad y efectividad de los procedimientos internos y **g)** dar curso a las denuncias que reciben por los canales éticos (propio y tercierizado) con que cuenta la compañía.

El Compliance Officer informa de forma periódica al Directorio respecto de los avances de la Sociedad en materia de aplicación e implementación las normas de Compliance así como la actuación del Comité de Ética y Prevención Penal respecto de las renuncias recibidas en el canal de denuncias anónimas. Asimismo, el Compliance Officer la propuesta e implementación de cursos de capacitación en la materia para los empleados y los Directores de la Sociedad, como se ha descripto anteriormente.

Por otra parte, el Comité de Ética y Prevención Penal mantiene reuniones con una periodicidad trimestral, salvo que el tema a tratarse amerite reuniones en plazos menores, conforme la convocatoria que les haga llegar el Compliance Officer. Tiene como principal misión velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Sociedad y sus normas complementarias, así como crear mecanismos para la prevención para la comisión de delitos penales que puedan comportar responsabilidades para la compañía.

Asimismo, la Sociedad cuenta con un canal para la recepción de denuncias anónimas. Es política de la compañía alentar y facilitar una vía segura para que todos sus miembros se encuentren en condiciones de denunciar las anomalías que sean de su conocimiento, siendo el Comité de Ética y Prevención Penal que se encarga de llevar adelante la investigación correspondiente. Los canales habilitados para hacer las denuncias correspondientes son:

**Telefónico: 0-800-999-4636
Web: www.resguarda.com/ausol
Email: etica.usol@resguarda.com**

Por último, durante el ejercicio se han incorporado nuevas normas de Compliance que fueran aprobadas por el Directorio de la Sociedad. En cuanto a los procesos licitatorios, en el Acuerdo Integral de Renegociación del Contrato de Concesión se encuentran previstos los recaudos que debe cumplir la Sociedad para efectuar licitaciones públicas, debiendo cumplirse con los principios de concurrencia y transparencia. En este sentido, la Sociedad ha dictado su propia normativa. Dicha normativa es de acceso público y se encuentra publicado en el sitio web de la sociedad (<http://www.ausol.com.ar/etica.asp#>).

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La Sociedad cuenta con una política específica tendientes a fijar los mecanismos preventivos de conflicto de interés, la cual es complementaria a las leyes, normas, Código de Ética y Prevención Penal, Normas Anticorrupción, Norma de Conflicto de Intereses y/o Norma de Compliance y procedimientos enunciados en el presente.

Conforme se establece en el Código de Ética y Prevención Penal de la Sociedad en su artículo 6.3 "Conflicto de intereses, lealtad debida y falta de competencia": Se entiende que se produce un conflicto de intereses cuando los intereses de un integrante del Personal interfieren de algún modo con los intereses de Ausol. El Personal debe priorizar los intereses de Ausol sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera derivar en un beneficio personal o de sus familiares o conocidos (abarcando estos últimos a las personas unidas por una relación de afectividad análoga a la conyugal y a aquellos otros parientes que convivan con ellas o estén a su cargo como mínimo un año antes de la fecha de la realización de la operación), ya sea este potencial o concreto. Todo conflicto de intereses que involucre al Personal necesariamente debe ser declarado al Comité Local de Ética y Prevención Penal por escrito en un

formulario elaborado a tal fin, debiendo estar fechado y ser firmado. El levantamiento del conflicto de intereses debe también comunicarse en igual forma. En relación a posibles conflictos de intereses, las Personas sujetas deben evitar: **a)** aprovecharse de ventajas personales por razón de su puesto, **b)** desarrollar actividades profesionales similares a las que puedan prestar en su trabajo si ello puede interferir en los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios, y **c)** participar directa o indirectamente, personalmente o a través de terceros, en órganos de gobierno de otras entidades que puedan entrar en colisión con los intereses de Ausol o de sus accionistas mayoritarios.

Una vez detectado el conflicto toma inmediata intervención el Comité Local de Ética y Prevención Penal iniciando el procedimiento de investigación del hecho con previa audiencia de partes involucradas. Sus conclusiones son puestas en conocimiento del Comité Ejecutivo y del Directorio de la compañía, en su caso, con las medidas aconsejadas a adoptar.

El Comité de Auditoría incluye en su Plan de Actuación la revisión de potenciales conflictos de interés, para lo cual da cuenta de los resultados de las tareas realizadas en su informe anual.

En lo que respecta a la obligación de los Directores de evitar conflictos de intereses, el Directorio de Ausol encuadra su accionar en los términos de la Ley General

de Sociedades, artículos Nros. 133, 180, 272 y 273 y lo estipulado en el Código de Ética de la Sociedad y Normas Anticorrupción.

G) Participación de los accionistas y partes interesadas

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

Es política de la Sociedad, dadas las características de la misma, mantener informados permanentemente a sus accionistas por intermedio de la información sobre el giro de la Sociedad que envía y publica a través de los organismos correspondientes.

Adicionalmente al cumplimiento con la normativa aplicable en cuanto a la comunicación de hechos relevantes tanto en el ámbito de la CNV como del BYMA mediante la intervención que en el particular desempeña el Responsable de Relaciones con el Mercado, existe un área en la Sociedad encargada para la atención a accionistas, la cual responde a eventuales consultas o dudas de los mismos, que pueda generar la información que es de público conocimiento.

Ausol también posee una casilla específica de correo electrónico para la atención de las consultas e inquietudes de los accionistas: **inversores@ausol.com.ar**, la cual se expone dentro de la sección mencionada en el párrafo anterior.

La Sociedad en cumplimiento de las disposiciones vigentes, cuenta con un Responsable de Relaciones con

el Mercado titular y dos suplentes, los cuales tienen como función verificar que toda información relevante sea de conocimiento público, en base a las normas de divulgación de información aplicables.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

En el marco del Sistema de Gestión Integral de la Sociedad, la misma posee un mecanismo para identificar quienes son sus partes interesadas y los distintos canales de comunicación con cada una ellas.

Respecto de los accionistas cuyas acciones no se encuentran en oferta pública, existe una clara identificación y clasificación dado que se trata de 3 accionistas personas jurídicas, respecto de los accionistas cuyas acciones cotizan en oferta pública, con periodicidad mensual o bimensual se requiere el listado de tenedores a la Caja de Valores S.A. donde se encuentran registrados, para la debida identificación.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, un “paquete de información provisoria” que permite a los Accionistas –a través de un canal de comunicación formal– realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones



discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

Si bien la Asamblea de Accionistas no cuenta con un Reglamento donde se establecen las pautas para su funcionamiento que asegura que la información esté disponible para los accionistas, con suficiente antelación para la toma de decisiones, la Sociedad da cumplimiento a los plazos legales para que los accionistas reciban la información en tiempo y forma.

Una vez publicada la Convocatoria a Asamblea de Accionistas, la información necesaria para la toma de decisiones por parte de los Accionistas se encuentra disponible en la web de la CNV y podrán requerirse copias de la misma hasta un (1) día antes de la celebración de la misma a través de la casilla de correo para inversores, solicitándola por teléfono a los Responsables de Relaciones con el Mercado.

28. El estatuto de la compañía considera que los Accionistas puedan recibir los paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

La Sociedad pone a disposición de los Sres. Accionistas la documentación e información a ser utilizada en las asambleas de accionistas mediante los canales de comunicación habituales dispuesto por la normativa vigente. En tal sentido, los accionistas interesados pueden acceder a una copia digital de la documentación a través de los sitios web de CNV y BYMA.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tuviera lugar el 21 de abril de 2021 resolvió modificar el estatuto social con el objeto de habilitar la realización de asambleas a distancia, es decir, a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, ya sea para el caso de asambleas que se realicen en su totalidad de forma virtual o un sistema mixto entre presentes y conectados a distancia. Actualmente, la Comisión Nacional de Valores ha prestado su conformidad a la modificación señalada, en tanto que la

Sociedad se encuentra aguardando la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad para poder consolidar la reforma propuesta.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

El artículo 22º del Estatuto Social refiere a las pautas de distribución de utilidades acorde con las normas imperantes en la materia, el cual se transcribe a continuación: ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. Distribución de utilidades. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, luego de cubiertos los gastos, amortizaciones y reservas que el directorio considere convenientes deben destinarse: **1)** al fondo de reserva legal el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social; **2)** a la remuneración de los miembros del directorio. Esa retribución, así como la que pudiere corresponderles por el ejercicio de comisiones especiales o funciones técnico-administrativas deben ajustarse a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales. Si en algún ejercicio no hubiera utilidades o éstas fueran insuficientes para que el directorio perciba una suma equitativa en concepto de retribución la asamblea de accionistas puede fijar esas retribuciones con cargo a gastos generales; **3)** a la remuneración de la comisión fiscalizadora; **4)** el saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reservas facultativas, de previsión, a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben pagarse a prorrata de las respectivas integraciones.

El pago de dividendos debe efectuarse dentro de los plazos establecidos por las Normas de la Comisión Nacional de Valores. La Sociedad puede disponer la distribución de dividendos anticipados de conformidad con la legislación vigente. Los dividendos no cobrados prescriben a los tres años, contados desde la fecha en que fueron puestos por el directorio a disposición de los accionistas y quedan en beneficio de la Sociedad.

El Directorio propone a la asamblea de accionistas la propuesta de destino de resultados acumulados conforme los procesos que regula el marco jurídico que rige el particular, y no cuenta con procesos adicionales a ellos.



AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

2022



AUTOPISTAS
DEL SOL

ÍNDICE

Estados Financieros

Estado del resultado integral
Estado de situación financiera
Estado de cambios en el patrimonio
Estado de flujos de efectivo

Notas a los Estados Financieros

1. Información general
2. Políticas contables significativas
 - 2.1. *Bases de preparación*
 - 2.2. *Información por segmentos*
 - 2.3. *Moneda extranjera*
 - 2.4. *Propiedades, planta y equipo*
 - 2.5. *Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro*
 - 2.6. *Instrumentos financieros*
 - 2.7. *Inventarios*
 - 2.8. *Otros activos*
 - 2.9. *Patrimonio*
 - 2.10. *Impuesto a las ganancias*
 - 2.11. *Provisiones*
 - 2.12. *Cuentas por pagar comerciales*
 - 2.13. *Anticipos de clientes*
 - 2.14. *Otros pasivos*
 - 2.15. *Beneficios al personal*
 - 2.16. *Arrendamientos*
 - 2.17. *Reconocimiento de ingresos, costos y gastos*
3. Administración del riesgo financiero
4. Estimaciones y juicios contables
5. Ingresos de la Concesión
6. Otros ingresos y (egresos) netos
7. Gastos por naturaleza
8. Ingresos y gastos financieros
9. Impuesto a las ganancias
10. Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción
11. Propiedad, planta y equipo
12. Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro
13. Otros activos
14. Créditos por ventas y otros créditos
15. Inversiones financieras
16. Efectivo y equivalentes de efectivo
17. Cuentas por pagar comerciales y otras
18. Pasivos por impuestos corrientes
19. Remuneraciones y cargas sociales
20. Provisiones
21. Anticipos de clientes
22. Otros pasivos
23. Transacciones y saldos con partes relacionadas
24. Activos y pasivos en moneda extranjera
25. Contingencias
26. Contrato de Concesión
27. Bienes de disponibilidad restringida
28. Restricciones a la distribución de utilidades
29. Hechos posteriores al cierre

Reseña Informativa

Informe de la Comisión Fiscalizadora

Informe de auditoría emitido por los Auditores independientes

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADOS FINANCIEROS correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Domicilio legal: Uruguay 634 - Piso 4°G - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Domicilio de administración y operaciones: Ruta Panamericana (Acceso Norte) 2451 - Boulogne - Pcia. de Buenos Aires

Actividad única de la Sociedad: Mejora, ampliación, remodelación, conservación, mantenimiento, explotación y administración del Acceso Norte a la ciudad de Buenos Aires

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

Del estatuto: 4 de febrero de 1994

De las modificaciones: 6 de octubre de 1994, 8 de abril de 1997, 19 de octubre de 2001, 11 de junio de 2004, 5 de octubre de 2004, 3 de mayo de 2011, 2 de enero de 2013 y 8 de marzo de 2018 y 28 de septiembre de 2022.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

Fecha de finalización de la Sociedad: hasta el 4 de febrero de 2024 o el plazo de vigencia del Contrato de Concesión o sus prórrogas, si dicho plazo resulta mayor

Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 30-67723711-9

Ejercicio económico N° 30 iniciado el 1º de enero de 2022

ESTADOS FINANCIEROS: al 31 de diciembre de 2022
presentados en forma comparativa, expresados en pesos

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL: (Ver información sobre accionistas en Nota 23)

Acciones en circulación	Total Suscripto e Integrado (1)
<u>Emitidas</u>	\$
25.656.564 acciones ordinarias Clase A, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	25.656.564
6.290.287 acciones ordinarias Clase B, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	6.290.287
11.334.024 acciones ordinarias Clase C, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 5 votos	11.334.024
30.469.035 acciones ordinarias Clase D, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto (2)	30.469.035
14.634.182 acciones ordinarias Clase E, escriturales, de V/N \$ 1 por acción y con derecho a 1 voto	14.634.182
	88.384.092

(1) Total autorizado en oferta pública.

(2) En oferta pública.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	<u>Notas</u>	Ejercicio finalizado el	
		31.12.22	31.12.21
		\$	
Ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	5	14.331.633.636	14.560.410.892
Otros ingresos de la Concesión	5	2.333.033.202	2.767.965.305
Ingresos por intereses – Derecho de cobro	12	7.870.817.460	7.961.918.329
Costos de explotación	7	(13.264.237.547)	(13.939.193.866)
Diferencias de cambio – Derecho de cobro		(3.914.058.269)	(7.785.099.889)
Desvalorización del Derecho de cobro	8.1	(3.789.401.039)	(149.911.186)
Otros ingresos y (egresos) netos	6	63.921.314	99.796.583
Ganancia operativa		3.631.708.757	3.515.886.168
Otros ingresos financieros	8.2	9.241.744.540	7.588.759.482
Otros gastos financieros	8.2	(10.109.047.047)	(7.484.503.586)
Ganancia del ejercicio antes del impuesto a las ganancias		2.764.406.250	3.620.142.064
Cargo por impuesto a las ganancias	9	(725.107.872)	(4.635.479.835)
Ganancia (Pérdida) neta y resultado integral del ejercicio		2.039.298.378	(1.015.337.771)
Ganancia (Pérdida) neta básica y diluida por acción	10	23,0731	(11,4878)

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
al 31 de diciembre de 2022 y 2021**

	<u>Notas</u>	31.12.22	31.12.21
		\$	
ACTIVO			
ACTIVO NO CORRIENTE			
Propiedad, planta y equipo	11	2.412.364.427	2.549.201.840
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	2.5 y 12	39.818.096.762	37.350.170.056
Otros créditos	14	44.010.927	52.245.306
Total del activo no corriente		42.274.472.116	39.951.617.202
ACTIVO CORRIENTE			
Otros activos	2.8 y 13	2.658.831.507	9.540.119.275
Inventarios		31.706.034	34.332.968
Otros créditos	14	603.206.052	734.473.794
Créditos por ventas	14	948.528.938	1.418.083.617
Inversiones financieras	15	2.148.392.590	3.462.429
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	2.460.899.557	5.350.268.701
Total del activo corriente		8.851.564.678	17.080.740.784
Total activo		51.126.036.794	57.032.357.986
PATRIMONIO			
Capital social		88.384.092	88.384.092
Ajuste de Capital		6.005.650.884	6.005.650.884
Reserva legal		1.218.806.996	1.218.806.996
Reserva facultativa		19.243.123.017	21.011.691.344
Resultados acumulados		2.039.298.378	(1.015.337.771)
Total patrimonio		28.595.263.367	27.309.195.545
PASIVO			
PASIVO NO CORRIENTE			
Pasivo neto por impuesto diferido	9	15.010.971.838	14.831.121.135
Provisiones	20	1.592.475.287	1.596.131.458
Anticipos de clientes	21	95.730.870	151.788.834
Total del pasivo no corriente		16.699.177.995	16.579.041.427
PASIVO CORRIENTE			
Cuentas por pagar comerciales y otras	17	1.486.793.046	1.616.931.674
Pasivos por impuestos corrientes	18	144.448.234	564.631.918
Remuneraciones y cargas sociales	19	1.098.879.900	1.127.958.824
Anticipos de clientes	21	226.903.903	200.059.067
Otros pasivos	2.14 y 22	2.874.570.349	9.634.539.531
Total del pasivo corriente		5.831.595.432	13.144.121.014
Total del pasivo		22.530.773.427	29.723.162.441
Total patrimonio y pasivo		51.126.036.794	57.032.357.986

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023**KPMG****Por Comisión Fiscalizadora**

Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO**por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021**

	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados (1)	Total del patrimonio
				\$		
Saldos al inicio del ejercicio	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	21.011.691.344	(1.015.337.771)	27.309.195.545
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 28 de abril de 2022:						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-		-	-	(1.015.337.771)	1.015.337.771
Según decisión de Directorio de fecha 11 de mayo de 2022 (Nota 28):						
- Desafectación de Reserva Facultativa	-		-	-	(753.230.556)	753.230.556
- Distribución de dividendos en efectivo	-		-	-	-	(753.230.556)
Ganancia neta y resultado integral del ejercicio	-		-	-	-	2.039.298.378
Saldos al 31 de diciembre de 2022	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	19.243.123.017	2.039.298.378	28.595.263.367

(I) Ver Nota 28

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023**KPMG**

Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023**Por Comisión Fiscalizadora****Viviana M. Picco**

Socia

Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24**Alberto G. Maquieira**

Contador Público (UBA)

C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Francesc Sánchez Farré**

Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

**ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 (Cont.)**

	Capital social	Ajuste de Capital	Reserva legal	Reserva facultativa	Resultados acumulados	Total del patrimonio
Saldos al inicio del ejercicio	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	20.853.892.440	157.798.904	28.324.533.316
Según decisión de Asamblea de accionistas de fecha 21 de abril de 2021: - Afectación de Reserva Facultativa	-	-	-	157.798.904	(157.798.904)	-
Pérdida neta y resultado integral del ejercicio	-	-	-	-	(1.015.337.771)	(1.015.337.771)
Saldos al 31 de diciembre de 2021	88.384.092	6.005.650.884	1.218.806.996	21.011.691.344	(1.015.337.771)	27.309.195.545

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023**KPMG**

Req. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023**Por Comisión Fiscalizadora****Viviana M. Picco**
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24**Alberto G. Maquieira**
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Francesc Sánchez Farré**
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Flujo neto de efectivo de las operaciones		
Ganancia (pérdida) neta y resultado integral del ejercicio	2.039.298.378	(1.015.337.771)
Más (Menos): Partidas que no representan variaciones del efectivo		
Depreciación de propiedad, planta y equipo	450.387.726	469.651.768
Resultado venta de Propiedad, planta y equipo	(5.691.706)	(19.158.877)
Impuesto a las ganancias	725.107.872	4.635.479.835
Diferencia de cambio devengada sobre pasivos	255.371.093	151.790.544
Ingresos por intereses del Derecho de cobro	(7.870.817.460)	(7.961.918.329)
Diferencias de cambio del Derecho de cobro	3.914.058.269	7.785.099.889
Cambio en las estimaciones del Derecho de cobro	-	(5.251.332.471)
Devengamiento del margen de beneficio del Derecho de cobro	(1.052.202.997)	(55.003.159)
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas del Derecho de cobro	3.789.401.039	5.401.243.657
Provision para juicios y otras contingencias	138.516.638	206.247.190
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	41.751.782	99.848.386
Diferencias de cambio ganadas y otros resultados por tenencia	829.198.668	(32.367.766)
Intereses devengados / VAN sobre pasivos	3.367.069	22.572.668
RECPAM del ejercicio	1.620.423.200	(54.123.737)
Subtotal	4.878.169.571	4.382.691.827
Variaciones en activos y pasivos:		
Disminución de inventarios	2.626.934	8.032.190
Disminución (aumento) de créditos por ventas	427.802.897	(257.867.212)
Disminución de otros créditos	139.502.121	(99.870.219)
Disminución de otros activos	6.881.287.768	3.507.018.471
Aumento de Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	(360.249.542)	(258.421.266)
Disminución de cuentas por pagar comerciales y otras	(385.509.721)	(274.173.796)
Disminución de otros pasivos	(6.759.969.182)	(3.711.214.231)
(Disminución) aumento de anticipos de clientes	(29.213.128)	290.213.111
Disminución de remuneraciones y cargas sociales	(29.078.924)	(6.827.956)
Disminución de provisiones	(50.452.861)	(162.023.019)
Pago de anticipos de impuesto a las ganancias	(260.961.237)	(565.472.734)
Disminución de pasivos por impuestos corrientes	(704.479.616)	(357.540.074)
Total de flujo neto de efectivo generado por las operaciones	3.749.475.080	2.494.545.092
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión		
Adquisiciones de propiedad, planta y equipo	(313.550.313)	(275.980.099)
Cobros por venta de propiedad, planta y equipo	5.691.706	50.957.202
Intereses y otros resultados por tenencia percibidos por inversiones financieras	146.615.098	2.563.778.119
Aumento de colocación de inversiones financieras	(2.291.545.259)	-
Total de flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(2.452.788.768)	2.338.755.222
Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación		
Pago de Dividendos en efectivo	(753.230.556)	-
Total de flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(753.230.556)	-
Resultados financieros del efectivo y sus equivalentes		
Diferencias de cambio y otros resultados financieros	(829.198.668)	32.367.766
RECPAM del ejercicio	(2.603.626.232)	(459.367.720)
(Disminución) aumento neto del efectivo y sus equivalentes	(2.889.369.144)	4.406.300.360
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	5.350.268.701	943.968.341
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	2.460.899.557	5.350.268.701

Las notas 1 a 29 que se acompañan forman parte integrante de estos Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023**KPMG****Por Comisión Fiscalizadora**

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24**Alberto G. Maquieira**
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92**Francesc Sánchez Farré**
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Información de la Sociedad

La Concesión de Obra Pública Gratuita por peaje (“la Concesión”) para el Acceso Norte a Autopistas del Sol S.A. (en adelante también mencionada como “Ausol”, “la Sociedad” o “la Concesionaria”) se otorgó a través del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional (“P.E.N.”) N° 1167/94, publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 de julio de 1994. El Contrato de Concesión, cuyo plazo vencía el 31 de diciembre de 2020 y cuya vigencia fue prorrogada por el Acuerdo Integral (Ver Nota 1.2.1.) hasta el 31 de diciembre de 2030, comprende la realización de obras de construcción, remodelación, mejoras, reparación y ampliación de la Concesión, así como su explotación y administración.

La Concesión comprende: (a) el Acceso Norte, una autopista de 95 kilómetros, de cuatro a dieciocho carriles, que conecta a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los suburbios más densamente poblados de la zona norte y las zonas costeras cercanas y (b) la Autopista de Circunvalación General Paz, una sección de 24 kilómetros libre de peaje del camino de circunvalación primario que rodea a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Acceso Norte cuenta con 28 kilómetros de autopista paga y 67 kilómetros de autopista gratuita, e incluye una vía gratuita de 8 kilómetros paralela a la autopista paga.

Los presentes Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 han sido aprobados por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 9 de marzo de 2023.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 2 de la Resolución General N° 629/2014 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), se informa que los libros contables y societarios se encuentran en la Sede Legal sita en la calle Uruguay 634 Piso 4º “G”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por otra parte, el depósito y custodia de cierta documentación contable se encuentra tercerizado a nombre de Autopistas del Sol S.A., en la empresa Bank S.A., con domicilio en Ruta Panamericana Km 37.5, Garín, Provincia de Buenos Aires.

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión

1.2.1. Acuerdo Integral

El acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, luego de 16 años, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “el Acuerdo Integral” o “AIR” o “Acuerdo”) en el ejercicio 2018.

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los presentes Estados Financieros.

Desde la entrada en vigencia del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.299.135 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, alcanzando la suma acumulada de US\$194.117.968.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente – y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.1. Acuerdo Integral (Cont.)

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, al igual que para el año 2020 como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Durante el ejercicio bajo consideración, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria en las siguientes fechas: 7 de enero; 26 de marzo; 16 de mayo; 24 de agosto; 5 de octubre; y 22 de noviembre de 2022. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto 1.2.1. de esta nota, en relación con la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que con fecha 21 de diciembre de 2021 la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarias en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el ejercicio 2019 en adelante.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR (Cont.)

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar en cada momento los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que, en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el ejercicio.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2022, con fecha 7 de noviembre de 2022, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido pagada.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.2. Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias (Cont.)

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1.2.3. Decreto Nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional.

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, en el plazo de diez días hábiles procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación en la que dejó planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto de 2021-, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia del procedimiento de “revisión” y acompañando nuevos elementos al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, a partir de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso a seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Entre el mes de diciembre de 2021 y julio de 2022 la Sociedad requirió en repetidas oportunidades la solicitud de vista al expediente sin haberse recibido respuesta por parte de la DNV.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto N° 562/2022, mediante el cual el Presidente de la Nación resolvió rechazar el planteo de recusación realizado por la Sociedad, en relación con el Administrador General de la DNV, Gustavo Héctor Arrieta, el Ministro de Obras Públicas, Gabriel Nicolás Katopodis y el Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Alberto Zannini.

Posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2022-301-APN-MOP de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ministro de Obras Públicas resolvió desestimar la impugnación incoada por la Sociedad como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a todo evento contra la Providencia PV- 2021-67869945-APN-MOP, mediante la presentación efectuada por la Sociedad con fecha 12 de agosto de 2021.

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprueba el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto Nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (Nº 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada el 9 de noviembre mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial, a la vez que resolvió dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022.

En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 9 de noviembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

a) Acción de lesividad (Cont.)

En atención a las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuenro. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 23 de febrero de 2023 la DNV solicitó que se corra traslado de la demanda de lesividad y el Juzgado le hizo lugar. Con fecha 1 de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, contando con un plazo de quince días hábiles para su contestación. La Sociedad, junto con sus asesores legales, se encuentran trabajando en la contestación correspondiente.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En este marco, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022, y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021. A la fecha aún no se ha conformado el tribunal arbitral que atenderá en el caso.

Con fecha 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la ampliación de la Solicitud de Arbitraje y el 8 de noviembre de 2022, notificó a la Sociedad y al Estado Nacional la aceptación de la Dra. Galíndez a su designación.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo a la Sociedad y al Estado Nacional informando que se había notificado la Solicitud de Arbitraje y su ampliación al correo electrónico del Estado Nacional provisto por la Sociedad y que, sin embargo, había vencido el plazo de 30 días otorgado al Estado Nacional para que presente su respuesta sin que se hubiese recibido comunicación alguna por su parte. Por ello, se invitó a la Sociedad a indicar si se encontraba conforme con la notificación de la Solicitud de Arbitraje a la demandada para que el procedimiento siga su curso, o si deseaba que la CCI notifique nuevamente la Solicitud de Arbitraje en direcciones adicionales, lo cual fue contestado con fecha 12 de diciembre, informando que el 7 de noviembre de 2022 se notificó al Estado Nacional por escribano público y exponiendo las razones por las cuales se había cumplido con la notificación a la demandada y, por lo tanto, solicitando que el procedimiento siga su curso y se proceda a designar el co-árbitro que el Estado Nacional se abstuvo de designar.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo electrónico a la Sociedad y al Estado Nacional confirmando la recepción de una presentación hecha por la República Argentina el 26 de diciembre. En su presentación, el Estado Nacional formuló objeciones a la jurisdicción de la CCI y a la designación de la Dra. Galíndez como árbitro de parte designada por la Sociedad. Al respecto, la CCI invitó a la Sociedad y a la Dra. Galíndez a presentar sus comentarios a la presentación del Estado Nacional.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

Con fecha 4 de enero de 2023, la Dra. Galíndez y la Sociedad presentaron sus comentarios respecto a las observaciones formuladas por la Demandada sobre la confirmación de la Dra. Galíndez, reafirmando su imparcialidad e independencia para actuar como árbitro en el caso, siendo posteriormente ratificada por la CCI en su cargo.

Asimismo, la CCI comunicó a la Sociedad la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Habiéndose constituido el Tribunal, se instruyó a los co-árbitros a designar al presidente de este. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

En el eventual caso de considerarse como supuesto de que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo éste supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniendo en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la Demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuaría con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y que se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la Cámara de Apelaciones del fuero, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los presentes estados financieros fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

Como fue mencionado precedentemente, la medida cautelar que finalmente fuera dictada por el Juez de la causa permite tener mayor claridad sobre la perspectiva de continuidad de la actividad de la Sociedad.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR, informamos que la misma no afecta ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que, desde el dictado de la medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, con fecha 7 de febrero de 2023 el Veedor presentó un primer informe en el que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta dicha fecha.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.3. Decreto N° 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional (Cont.)

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión

- Causa judicial N°4730/2019

En el marco de la causa judicial N°4730/2019, que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría N° 11, la cual fuese iniciado a instancias de una denuncia efectuada en base a la supuesta comisión de delitos por parte de cuatro altos (ex) funcionarios y el apoderado de Autopistas del Sol S.A. y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Andrés Barberis) que oportunamente intervinieron en el marco del procedimiento de aprobación del Acuerdo Integral.

Con fecha 1° de julio de 2021, la Sra. Jueza a cargo de la causa resolvió: (i) declarar la Falta de Mérito respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales antes referidos que se encontraban procesados; (ii) dejar sin efecto la prohibición de salida del país que se había dispuesto respecto de cinco ex funcionarios y del entonces Presidente de la Sociedad, Sr. Andrés Barberis, quien nunca fue formalmente indagado ni procesado, pero que no obstante ello se encontraba alcanzado por la medida restrictiva; y (iii) ordenar la realización de un examen pericial interdisciplinario (encomendado a un cuerpo especializado de peritos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en adelante “CSJN”), a fin de efectuar un análisis general del AIR y sus antecedentes en base a puntos de pericia propuestos por la misma Magistrada.

Ante las apelaciones presentadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y la DNV, con fecha 30 de septiembre de 2021, la Sala II de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió por mayoría, en lo sustancial: (i) confirmar la declaración de Falta de Mérito dispuesta por el Juzgado respecto de los cuatro ex funcionarios públicos nacionales que en su momento debieron prestar declaración indagatoria; y (ii) encomendar al Juzgado continuar con la instrucción de la causa a fin de que las diligencias pendientes sean llevadas adelante con la celeridad necesaria.

La defensa del Sr. Andrés Barberis designó peritos consultores técnicos de parte y asimismo propuso puntos de pericia adicionales para someterlos a consideración de los peritos oficiales.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)

- Causa judicial N°4730/2019 (Cont.)

Con fecha 2 de diciembre de 2021, se llevó adelante la primera reunión de trabajo entre el Cuerpo de Peritos de la CSJN, en la cuales estuvieron presentes los consultores técnicos designados por las defensas, incluyendo los de la Sociedad. A la fecha de los presentes estados financieros, la pericia se encuentra en curso de tramitación y no hay precisiones respecto del tiempo que pueda demandar la realización de la misma o fecha estimada para la presentación del informe al Juzgado. Asimismo, durante el mes de septiembre de 2022 se llevaron a cabo nuevas pruebas testimoniales.

Al haberse producido la finalización de la subrogancia de la Dra. Capuchetti, a partir del 5 de octubre de 2021, el Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 6 ha quedado a cargo del Dr. Daniel Rafecas, de forma interina.

Por otra parte, en la causa de supuesto Lavado de Dinero identificada como Nro. 4143/20 que en su momento se había formado a partir de la hipótesis de la UIF de que existían maniobras de lavado derivadas del acuerdo con el gobierno de 2018, el Fiscal interviniente que tenía delegada la investigación solicitó el archivo de las actuaciones, toda vez que la UIF nunca informó cuáles eran concretamente las maniobras de lavado a las que hacía referencia. Sin perjuicio de ello, el Juez Rafecas, dictaminó no estar de acuerdo con lo propuesto y reasumió la investigación de aquella causa por estar íntimamente vinculada a la causa madre. A la fecha, no hay ninguna valoración en el estado de la Causa.

De acuerdo a los elementos probatorios existentes en la causa que fueran aportados tanto por el Sr. Andrés Barberis como por los demás ex funcionarios objeto de la denuncia, y que constan además en documentos oficiales y de carácter público, los asesores legales de la Sociedad consideran que existen elementos de relevancia para sustentar plenamente la legitimidad del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación

Tal como se mencionó en nota 1.3.3 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha sido notificada de siete Actas de Constatación el 31 de octubre de 2019, 5 Actas de Constatación el 18 de febrero de 2020 y 8 Actas de Constatación el 17 de diciembre de 2021, todas ellas relacionadas con presuntas demoras en el inicio y/o ejecución correspondientes a los ejercicios 2018, 2019 y 2020, respectivamente, del Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR (Obras previstas prioritarias – Anexo VI.A del AIR – y de expansión – Anexo VI.B del AIR – y Capex Operativos – Anexo II del AIR). En todas ellas la Sociedad solicitó vista de las actuaciones y presentó los respectivos descargos mediante los cuales se procedió a contestar y rechazar las imputaciones, habiéndose deducido las defensas, reservas de derecho y ofrecimiento de pruebas correspondientes. Asimismo, se dejó constancia que la Sociedad podría ampliar sus descargos una vez que se permita tener acceso a los expedientes.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL (Cont.)

1.2. Aspectos vinculados a la Concesión (Cont.)

1.2.4. Otras cuestiones relacionadas con el Contrato de Concesión (Cont.)

- Plan de Obras e Inversiones previsto en el AIR – Actas de constatación (Cont.)

En relación con las últimas Actas recibidas, durante los meses de enero y febrero de 2022, la DNV otorgó vista de los expedientes, lo que generó que la Sociedad haya efectuado una nueva presentación ampliando los fundamentos oportunamente presentados durante el mes de febrero 2022.

Durante el mes de octubre de 2022, la Sociedad realizó una nueva presentación ampliando los descargos efectuados oportunamente y reiterando las medidas de prueba oportunamente solicitadas en los descargos.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad no ha sido notificada de ninguna decisión de fondo adoptada por la DNV sobre los planteos formulados por la Sociedad.

La Sociedad, junto con los asesores legales, oportunamente han analizado el alcance de las actas y demás actuaciones vinculadas con los procedimientos en curso y efectúan el seguimiento de los expedientes de modo de articular todas las defensas necesarias para la preservación de sus derechos. Los asesores legales de la Sociedad consideran que ésta cuenta con argumentos serios y razonables que dan sustento a una adecuada defensa.

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la Sociedad en la preparación de sus Estados Financieros anuales finalizados al 31 de diciembre de 2022. Tales políticas se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) vigentes al cierre del ejercicio y son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2021.

2.1. Bases de preparación

Los presentes Estados Financieros de la Sociedad por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 han sido preparados y presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés). Estas normas fueron adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) como normas contables profesionales por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1. Bases de preparación (Cont.)

Los presentes Estados Financieros reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda homogénea establecido por la Norma Internacional de Contabilidad 29 (“NIC 29”), tal como se detalla a continuación.

2.1.1. Moneda funcional y de presentación

Los presentes Estados Financieros están expresados en pesos argentinos, que es la moneda funcional y de presentación de la Sociedad.

La Norma Internacional de Contabilidad 29 Información Financiera en economías hiperinflacionarias (NIC 29) requiere que los Estados Financieros de una entidad, cuya moneda funcional sea la de una economía hiperinflacionaria, se expresen en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el que se informa.

A los efectos de concluir sobre si una economía es hiperinflacionaria en los términos de la NIC 29, la norma detalla una serie de factores a considerar entre los que se incluye una tasa acumulada de inflación en tres años que se aproxime o exceda el 100%. En consecuencia, el peso es considerado la moneda de una economía hiperinflacionaria de acuerdo con la definición de la NIC 29 a partir del 1 de julio de 2018.

La Resolución General N° 777/18 de CNV, la cual estableció que los Estados Financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que ciernen a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive, deben presentarse ante ese organismo de control en moneda homogénea. A tal efecto, se utilizaron los siguientes índices de precios:

- Para partidas posteriores a diciembre de 2016: Precios al Consumidor (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Para partidas anteriores a diciembre de 2016: el índice de precios publicado por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas (FACPCE), basado en el Índice de Precios Internos al por mayor (IPIM) elaborado por el INDEC.

Bajo NIC 29 los activos y pasivos que no están expresados en términos de la unidad de medida del cierre del ejercicio de reporte se ajustan aplicando coeficientes basados en el índice de precios. El monto ajustado de un elemento no monetario se reduce cuando excede su valor recuperable.

Todos los ítems del estado del resultado integral se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente al cierre del ejercicio de reporte. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta se incluye en el estado de resultados integral.

Como la Sociedad prepara sus Estados Financieros basados en el enfoque de costo histórico, ha aplicado la NIC 29 como sigue:

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1. Bases de preparación (Cont.)

2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

- a)** Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021, el estado del resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado de resultados integral. Todos los ítems de estos estados, que se presentan como información complementaria, fueron luego reexpresados en moneda del 31 de diciembre de 2022 aplicando el coeficiente de variación del índice de precios del año 2022.
- b)** Se reexpresó el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022, el estado del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 en moneda de dicha fecha. La ganancia o pérdida sobre la posición monetaria neta fue determinada y revelada en forma separada en el estado del resultado integral.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado de situación financiera a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a)** Los activos no monetarios fueron reexpresados aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios. Los montos reexpresados han sido reducidos a su valor recuperable aplicando la NIIF correspondiente, de corresponder.
- b)** Los activos monetarios no fueron reexpresados.
- c)** Activos y pasivos relacionados contractualmente a cambios de precios, han sido medidos en función del contrato pertinente.
- d)** Los activos y pasivos por impuesto a las ganancias diferido fueron recalculados en función de los valores reexpresados.
- e)** Los componentes del patrimonio fueron reexpresados aplicando el índice de precios desde el inicio del ejercicio, o desde la fecha de contribución si fuera posterior.

A fin de aplicar la NIC 29 al Estado del resultado integral y al estado de flujos de efectivo a cada fecha, la Sociedad aplicó la siguiente metodología y criterios:

- a)** Todos los ítems del Estado del resultado integral, y del estado de flujos de efectivo fueron reexpresados en términos de la unidad de medida corriente del cierre de cada ejercicio, aplicando coeficientes basados en la variación del índice de precios.
- b)** La ganancia o pérdida por la posición monetaria neta se incluye en el Estado del resultado integral.
- c)** La ganancia o pérdida generada por el flujo de efectivo se presenta en el Estado de flujos de efectivo en forma separada de los flujos de fondos de las actividades operativas, de inversión y de financiación, como un concepto de reconciliación entre el efectivo al inicio y al cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1. Bases de preparación (Cont.)

2.1.1. Moneda funcional y de presentación (Cont.)

La variación del índice utilizado para la reexpresión de los presentes Estados Financieros ha sido del 94,79% en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y del 50,94% en el ejercicio precedente.

2.1.2. Normas contables aplicables

Los Estados Financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual ha sido reexpresado en moneda de cierre en el caso de las partidas no monetarias, excepto por instrumentos financieros que son medidos a valor razonable al cierre de cada ejercicio, de acuerdo a lo mencionado en las principales políticas contables en las Notas 2.3. a 2.17. Por lo general, el costo histórico se basa en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de los activos.

2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas

Las políticas contables utilizadas en la preparación de los presentes Estados Financieros son consistentes con las utilizadas en la preparación de la información bajo NIIF al 31 de diciembre de 2021.

Normas nuevas y normas modificadas que entraron en vigencia en el ejercicio

Las modificaciones entradas en vigencia en el período y que se detallan a continuación no tuvieron impacto significativo para la Sociedad:

- Costo de cumplimiento de contratos onerosos (modificación a la NIC 37).
- Mejoras anuales a las NIIF 2018-2020.
- Propiedad, planta y equipo: ingresos anteriores a su uso previsto (modificación a la NIC 16).
- Referencia al marco conceptual (modificación a la NIIF 3).

Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes

La Sociedad no ha adoptado en forma anticipada en la preparación de los presentes Estados Financieros ninguna de las nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes que entran en vigencia con posterioridad al 1 de enero de 2023.

Revelaciones de políticas contables (modificación a la NIC 1 y Declaración práctica 2 de NIIF):

En octubre 2018 el IASB refina la definición de “material” para hacerla más fácil de entender y aplicar, y, asimismo, para alinearla con el marco conceptual de las NIIF. La definición refinada se complementa con la Declaración práctica 2 de NIIF, lineamientos no obligatorios emitidos por el IASB en 2017, que define un proceso de cuatro pasos para ayudar en la aplicación de juicios sobre materialidad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.1. Bases de preparación (Cont.)

2.1.3. Nuevas normas y normas modificadas (Cont.)

Normas nuevas y normas emitidas aún no vigentes (Cont.)

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

Definición de estimación contable (modificación a la NIC 8):

La modificación introduce una nueva definición de estimación contable, clarificando que son montos monetarios en los Estados Financieros que están sujetos a incertidumbres en su medición. La modificación también clarifica la relación entre las políticas contables y las estimaciones contables especificando que una Compañía desarrolla una estimación contable para alcanzar los objetivos fijados por una política contable.

El Desarrollo de una estimación contable incluye los siguientes dos conceptos:

- Seleccionar una técnica de medición (técnica de estimación o valuación), y
- Elegir los inputs a ser utilizados cuando se aplican las técnicas de medición elegidas.

Esta modificación tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2023. La Sociedad se encuentra evaluando el posible impacto de estas mejoras en las revelaciones de sus Estados Financieros.

Por último, se detallan otras nuevas NIIF o modificaciones a NIIF existentes vigentes a partir del 1 de enero de 2023, las cuales la Sociedad considera que no tendrán impacto significativo en sus Estados Financieros:

- *NIIF 17 Contratos de seguro.*
- *Clasificación de pasivos como corriente o no-corriente (modificación a la NIC 1).*
- *Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos surgidos de una transacción única (modificación a la NIC 12).*
- *Deuda por arrendamientos en una venta seguida de arrendamiento (modificación a la NIIF 16).*

2.1.4. Información comparativa

Con fines comparativos, los presentes Estados Financieros incluyen cifras y otra información correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, que son parte integrante de los Estados Financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

Dichas cifras han sido reexpresadas en moneda de cierre del presente ejercicio económico, de acuerdo con lo señalado en el apartado 2.1.1., a fin de permitir su comparabilidad y sin que tal reexpresión modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio anterior.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.2. Información por segmentos

La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la Sociedad para asignar recursos y evaluar su rendimiento es el Directorio, quien delega en el Comité Ejecutivo las decisiones de operaciones ordinarias.

La Sociedad no reporta información por segmentos ya que el Comité Ejecutivo analiza el negocio en su conjunto, sin distinguir segmentos de negocio. La información presentada en los presentes Estados Financieros es consistente a la información interna provista a la máxima autoridad para la toma de decisiones. Todos los ingresos y los activos no corrientes se originan y/o se encuentran ubicados en la República Argentina.

2.3. Moneda extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones (o valuación, si se trata de conceptos que deben ser re-medidos). Las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el estado del resultado integral.

Las diferencias de cambio relacionadas con el Activo Financiero “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” se presentan en la línea “Diferencia de cambio – derecho de cobro”. Las diferencias de cambio relacionadas con las cuentas por pagar, inversiones y efectivo y equivalentes de efectivo se presentan en las líneas “Otros ingresos financieros” u “Otros gastos financieros”.

2.4. Propiedades, planta y equipo

Dentro de este rubro se incluyen: terrenos y edificios, equipos móviles, instrumentos y herramientas, y muebles y útiles.

Las propiedades, planta y equipo se valúan a su costo de adquisición reexpresado a moneda de cierre, neto de depreciaciones y pérdidas por desvalorización, de corresponder. Dicho costo incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición de dichos bienes hasta que estén disponibles para su uso.

Los costos incurridos con posterioridad se incluyen en los valores del activo sólo en la medida que sea probable que generen beneficios económicos futuros y su costo sea medido confiablemente. El importe en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los gastos de mantenimiento y reparación son imputados a resultados durante el período en que se incurren.

La depreciación de los componentes de propiedad, planta y equipos es calculada por el método de la línea recta durante su vida útil estimada.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.4. Propiedades, planta y equipo (Cont.)

La vida útil asignada a estos bienes es la siguiente:

	Años de vida útil
Terrenos y edificios	En función del plazo de Concesión
Equipos móviles	3 - 5
Instrumentos y herramientas	3 – 10
Muebles y útiles	3 - 5

Los valores residuales reexpresados de estos activos y sus vidas útiles son revisados y ajustados de corresponder, al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen, en su caso, como un cambio de estimación. El criterio de depreciación utilizado para estos bienes es el lineal en función de la vida útil estimada.

El valor de los activos es desvalorizado a su valor recuperable si el valor residual contable excede su valor de recupero estimado, considerando las proyecciones económico-financieras preparadas por la Sociedad en base a su mejor estimación y la resolución de las incertidumbres.

Las ganancias y pérdidas por venta de estos activos se determinan comparando los ingresos recibidos con su valor residual contable reexpresado y se exponen dentro de “Otros ingresos/egresos netos” en el estado del resultado integral.

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

El Contrato de Concesión del cual la Sociedad (el operador), se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un activo intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

La CINIIF 12 establece que el operador reconozca un activo financiero si tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. Para el tratamiento contable del activo financiero, aplica la (NIIF) 9 Instrumentos financieros.

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes estados financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)

A la fecha de entrada en vigencia del Acuerdo Integral, la Sociedad calculó el valor razonable de la cuenta a cobrar aplicando el enfoque de ingreso, es decir, estimando el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, de acuerdo con los lineamientos de la NIIF 13 Mediciones a valor razonable. Posteriormente, el activo financiero se mide a su costo amortizado al cierre de cada ejercicio o período, calculado con base en el valor razonable inicialmente registrado, más los intereses devengados determinados a la tasa de interés efectiva de la operación, más la inversión no amortizada, más otros devengamientos, menos los cobros realizados.

Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Durante el ejercicio anterior, con motivo del incremento de la alícuota del impuesto a las ganancias como consecuencia de la modificación de fecha 16 de junio de 2021 de dicha Ley (ver Nota 9) y de que el derecho de cobro que posee la Sociedad se encuentra neto de dicho impuesto, se modificaron considerando dicho cambio los flujos estimados del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro, con el fin de adecuar dicho cambio.

Dichas modificaciones implicaron un aumento del valor actual, cuyo efecto bruto ascendió a \$ 5.251 millones en moneda homogénea (\$2.446 millones en moneda de ese momento) y fue expuesto en la línea “Recupero por cambio en las estimaciones del Derecho de Cobro” del rubro “(Desvalorización) Revalorización del Derecho de cobro” del Estado del resultado integral (Ver Nota 8.1).

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de acuerdo con las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)

- Reconocimiento de ingresos

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son computados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado (en su conjunto, los “Ingresos por operación y mantenimiento”) y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado del 8%; (iii) al repago de la inversión no amortizada y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se presentan por separado.

- Deterioro del valor del Activo Financiero

De acuerdo con la NIIF 9 se aplica el modelo de pérdida crediticia esperada sobre la totalidad de los activos financieros de la Sociedad, incluyendo, por ejemplo, los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar y cuentas por cobrar a entidades relacionadas.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los estados financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

Al cierre de los presentes estados financieros, se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 3.789 millones (neto del impuesto a las ganancias \$ 2.463 millones) (ver Nota 8.1).

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.5. Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro (Cont.)

- Deterioro del valor del Activo Financiero (Cont.)

Al cierre de los estados financieros del ejercicio anterior, debido fundamentalmente por la modificación del impuesto a las ganancias mencionada precedentemente, se reconoció un cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas, que asciende a \$ 5.401 millones en moneda homogénea (\$ 2.120 millones en moneda de ese momento). El efecto generado por el cambio de estimación asciende a \$1.994 en moneda homogénea.

Cabe resaltar que dicho tratamiento se corresponde estrictamente al método de valoración de las NIIF, y consecuentemente, no tiene efectos sobre el derecho de cobro previsto en el AIR. En tal sentido, no debe interpretarse que dicho tratamiento contable -resultante de la aplicación imperativa de las NIIF- implica algún tipo de reconocimiento contrario a los derechos de la Sociedad o de renuncia al íntegro ejercicio por la Sociedad de sus derechos bajo el Acuerdo Integral.

2.6. Instrumentos financieros

Las políticas contables relacionadas con el “Acuerdo de concesión – Derecho de cobro”, se describen en el apartado 2.5. de esta misma Nota.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones de corto plazo y alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, sujetas a un riesgo insignificante de cambios en su valor, y cuyo vencimiento original o plazo remanente hasta su vencimiento, no excede los 3 meses. Los descubiertos - de existir - se clasifican como Préstamos en el Pasivo corriente.

El efectivo y equivalentes son registrados a su valor razonable o costo amortizado de acuerdo con el criterio arriba descripto.

Inversiones financieras

Las inversiones en fondos comunes de inversión son valuadas a su valor razonable con cambios reconocidos en resultados.

Las ganancias y pérdidas se imputan a las líneas de ingresos o costos financieros, según corresponda, en el estado del resultado integral.

Créditos y otros créditos

Los créditos por prestaciones y locaciones de áreas de servicios son importes adeudados por los clientes en el curso ordinario de los negocios. Si se espera que la cobranza sea en un año o menos, se clasifican como activos corrientes. De lo contrario, se presentan como activos no corrientes.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

Los créditos y otros créditos ya sean corrientes o no corrientes, son inicialmente reconocidos a su valor razonable y posteriormente medidos a su costo amortizado a través del método de la tasa de interés efectiva, menos las pérdidas crediticias esperadas.

Reconocimiento y medición inicial

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen cuando se originan. Todos los otros activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando la Sociedad es una parte en las condiciones contractuales del instrumento.

Un activo financiero (a menos que se trate de una cuenta por cobrar comercial sin un componente financiero significativo) o un pasivo financiero es inicialmente medido a su valor razonable más o menos, para un ítem que no se mide a valor razonable con cambios en resultados, los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión del instrumento. Una cuenta por cobrar sin un componente financiero significativo se mide inicialmente al precio de la transacción.

Clasificación y medición posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, estos activos son medidos a costo amortizado o valor razonable, sobre la base de:

- (a) el modelo de negocio de la Sociedad para gestionar los activos financieros, y
- (b) las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero.

Un activo financiero se mide a costo amortizado si cumple con las siguientes condiciones:

- el activo es mantenido bajo un modelo de negocios cuyo objetivo es mantener el activo para cobrar los flujos de fondos contractuales; y
- las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar a flujos de fondos que cumplen con el criterio de “solo pagos de capital e intereses”.

El resto de los activos financieros se clasificaban como medidos a valor razonable con cambios en resultados.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

La Sociedad evalúa el objetivo del modelo de negocios bajo el cual mantiene un activo mantenido a nivel de portafolio. La información considerada incluye:

- las políticas y objetivos establecidos para el portafolio y la forma en la cual tales políticas se implementan. En particular, si la Dirección se enfoca en la ganancia que se origina en los intereses contractuales;
- cómo se mide e informa a la Dirección, el resultado del portafolio;
- los riesgos que afectan el resultado del modelo de negocios y cómo dichos riesgos son administrados;
- cómo se compensa a los administradores del portafolio (en función del valor razonable de los activos administrados o en función de los flujos de fondos cobrados); y la frecuencia volumen y oportunidad de la venta en ejercicios anteriores, los motivos de dichas ventas y las expectativas sobre la futura actividad de ventas. Sin embargo, la información sobre la actividad de ventas no se considera en forma separada, sino como parte de la evaluación general sobre cómo la sociedad establece objetivos para la administración de los activos financieros.

Los activos financieros mantenidos para comercializar o que son administrados en un portafolio cuyo rendimiento se mide en función de su valor razonable, se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

En la evaluación de si los flujos de fondos contractuales cumplen con el criterio de “solo pago de capital e intereses”, la sociedad define como “capital” el valor razonable del activo financiero a la fecha de su reconocimiento inicial y como “interés” a la contraprestación por el valor tiempo del dinero y los riesgos crediticios asociados con el capital pendiente de cobro y otros riesgos básicos de un préstamo. La evaluación considera si el activo financiero contiene condiciones contractuales que pueden cambiar la oportunidad o el monto de los flujos de fondos contractuales de manera que no cumpla con el criterio mencionado.

Los activos financieros no se reclasifican con posterioridad a su reconocimiento inicial, a excepción de un cambio en los modelos de negocios de la Sociedad.

Pasivos financieros

La sociedad clasifica sus pasivos financieros, distintos de instrumentos financieros derivados como medidos a costo amortizado.

Los instrumentos financieros derivados se miden a su valor razonable con cambios en resultados.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

Baja de instrumentos financieros

Activos financieros

La Sociedad da de baja un activo financiero solo cuando los derechos contractuales de los flujos de efectivo del activo expiran, o cuando transfiere el activo financiero y sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo a otra entidad o, de no haber transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios del activo, se ha transferido el control del mismo.

Cuando la Sociedad da de baja un activo financiero medido al costo amortizado, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por cobrar se reconoce en resultados.

Pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación de pago se termina, se cancela o expira. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro del mismo prestatario en condiciones significativamente diferentes, o las condiciones son modificadas en forma sustancial, dicho reemplazo o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia se imputa a resultados.

Medición a costo amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es el monto de su reconocimiento inicial, menos los reembolsos de capital, más o menos la amortización, utilizando el método del interés efectivo, de cualquier diferencia entre el importe inicial y el importe al vencimiento. En el caso de activos financieros, también incluye cualquier corrección por deterioro (incobrabilidad).

Desvalorización de activos financieros

La metodología aplicada para determinar la desvalorización del Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro se incluye en la nota 2.5.

La Sociedad aplicó el modelo simplificado para determinar las pérdidas crediticias esperadas (PCE) de los deudores comerciales. Para ello, la Sociedad aplica una matriz de basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Sociedad, ajustada por factores prospectivos específicos para los deudores y el entorno económico.

Para otros activos financieros, la PCE se determina inicialmente considerando los posibles incumplimientos dentro de un plazo de 12 meses. Sin embargo, cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo de crédito desde el origen, la determinación considera las pérdidas crediticias esperadas para toda la vida del instrumento.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.6. Instrumentos financieros (Cont.)

El valor de libros del activo se reduce por medio de la cuenta de provisión y el monto de la perdida se reconoce con cargo al estado del resultado integral.

2.7. Inventarios

Los inventarios se valúan a su costo histórico reexpresado o a su valor neto de realización, el menor de ambos.

2.8. Otros activos

En este rubro se incluyen, en la línea “Saldos RAE”, los importes que fueron transferidos por el Concedente a una cuenta especial de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo Integral. Dichos saldos fueron percibidos en concepto de Recurso de Afectación Específica – Decreto 2322/2008 (RAE) hasta la entrada en vigencia del Acuerdo Integral y deben ser aplicados a las Obras previstas que se financiarán con Saldos RAE (Ver Nota 2.14.). Tal como se describe en el citado artículo 13, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo se dejó sin efecto el RAE en la tarifa de peaje y la Sociedad debe administrar dichos saldos para ser aplicados a Obras previstas, las cuales formarán parte de la Concesión operada por la Sociedad.

Según lo establecido por el Acuerdo Integral, los saldos recaudados hasta el 31 de enero de 2017 deben ser aplicados hasta su agotamiento a la ejecución de Obras RAE y en caso de existir un remanente, deberá destinarse a la financiación de las Obras previstas, mientras que los saldos recaudados en concepto de RAE a partir del 1º de febrero de 2017 se destinarán exclusivamente a la financiación, en primer término, de las Obras previstas prioritarias y, en caso de existir un remanente, a las Obras previstas de expansión.

Los ingresos financieros, así como los gastos e impuestos (si los hubiere), producidos o relacionados con los saldos depositados en esta cuenta especial, se sumarán o restarán a la misma y seguirán su destino. Los mismos no serán resultados para la Sociedad.

En caso de extinguirse la Concesión por cualquier causa, los saldos existentes en esta cuenta especial a esa fecha corresponderán al Concedente (Ver Nota 26).

Los saldos en esta cuenta especial son valuados a su valor razonable.

2.9. Patrimonio

2.9.1. Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1 por acción y el capital social ha sido reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., en función de las respectivas fechas de suscripción. La cuenta “Capital

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.9. Patrimonio (Cont.)

2.9.1. Capital social (Cont.)

social” se expone a su valor nominal, de acuerdo con disposiciones legales, y la diferencia con su importe reexpresado se presenta en la cuenta complementaria “Ajuste de capital”.

Cabe mencionar que no existen adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, como así también que no existen acciones preferidas.

2.9.2. Reservas

La reserva legal y otras reservas se han mantenido a su valor nominal a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1, considerando los movimientos de cada ejercicio.

Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General Sociedades Nº 19.550 la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Es de mencionar que en virtud de lo dispuesto por el Art. 5 del Capítulo III de las Normas de CNV (T.O. 2013), la recomposición de la reserva legal utilizada para absorción de pérdidas acumuladas deberá ser efectuada en valores absolutos desde el primer ejercicio en el cual exista utilidad y previamente a la constitución de la reserva legal del ejercicio. Si luego de la recomposición quedara un saldo remanente de dicha utilidad, como mínimo un 5% de este saldo deberá destinarse a la constitución de la mencionada reserva correspondiente a dicho ejercicio. En ambos casos deberá respetarse el límite del 20% del Capital social más el saldo de la cuenta Ajuste de Capital, de existir.

Reserva facultativa

La reserva facultativa es resuelta por la Asamblea, quien, por diversos motivos, considera conveniente retener en todo o en parte las ganancias del ejercicio. Su desafectación será decidida por Asamblea

2.9.3. Resultados no Asignados

Los resultados no asignados (resultados acumulados) a la fecha de inicio de aplicación de la NIC 29 (1º de enero de 2017) se han determinado por diferencia patrimonial y, a partir de ese momento, se han reexpresado en moneda de cierre aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1., considerando los movimientos de cada ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.10. Impuesto a las ganancias

El cargo por el impuesto a las ganancias del ejercicio comprende el impuesto a las ganancias corriente y el diferido y se reconoce en resultados, excepto en la medida que se relacione con un concepto reconocido en ORI o directamente en el patrimonio.

Impuesto corriente

El impuesto a las ganancias corriente comprende el impuesto a pagar, o los adelantos realizados sobre el impuesto gravable del ejercicio y cualquier ajuste a pagar o cobrar relacionado con años anteriores. El monto del impuesto a pagar (o recuperar) corriente es la mejor estimación del monto que se espera pagar (o recuperar) medido aplicando la tasa vigente a la fecha de cierre.

Impuesto diferido

El impuesto a las ganancias diferido reconoce el efecto fiscal de las diferencias temporarias entre los saldos contables de los activos y pasivos y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia gravable.

Se reconoce un pasivo por impuesto diferido por el efecto fiscal de todas las diferencias temporarias gravables.

Se reconoce un activo por impuesto diferido por el efecto fiscal de las diferencias temporarias deducibles y los quebrantos no prescriptos, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra cuales puedan ser utilizadas.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se miden aplicando las alícuotas del impuesto que se espera serán de aplicación en el ejercicio en el que el pasivo se cancele o el activo se realice, que surgen de leyes sustancialmente sancionadas a la fecha de cierre.

Posiciones fiscales inciertas

En la determinación de los montos de impuesto a las ganancias corriente y diferido, la Sociedad considera el impacto de las posiciones fiscales inciertas relacionadas con el impuesto a las ganancias, incluyendo si las mismas pueden generar impuestos o intereses adicionales. La evaluación se basa en estimaciones y premisas que pueden involucrar una serie de juicios sobre eventos futuros. Nueva información puede estar disponible y causar que la Sociedad modifique sus juicios con relación a lo adecuado de las deudas por impuestos reconocidas; tales cambios en las deudas impositivas impactaría el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio en el cual se realiza dicha determinación.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.11. Provisiones

La sociedad reconoce una provisión si (i) tiene una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, (ii) es probable que tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar tal obligación, y (iii) puede hacerse una estimación de su importe de manera fiable.

Las provisiones se miden al valor actual de los desembolsos que se espera que sean necesarios para liquidar la obligación teniendo en cuenta la mejor información disponible en la fecha de preparación de los Estados Financieros y son reestimadas en cada cierre. La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, a la fecha de cierre, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

La evaluación de los pasivos contingentes es realizada por la Dirección de la Sociedad en base a la opinión de los asesores legales e impositivos y de los restantes elementos de juicio disponibles.

Provisión para juicios y contingencias

La provisión para juicios y contingencias surge de la obligación probable, originada a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros, sucesos inciertos que no están enteramente bajo el control de la Sociedad, y que es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, cuyo importe puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

El importe reconocido como provisión es la mejor estimación, al final del ejercicio sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación, realizada en base a evaluaciones de cada uno de los desenlaces posibles, así como de su efecto financiero, determinadas por la Gerencia de la Sociedad, complementadas por la experiencia que se tiene de situaciones similares y, en su caso, respaldadas por informes de expertos. La evidencia considerada incluye, asimismo, cualquier tipo de información adicional derivada de hechos ocurridos después del ejercicio sobre el que se informa.

Provisión por finalización del Contrato de Concesión

El Acuerdo Integral prevé en su cláusula N° 5.13 que, al extinguirse la Concesión el Concesionario deberá pagar al Concedente el exceso, si lo hubiere, de: (i) la indemnización por antigüedad que la Sociedad debería pagar a todo su personal existente a la fecha de extinción de la Concesión; (ii) la indemnización por antigüedad que efectivamente deba pagar con motivo o en ocasión de la extinción.

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, se reconoció en los flujos futuros estimados (Ver Nota 2.5.) el costo por indemnizaciones hasta la finalización del Contrato de Concesión. En la línea “Provisión por finalización del Contrato” del rubro “Provisiones y otros cargos”, se incluye el costo devengado previsto en la citada cláusula a la fecha de cierre del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.12. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar representan las obligaciones de pago por bienes y servicios adquiridos a proveedores en el curso normal de los negocios. Se presentan dentro del pasivo corriente si su pago es exigible en un plazo menor o igual a un año. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y se miden posteriormente a su costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

La tasa de descuento utilizada para determinar el valor actual refleja las evaluaciones actuales del mercado, en la fecha del balance, del valor temporal del dinero, así como el riesgo específico relacionado con el pasivo en particular.

2.13. Anticipos de clientes

Se incluyen en esta línea los cobros anticipados provenientes de la explotación por terceros de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y otras operaciones comerciales, los que han sido valuados al valor efectivamente percibido y en caso de corresponder, reexpresados al cierre, neto de devengamientos.

2.14. Otros pasivos

Con motivo de lo descripto en la Nota 2.8., la Sociedad debe administrar los saldos percibidos por RAE para ser aplicados a Obras previstas a ejecutar en períodos futuros. En este rubro se incluye, en la línea “Obras previstas RAE”, la obligación de utilizar los “Saldos RAE” recibidos para su aplicación a obras previstas, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 13 del Acuerdo Integral.

Este pasivo se valúa a su costo amortizado y su saldo equivale al total de “Saldos RAE” mencionados en el punto anterior.

2.15. Beneficios al personal

Beneficios al personal a corto plazo

Los beneficios al personal a corto plazo se reconocen en resultados cuando el empleado presta el servicio relacionado. Se reconoce una provisión si la Sociedad tiene la obligación legal o implícita, como resultado de servicios pasados provistos por el empleado, de abonar un monto que puede ser estimado de manera confiable.

2.16. Arrendamientos

Al inicio del contrato, la Sociedad evalúa si el contrato es, o contiene un arrendamiento. Un contrato es o contiene un arrendamiento si el mismo otorga el derecho de controlar el uso de un activo identificado por un período de tiempo a cambio de una contraprestación.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.16. Arrendamientos (Cont.)

Como arrendatario

Al inicio del contrato que contiene un componente de arrendamiento, o cuando ocurre una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación del contrato a cada componente de alquiler sobre la base de sus precios por separado. Sin embargo, para los arrendamientos de propiedades la Sociedad ha elegido no separar los componentes que no son arrendamiento y contabilizar los componentes que son arrendamiento y los que no lo son como un único componente.

La Sociedad reconoce el derecho al uso del activo y la deuda por el arrendamiento al inicio del arrendamiento. El derecho al uso del activo se mide inicialmente a su costo, el cual comprende el monto inicial de la deuda por el arrendamiento ajustada por los pagos anticipados por el arrendamiento, más cualquier costo directo inicial incurrido y la estimación de los costos de desmantelamiento y remoción del activo subyacente del lugar donde esté ubicado, menos cualquier incentivo recibido.

El derecho al uso es posteriormente depreciado utilizando el método de la línea recta desde el inicio del plazo del arrendamiento hasta su finalización, a menos que el arrendamiento transfiera la propiedad del activo subyacente al final del plazo del arrendamiento, o que el costo del derecho al uso refleje que la Sociedad ejercerá una opción de compra. En ese caso, el derecho al uso se deprecia considerando la vida útil estimada del activo subyacente. Adicionalmente, el derecho al uso se reduce por las pérdidas por deterioro, si las hubiera, y se ajusta para ciertas remediciones de la deuda por arrendamiento.

La deuda por arrendamiento es inicialmente medida al valor presente de los pagos del arrendamiento, descontados usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, o en caso de que la tasa no pueda ser determinada razonablemente, la tasa de endeudamiento incremental de la Sociedad. Generalmente, la Sociedad utiliza su tasa de endeudamiento incremental como tasa de descuento.

La Sociedad determina su tasa de endeudamiento incremental obteniendo tasa de interés de varias fuentes de financiación externa y realizando ciertos ajustes para reflejar las condiciones del arrendamiento y el tipo del activo arrendado.

Los pagos del arrendamiento incluidos en la medición de la deuda por arrendamiento comprenden los siguientes conceptos:

- Pagos fijos por el arrendamiento, incluyendo los pagos que son fijos en sustancia;
- Pagos variables por el arrendamiento que dependen de un índice o tasa, inicialmente medidos usando el índice o tasa al inicio del arrendamiento;
- El precio de ejercicio de la opción de compra del activo, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que la opción se vaya a ejercer;
- Los pagos por arrendamientos de períodos adicionales, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el período se vaya a extender; y
- Las penalidades por finalización anticipada, cuando la Sociedad considera que es razonablemente cierto que el contrato se finalizará anticipadamente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.16. Arrendamientos (Cont.)

Como arrendatario (Cont.)

La deuda por arrendamiento se mide a su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo. Se remide cuando existe un cambio en los pagos futuros del arrendamiento que surgen de un cambio en un índice o tasa, si existe un cambio en la estimación que la Sociedad del monto a pagar por ejercer o dejar de ejercer una opción de compra, la extensión del plazo del arrendamiento o la finalización anticipada.

Cuando la deuda por arrendamiento es remediada, el ajuste correspondiente se reconoce contra el derecho al uso, o contra resultados si el derecho al uso tiene saldo cero.

La Sociedad ha elegido no reconocer el derecho al uso de activos y la respectiva deuda para los arrendamientos de activos de bajo valor y los arrendamientos de corto plazo. La Sociedad reconoce los pagos asociados con los arrendamientos como un gasto sobre la base del método de la línea recta durante el plazo del arrendamiento.

La Sociedad no mantiene contratos de arrendamientos como arrendatario.

Como arrendador

Al inicio del contrato que contiene un arrendamiento o una modificación del mismo, la Sociedad asigna la contraprestación de contrato a cada componente del arrendamiento sobre la base de precios por separado.

Cuando la Sociedad actúa como arrendador, determina al inicio si el arrendamiento es financiero u operativo.

Para clasificar cada arrendamiento la Sociedad realiza una evaluación sobre si el arrendamiento transfiere sustancialmente todos los riesgos y beneficios de la propiedad del activo subyacente. Si es el caso, el arrendamiento es un arrendamiento financiero; si no, entonces es un arrendamiento operativo. Como parte de la evaluación, la Sociedad considera ciertos indicadores tales como si el arrendamiento es por la mayor parte de la vida económica del activo.

La Sociedad aplica los requerimientos de baja y deterioro de la NIIF 9 a la inversión neta en el arrendamiento.

La Sociedad reconoce los pagos recibidos bajo un arrendamiento operativo en resultados, sobre la base del método de la línea recta.

2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos

Los ingresos son reconocidos de acuerdo con NIIF 15 (antes NIC 18 y NIC 11), de acuerdo con el modelo establecido por CNIIF 12 descripto en el punto 2.5. de esta Nota.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

Los ingresos de cada ejercicio se imputan en función del criterio de lo devengado, es decir, cuando se produce la corriente real de servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzcan los cobros resultantes.

Las cuentas del estado del resultado integral han sido registradas mediante la aplicación de los siguientes criterios:

- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se reexpresaron mediante la aplicación a los importes originales de los coeficientes correspondientes al mes de devengamiento aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los cargos por consumos de activos no monetarios se calcularon en función de los valores reexpresados de tales activos aplicando el procedimiento de ajuste descripto en la Nota 2.1.1.
- Los ingresos financieros, los costos financieros y las diferencias de cambio se exponen netos del efecto de la inflación sobre los activos y pasivos que los generaron. Bajo la denominación de "Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda" se expone el efecto neto de la inflación sobre los activos y pasivos monetarios restantes.

Los ingresos comprenden:

- Peajes devengados por el uso de la infraestructura operada bajo la Concesión. A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los ingresos por peaje son aplicados de acuerdo al siguiente orden de prelación: (i) a la cobertura de los costos de explotación operativos de la Concesión, incluyendo el margen de beneficio estimado y las inversiones en activos fijos (Capex operativo); (ii) al cobro del interés remuneratorio acordado (Ver Nota 26.1 (a)); (iii) al repago de la inversión no amortizada (Ver Nota 26.1 (a) y (d)) y (iv) al pago del nuevo plan de inversiones. Con posterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Integral los ingresos por peaje de acuerdo con lo previsto en dicho Acuerdo se exponen en la línea "Ingresos por operación y mantenimiento".
- Ingresos financieros derivados del Acuerdo Integral, entre los cuales se incluyen ingresos por intereses, los cuales son reconocidos por el método de la tasa efectiva de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Integral, y diferencias de cambio (Ver Nota 2.3.).
- Ingresos por locación de áreas de servicio, los cuales se registran según el criterio de lo devengado, sin considerar si el cobro de parte o de la totalidad del contrato se ha recibido en forma anticipada.
- Los montos cobrados por adelantado son cargados a resultados sobre la base de la renta mensual de los respectivos contratos.

En el caso de los ingresos por peajes, las revisiones tarifarias por variaciones de precios pendientes no se reconocen hasta el momento de entrada en vigencia del cuadro tarifario correspondiente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 2 –POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS (Cont.)

2.17. Reconocimiento de ingresos, costos y gastos (Cont.)

A partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, los resultados financieros relacionados con el Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro se presentan separados respecto a los resultados financieros de otros activos y pasivos.

Los costos y gastos de explotación son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

Los gastos de administración y comercialización luego de la puesta en vigencia del Acuerdo Integral se incluyen en la línea “Costos de explotación” (ver Nota 7).

Los restantes costos y gastos, así como también los otros ingresos/egresos son imputados a resultados siguiendo el criterio de lo devengado.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros o de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de valor razonable por tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

3.1. Gestión del riesgo financiero

La administración de la Sociedad analiza y gestiona los distintos elementos que pueden afectar los resultados de la misma. Bajo ese enfoque se han establecido los lineamientos de la gestión de riesgos a través de la política que tiene como objetivo identificar, evaluar y mitigar o minimizar los diversos riesgos.

(a) Riesgo de mercado

(a) 1. Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza ciertas transacciones comerciales en moneda extranjera, por lo tanto, se generan exposiciones a fluctuaciones en la tasa de cambio.

La exposición al riesgo en la tasa de cambio es manejada dentro de los parámetros establecidos en las políticas aprobadas por la Sociedad y considerando las alternativas disponibles en el marco en que desarrolla su negocio.

La puesta en vigencia del Acuerdo Integral dio origen al Activo Financiero denominado en moneda extranjera, expuesto en el rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” (Ver Nota 2.5.). El plan económico financiero acordado en dicho Acuerdo recoge la variación del tipo de cambio de la moneda extranjera.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(a) Riesgo de mercado (Cont.)

(a) 1. Riesgo de tipo de cambio (Cont.)

Los importes en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 son los siguientes:

	Cantidad de moneda extranjera		Monto en \$	
	2022	2021	2022	2021
Activos				
Dólares estadounidenses (1)	231.335.098	187.812.043	40.937.059.141	37.506.410.137
Euros	1.555	623	294.282	140.704
Pasivos				
Dólares estadounidenses	1.424.104	2.343.533	252.294.242	468.920.832
Euros	103.575	154.949	19.670.503	35.124.424

(1) Incluye el Acuerdo de Concesión – Derecho de Cobro

En función de la posición monetaria de activos y pasivos en moneda extranjera, un incremento del 10% en el tipo de cambio, manteniendo el resto de las variables constantes, generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$ 2.643,3 millones (\$ 2405,2 millones al 31 de diciembre de 2021).

La Sociedad monitorea continuamente el riesgo cambiario, tomando las medidas necesarias que el mercado permita.

(a) 2. Riesgo de tasas de interés

El riesgo de exposición a la tasa de interés es analizado en forma permanente, considerando distintas alternativas y posibilidades en el marco en que la Sociedad desarrolla su negocio.

Las variaciones en las tasas de interés pueden afectar al ingreso o gasto por intereses de los activos y pasivos financieros referenciados a una tasa de interés variable; asimismo, pueden modificar el valor razonable de activos y pasivos financieros que devengan una tasa fija de interés.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(a) Riesgo de mercado (Cont.)

(a) 2. Riesgo de tasas de interés

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la exposición de la Sociedad a las tasas de interés sobre activos y pasivos financieros neta es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Características		
Activos financieros no devengan interés	2.439.820.124	2.477.518.863
Activos financieros con tasa variable (1)	3.386.785.430	4.697.260.807
Activos financieros con tasa fija (2)	42.479.796.245	46.893.751.760
Pasivos financieros no devengan interés	1.486.793.046	1.616.931.674

(1) Dichos activos corresponden a inversiones financieras sin incluir el plazo fijo de disponibilidad restringida del Banco Nación (Ver Nota 28) y FCI revelados dentro del rubro de efectivo y equivalentes de efectivo.

(2) Se incluye el Derecho de Cobro cuyo interés remuneratorio anual es del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la Concesión, los plazos fijos de Saldos RAE y Banco Nación, cuyo interés al 31/12/2022 se situó en 66,5 %.

(a) 3. Riesgo de mercado

La Sociedad está expuesta al riesgo de precio de ciertos títulos públicos nacionales y provinciales y de obligaciones negociables emitidas por sociedades argentinas (todos ellos en moneda nacional), considerando la cartera de títulos mantenida por los fondos comunes de inversión en los que invierte sus excedentes financieros. Para gestionar el riesgo de precio generado por estas inversiones se diversifica la cartera de participaciones en fondos de inversión.

En función de la tenencia de fondos comunes de inversión al 31 de diciembre de 2022 (Ver Nota 3.3.), por cada \$0,10 de incremento (disminución) en el valor de cotización de dichos fondos comunes de inversión, manteniendo el resto de las variables constantes, se generaría una ganancia, neta de efectos impositivos, y un incremento en el patrimonio de aproximadamente \$18,7 millones (\$71 millones al 31 de diciembre de 2021).

(b) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito refiere al riesgo de que una contraparte incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en un deterioro del Activo Financiero. El principal riesgo crediticio de la compañía se origina en la acreencia con el concedente, que es el Estado Nacional, las características principales de este activo financiero se detallan en la Nota 2.5.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(b) Riesgo de crédito (Cont.)

El riesgo de crédito se origina, a su vez, por el efectivo y otros activos líquidos equivalentes, y depósitos en bancos e instituciones financieras, así como por la exposición al crédito con clientes, incluyendo las otras cuentas comerciales a cobrar y las transacciones comprometidas.

A fin de reducir el riesgo de crédito, la Sociedad opera con bancos e instituciones financieras de primer nivel. El control del riesgo establece la calidad crediticia de los clientes, teniendo en cuenta su posición financiera, experiencia pasada y otros factores. Los límites individuales de riesgo se establecen en base a clasificaciones internas y externas de acuerdo con los límites establecidos por la Sociedad. La utilización de límites de crédito se controla de manera regular.

Calidad crediticia de los activos financieros

La calidad crediticia de los activos financieros, expuestos a continuación, que todavía no han vencido y que tampoco han sufrido pérdidas por deterioro se puede evaluar en función de la calificación crediticia (*rating*) otorgada por organismos externos al Grupo o bien a través del índice histórico de créditos fallidos:

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Clientes ⁽¹⁾		
Clientes con calificación crediticia externa	-	-
Clientes sin calificación crediticia externa ⁽²⁾		
Grupo 1	-	-
Grupo 2	1.047.694.508	1.558.148.453
Grupo 3	-	-
Total Clientes	1.047.694.508	1.558.148.453
	31.12.22	31.12.21
	\$	
Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro		
Con calificación crediticia externa		
CCC/CC	39.818.096.762	37.350.170.057
Total Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro	39.818.096.762	37.350.170.057

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(b) *Riesgo de crédito (Cont.)*

Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Inversiones financieras		
AAA	2.145.524.614	-
AA	2.867.976	3.462.429
A	-	-
Total Inversiones financieras	2.148.392.590	3.462.429

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Efectivo y equivalentes de efectivo		
AAA	2.460.899.557	5.350.268.701
AA	-	-
A	-	-
Total Efectivo y equivalentes de efectivo	2.460.899.557	5.350.268.701

(1) Cuentas por cobrar – Telepase y Locaciones por servicios a cobrar
(2) Comprende:

Grupo 1 – Clientes nuevos (Menos de 6 meses).

Grupo 2 – Clientes existentes (Más de 6 meses) sin fallidos en el pasado.

Grupo 3 – Clientes existentes (Más de 6 meses) con algún fallido en el pasado. Todos los impagos se recuperaron.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021 existen créditos a cobrar por peajes y otros créditos que se encuentran vencidos por \$ 133.703.861 y \$ 304.486.319, respectivamente, habiéndose constituido una provisión para pérdidas crediticias esperadas de \$ 99.165.570 y \$ 140.064.836 a las fechas mencionadas.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(b) *Riesgo de crédito (Cont.)*

Calidad crediticia de los activos financieros (Cont.)

Provisión para pérdidas crediticias esperadas

La evolución de la “Provisión para pérdidas crediticias esperadas” por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2022 y 2021 es la siguiente:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	140.064.836	86.146.520
Aumentos del ejercicio - Nota 8.2	41.751.782	99.848.386
Efecto de la corrección monetaria	(82.651.048)	(45.930.070)
Saldos al cierre del ejercicio	99.165.570	140.064.836

(c) *Riesgo de liquidez*

El riesgo de liquidez es la posibilidad que la Sociedad no pueda cumplir en tiempo y forma con los compromisos contractuales asumidos.

La Dirección de Administración y Finanzas hace un seguimiento de las necesidades de liquidez con el fin de asegurar que cuenta con suficiente efectivo para cumplir las necesidades operativas.

El efectivo se invierte en cuentas corrientes remuneradas a un interés, depósitos a plazo y fondos comunes de inversión. Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad mantenía fondos en efectivo y equivalentes de efectivo por \$ 2.460.899.557 (\$ 5.350.268.701 al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea) e inversiones de corto plazo por \$ 2.148.392.590 (\$ 3.462.429 al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea).

En la tabla que se muestra a continuación se incluye un análisis de los pasivos financieros que se liquidan por un importe neto, agrupados según fechas de vencimiento considerando el plazo remanente hasta su fecha de vencimiento contractual. Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.1. Gestión del riesgo financiero (Cont.)

(c) Riesgo de liquidez

Al 31 de diciembre de 2022	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año			
		Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años	
En miles de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.486.793	-	-	-	-

Al 31 de diciembre de 2021	Menos de 3 meses	Entre 3 meses y 1 año			
		Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Más de 5 años	
En miles de \$					
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.616.932	-	-	-	-

Cabe agregar, que las medidas económicas referidas al congelamiento de las tarifas impuestas por el Gobierno Nacional desde inicios del ejercicio 2019 y incremento de costos con motivo del contexto inflacionario, han afectado y continúan afectando negativamente los flujos de fondos de la Sociedad. A consecuencia de ello, se continuará aplicando las medidas que sean necesarias, para mitigar los efectos adversos y poder preservar el valor de los activos y la operación en general.

3.2. Gestión del capital

El objetivo de la Sociedad a la hora de gestionar capital es salvaguardar la capacidad del mismo para continuar como un negocio en marcha. Uno de los índices utilizados por la Sociedad es el “Índice de endeudamiento sobre el patrimonio”, el cual se calcula como la deuda neta sobre el patrimonio de la Sociedad. La deuda neta se calcula como el total de los préstamos (corrientes y no corrientes) menos el efectivo y equivalentes al efectivo. Al 31 de diciembre de 2022 la Sociedad no posee préstamos.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros

Instrumentos Financieros por categoría

	A costo amortizado		A valor razonable (1)	
	31.12.22	31.12.21	31.12.22	31.12.21
\$				
Activos en balance				
Créditos por ventas y Otros créditos	1.595.745.917	2.204.802.717	-	-
Inversiones financieras (1)	2.867.976	3.462.429	2.145.524.614	-
Efectivo y equivalentes al efectivo (1)	-	-	2.460.899.557	5.350.268.701
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	39.818.096.762	37.350.170.056	-	-
Total	41.416.710.655	39.558.435.202	4.606.424.171	5.350.268.701

	A costo amortizado		A valor razonable	
	31.12.22	31.12.21	31.12.22	31.12.21
\$				
Pasivos en balance				
Cuentas por pagar comerciales y otras	1.486.793.046	1.616.931.674	-	-
Total	1.486.793.046	1.616.931.674	-	-

(1) Incluye cuotas partes en fondos comunes de inversión valuados a su valor de cotización (Nota 3.3.).

La Sociedad utiliza la siguiente jerarquía de tres niveles para la medición del valor razonable, que prioriza los datos observables utilizados en la valuación del valor razonable:

- **Nivel 1:** Datos observables tales como precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos similares;
- **Nivel 2:** Datos diferentes a los precios cotizados en mercados activos, y que son observables ya sea directa o indirectamente; y
- **Nivel 3:** Datos no observables con poca o ninguna información de mercado, en cuyo caso se requiere que la entidad informante desarrolle sus propios supuestos.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

A continuación, se muestran los valores contables y valores razonables de los activos y pasivos financieros, clasificados según los tres niveles de jerarquía de valor razonable descriptos previamente. El cuadro no incluye el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

	31.12.22				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	39.818.096.762	-	-	51.591.419.317	51.591.419.317
Otros créditos (1)	829.392	-	-	-	-
Total activo no corriente	39.818.926.154	-	-	51.591.419.317	51.591.419.317
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	2.460.899.557	2.460.899.557	-	-	2.460.899.557
Inversiones financieras	2.148.392.590	2.148.392.590	-	-	2.148.392.590
Créditos por ventas (1)	948.528.938	-	-	-	-
Otros créditos (1)	270.823.053	-	-	-	-
Total activo corriente	5.828.644.138	4.609.292.147	-	-	4.609.292.147
Total activo	45.647.570.292	4.609.292.147	-	51.591.419.317	56.200.711.464

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

	31.12.21				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
ACTIVO					
ACTIVO NO CORRIENTE					
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (2)	37.350.170.056	-	-	37.350.170.056	37.350.170.056
Otros créditos (1)	829.392	-	-	-	-
Total activo no corriente	37.350.999.448	-	-	37.350.170.056	37.350.170.056
ACTIVO CORRIENTE					
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)	5.350.268.701	5.350.268.701	-	-	5.350.268.701
Inversiones financieras	3.462.429	3.462.429	-	-	3.462.429
Créditos por ventas (1)	1.418.083.617	-	-	-	-
Otros créditos (1)	405.597.960	-	-	-	-
Total activo corriente	7.177.412.707	5.353.731.130	-	-	5.353.731.130
Total activo	44.528.412.155	5.353.731.130	-	37.350.170.056	42.703.901.186

	31.12.22				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	1.486.793.046	-	-	-	-
Total pasivo corriente	1.486.793.046	-	-	-	-
Total pasivo	1.486.793.046	-	-	-	-

	31.12.21				
	Saldo	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
PASIVO					
PASIVO CORRIENTE					
Cuentas por pagar comerciales y otras (1)	1.616.931.674	-	-	-	-
Total pasivo corriente	1.616.931.674	-	-	-	-
Total pasivo	1.616.931.674	-	-	-	-

Ver (11) y (2) en página siguiente.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

(1) Activos y pasivos financieros no medidos a valor razonable para los cuales se estima que su valor contable es una apropiada estimación de su valor razonable.

(2) Técnicas de valuación y valores de entrada no observables significativos utilizadas para medir valores razonables Nivel 3 de instrumentos financieros. El valor razonable del Acuerdo de concesión – Derecho de cobro se calculó utilizando la técnica de valuación de flujo de fondos descontados. Para la estimación de los citados flujos de efectivo se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo

Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debió ser reconocido por aplicación de la normativa contable. Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, que fue del 14,39%, se efectuó sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables. La estimación del valor razonable se incrementaría si sucede un incremento en los flujos de fondos y la tasa de descuento resulta menor.

Al 31 de diciembre de 2022, existen depósitos en Fondos comunes de inversión por un total de \$ 2.145.524.614 expuestos como inversiones financieras y \$ 1.241.260.816 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo, valuados a precios de cotización en mercados activos para activos idénticos (\$ 4.697.260.807 expuestos como efectivo y equivalentes de efectivo al 31 de diciembre de 2021 expresados en moneda homogénea).

La composición y características de estos activos financieros es la siguiente:

		31.12.22		
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte		\$
INVERSIONES CORRIENTES				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
Superfondo Renta Fija F.C.I. A - Santander Rio	72.425.583	14,8772	1.077.489.807	
Super Bonos F.C.I. A- Santander Rio	6.112.741	174,7227	1.068.034.807	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
FCI – BBVA	26.217.305	34,3620	900.878.269	
Super Ahorro \$ - Santander Rio	81.789.186	4,1617	340.382.547	
			3.386.785.430	

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO FINANCIERO (Cont.)

3.3. Formas de medición y valor razonable de instrumentos financieros (Cont.)

		31.12.21		
	Cantidad de cuotas partes	Valor de cotización cuota parte	\$	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO				
Fondos comunes de inversión:				
En pesos				
FCI – BBVA		26.217.305	43,0009	1.127.367.894
Super Ahorro \$ - Santander Rio		683.847.986	5,2203	3.569.892.913
			4.697.260.807	

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de Estados Financieros de acuerdo con NIIF requiere que la Dirección de la Sociedad realice juicios, estimaciones e hipótesis que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos reportados de activos y pasivos, ingresos y gastos.

Las estimaciones y juicios se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de hechos futuros que se consideran razonables en las circunstancias.

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis

La Sociedad hace estimaciones e hipótesis en relación con el futuro. Las estimaciones contables resultantes, por definición, raramente igualarán a los correspondientes resultados reales.

Las estimaciones e hipótesis consideradas para la determinación del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro se detallan en la Nota 2.5.

A continuación, se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo significativo de dar lugar a un ajuste material en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio siguiente:

(a) Contingencias

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

(a) Contingencias (Cont.)

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

(b) Deterioro del Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro

A cada fecha de cierre, a efectos de determinar la Pérdida esperada del Derecho de cobro, La Sociedad considera la evolución del riesgo de crédito del Concedente, considerando tanto factores externos como internos que puedan dar indicios de deterioro.

De conformidad con la NIIF 9, si en la fecha de publicación de los Estados Financieros el riesgo de crédito inherente a un instrumento financiero aumenta significativamente con respecto a su reconocimiento inicial, las estimaciones de pérdida por deterioro se miden en función de las pérdidas crediticias esperadas durante la vida del activo, de otra forma, se mide considerando las pérdidas crediticias esperadas para los próximos doce meses.

La Sociedad realiza un análisis individual del activo financiero que representa su exposición crediticia. A efectos de la determinación del monto de deterioro, la Sociedad utilizó una metodología objetiva basada en criterios adoptados local e internacionalmente que recoge parámetros históricos, ponderando factores tales como exposición al riesgo de default del deudor, la probabilidad del default, la determinación de la pérdida en un evento de default y el factor de descuento de los flujos proyectados.

La Dirección estima que las premisas utilizadas para confeccionar los flujos futuros de fondos descontados son prudentes y razonables a la luz de las actuales condiciones macroeconómicas, especialmente considerando lo mencionado en Nota 1.2.2.

(c) Impuesto a las ganancias

La Sociedad se rige, para la determinación del resultado gravable por impuesto a las ganancias, por el procedimiento establecido en el art. 77, inc. a) del nuevo texto ordenado de la Ley N° 20.628. Dicho procedimiento implica la asignación a cada ejercicio fiscal del beneficio bruto que surge de relacionar los importes cobrados con el porcentaje de ganancia previsto para todo el proyecto. La ley prevé que dicho porcentaje de ganancia podrá ser modificado por el contribuyente -para la parte correspondiente a ejercicios aún no declarados- en el caso que exista una evidente alteración de los valores previstos originalmente al contratar.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

4.1. Estimaciones contables críticas e hipótesis (Cont.)

(c) Impuesto a las ganancias (Cont.)

Los cambios que sufrieran las condiciones contractuales como consecuencia de la situación descripta en Nota 1.2., que fueran delineadas en el Acuerdo Integral pueden incidir en el margen final del negocio.

Considerando lo expuesto, a efectos de determinar el cargo por impuesto a las ganancias del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2022, se ha utilizado el margen de utilidad del proyecto que surge de considerar, las proyecciones de ingresos y costos de la Sociedad determinadas sobre la base de las condiciones actuales en las que desarrolla sus operaciones, incluyendo el reconocimiento en el cuadro tarifario de las últimas variaciones de precios obtenidas. Estas proyecciones son revisadas ante cualquier nuevo hecho con impacto en las estimaciones de resultados futuros y deberán ser reformuladas.

(d) Estimación de flujos futuros esperados a efectos de la valoración del Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro

En función de lo descripto en la Nota 2.5., para la estimación de los flujos de efectivo esperados se consideraron los derechos y obligaciones contemplados en el Acuerdo Integral, el conocimiento del negocio que posee la Dirección de la Sociedad y la presunción contable de un margen de beneficio por la explotación de la Concesión durante el plazo de su vigencia. Si bien el Acuerdo Integral no reconoce expresamente un margen de beneficio, éste debe ser reconocido por aplicación de la normativa contable.

Tal estimación, incluyendo la tasa de interés aplicable para su descuento, se efectuaron sobre la base de supuestos macroeconómicos y financieros considerados razonables.

La tasa de descuento utilizada para el tipo de transacción acordada por la Sociedad con el Estado Nacional (análisis solicitado a un especialista externo de renombre internacional), es aquella que habría sido utilizada en la fecha de medición en condiciones de independencia mutua y motivada por las consideraciones normales del negocio.

Es importante mencionar que, con motivo del impacto del no otorgamiento del incremento tarifario previsto mencionado en la Nota 1.2.2, la Sociedad consideró la variación de los flujos de fondos como una revisión de las estimaciones de cobro en el marco de la NIIF 9.

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad

(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero

El Contrato de Concesión del cual es parte la Sociedad se encuentra dentro del alcance de la interpretación CINIIF 12 “Acuerdos de concesión de servicios”. Esta interpretación requiere que la inversión en infraestructura pública no sea contabilizada como propiedad, planta y equipo del operador, sino como un activo financiero, un intangible o una combinación de ambos, según corresponda.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 4 – ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES (Cont.)

4.2. Juicios importantes al aplicar las políticas contables de la Sociedad (Cont.)

(a) Tratamiento contable del Acuerdo Integral – Aplicación de la CINIIF 12 – Modelo Financiero (Cont.)

La CINIIF 12 establece que se utilice el modelo de Activo Financiero si el operador tiene un derecho contractual incondicional a recibir efectivo de la concedente, o de una entidad supervisada por ella, y la concedente tiene poca o ninguna capacidad para evitar el pago. El tratamiento contable del activo financiero, según la mencionada CINIIF, queda sujeto al contenido de las normas internacionales relativas a los instrumentos financieros (NIIF 9).

Dadas las características del Acuerdo Integral de renegociación contractual del Contrato de Concesión (Ver Nota 26 a los presentes Estados Financieros), en particular su cláusula quinta que establece que al extinguirse el plazo de Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera) la Inversión no amortizada que existiera deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral la Sociedad reconoció como un activo financiero el derecho de cobro acordado entre las partes descripto en el acápite (a) de la citada Nota.

NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN

Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión

	Doce meses al 31.12.22		
	Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	13.279.430.639	1.052.202.997	14.331.633.636
Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	13.279.430.639	1.052.202.997	14.331.633.636
Alquileres de áreas de servicio	1.958.902.990	-	1.958.902.990
Otros ingresos de la concesión	374.130.212	-	374.130.212
Total otros ingresos de la Concesión	2.333.033.202	-	2.333.033.202
Total ingresos de la Concesión	15.612.463.841	1.052.202.997	16.664.666.838

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 5 – INGRESOS DE LA CONCESIÓN (Cont.)

Ingresos por operación y mantenimiento y otros ingresos de la Concesión (Cont.)

	Doce meses al 31.12.21		
Total de Ingresos de la Concesión	Devengamientos y/o cobros relacionados con el Acuerdo Integral (2)	Ingresos de la Concesión	
	\$		
Ingresos por operación y mantenimiento (1)	14.505.407.733	55.003.159	14.560.410.892
Total ingresos por operación y mantenimiento de la Concesión	14.505.407.733	55.003.159	14.560.410.892
Alquileres de áreas de servicio	2.341.026.532	-	2.341.026.532
Otros ingresos de la concesión	426.938.773	-	426.938.773
Total otros ingresos de la Concesión	2.767.965.305	-	2.767.965.305
Total ingresos de la Concesión	17.273.373.038	55.003.159	17.328.376.197

- (1) Conforme al Acuerdo Integral vigente a partir del 24 de julio de 2018 (Ver Nota 2.5), desde esa fecha, en caso de exceder, ciertos ingresos por peaje son imputados al cobro del activo financiero reconocido (Acuerdo de Concesión - Derecho de cobro).
- (2) Incluye: El devengamiento del margen de beneficio (Nota 2.5) y/o cobros a imputar percibidos en el ejercicio y estimados en función de lo establecido en el Acuerdo Integral. Dadas las características de la metodología allí establecida, el monto total por cobros a detraer del activo financiero es precisado con el cierre del ejercicio anual. Al 31 de diciembre 2022 el devengamiento del margen de beneficio asciende a \$ 1.052.202.997; y al 31 de diciembre de 2021, el total de cobros estimados y/o margen del Activo Financiero (en función de lo establecido en el PEF) en moneda homogénea asciende a \$ 55.003.159.

NOTA 6 – OTROS INGRESOS Y (EGRESOS) NETOS

Concepto	Doce meses al	
	31.12.22	31.12.21
	\$	
Ingresos por venta de materiales	3.754.513	3.299.882
Ingresos por venta de Propiedad, planta y equipos	5.691.706	19.158.877
Ingresos por prestaciones a terceros, netas de costos relacionados	18.084.240	2.593.040
Recupero de siniestros	23.582.788	39.101.828
Recupero de otros gastos	-	24.331.031
Otros ingresos comerciales	16.073.094	12.608.080
Diversos	(3.265.027)	(1.296.155)
Total	63.921.314	99.796.583

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

Rubros	Ejercicio 2022		
	Total de costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
Sueldos, jornales y cargas sociales	6.631.250.309	6.125.442.222	505.808.087
Indemnizaciones laborales	156.767.538	143.292.216	13.475.322
Retribuciones Directores y Síndicos	14.493.608	-	14.493.608
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	254.843.705	254.782.614	61.091
Depreciación de propiedades, planta y equipo	450.387.726	450.387.726	-
Materiales y repuestos	365.628.385	365.628.385	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	126.402.004	114.076.509	12.325.495
Costo por venta de Telepase	13.204.111	13.204.111	-
Juicios y otras contingencias	165.075.940	165.075.940	-
Seguros	113.202.498	113.202.498	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 23)	156.336.930	156.336.930	-
Honorarios por prestaciones diversas	366.016.313	69.237.415	296.778.898
Gastos de publicidad y marketing	21.511.592	2.762.142	18.749.450
Impuestos, tasas y contribuciones	39.239.649	-	39.239.649
Impuesto sobre los ingresos brutos	576.552.000	-	576.552.000
Impuesto Ley Nº 17.520	91.775.754	-	91.775.754
Impuesto Ley Nº 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	144.346.639	-	144.346.639
Gastos de operación estaciones de peaje	837.504.757	837.504.757	-
Comisiones por medios de pago	205.459.885	205.459.885	-
Gastos de conservación y mantenimiento	2.157.782.354	2.157.782.354	-
Servicios al usuario	278.655.973	278.655.973	-
Gastos generales Sede	97.799.877	-	97.799.877
Total	13.264.237.547	11.452.831.677	1.811.405.870

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG

Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco

Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maqueira

Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 7 – GASTOS POR NATURALEZA (Cont.)

Información requerida por el Art. 64, inc. B) de la ley Nº 19.550

Rubros	Ejercicio 2021		
	Total de costos de explotación	Costo de operación	Gastos de administración y comercialización
Sueldos, jornales y cargas sociales	6.694.794.072	6.166.139.872	528.654.200
Indemnizaciones laborales	175.329.735	166.001.289	9.328.446
Retribuciones Directores y Síndicos	16.982.976	-	16.982.976
Alquiler de equipos, maquinarias y otros	273.423.089	273.414.598	8.491
Depreciación de propiedades, planta y equipo	469.651.768	469.651.768	-
Materiales y repuestos	230.258.573	230.258.573	-
Mantenimiento y reparaciones de vehículos	123.262.143	110.775.513	12.486.630
Costo por venta de Telepase	13.765.273	13.765.273	-
Juicios y otras contingencias	206.247.190	206.247.190	-
Seguros	112.390.252	112.390.252	-
Honorarios por asesoramiento técnico (Nota 22)	454.339.647	454.339.647	-
Honorarios por prestaciones diversas	491.312.036	87.046.415	404.265.621
Gastos de publicidad y marketing	16.734.256	-	16.734.256
Impuestos, tasas y contribuciones	30.560.322	-	30.560.322
Impuesto sobre los ingresos brutos	543.855.227	-	543.855.227
Impuesto Ley Nº 17.520	103.575.564	-	103.575.564
Impuesto Ley Nº 25.413 sobre débitos y créditos bancarios	177.363.640	-	177.363.640
Gastos de operación estaciones de peaje	957.435.324	957.435.324	-
Comisiones por medios de pago	220.739.111	220.739.111	-
Gastos de conservación y mantenimiento	2.285.734.641	2.285.734.641	-
Servicios al usuario	263.347.194	263.347.194	-
Gastos generales Sede	78.091.833	-	78.091.833
Total	13.939.193.866	12.017.286.660	1.921.907.206

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 8– INGRESOS Y GASTOS FINANCIEROS

8.1. Desvalorización del Derecho de cobro

	Doce meses al	
	31.12.22	31.12.21
	\$	
Recupero por cambio en las estimaciones del Derecho de cobro (Nota 2.5)	-	5.251.332.471
Cargo de la provisión por pérdidas crediticias esperadas – NIIF 9	(3.789.401.039)	(5.401.243.657)
Desvalorización del Derecho de cobro (Ver Nota 2.5.)	(3.789.401.039)	(149.911.186)

8.2. Otros ingresos y gastos financieros originados por otros activos y pasivos

	Ganancia/(Pérdida)	
	Doce meses al	
	31.12.22	31.12.21
	\$	
Otros ingresos financieros		
Intereses ganados y otros resultados por tenencia	2.143.015.182	1.122.037.329
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	-	32.367.766
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por pasivos	7.098.729.358	6.434.354.387
Total otros ingresos financieros	9.241.744.540	7.588.759.482
Otros gastos financieros		
Intereses sobre pasivos	(3.367.069)	(22.572.668)
Gastos y comisiones bancarias	(81.170.272)	(82.584.449)
Cargo por pérdidas crediticias esperadas de créditos por ventas	(41.751.782)	(99.848.386)
Diferencia de cambio y otros resultados financieros	(829.198.668)	-
Diferencia de cambio neta generada por pasivos	(255.371.093)	(151.790.544)
Resultado por exposición a los cambios del poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) – Generados por activos	(8.898.188.163)	(7.127.707.539)
Total otros gastos financieros	(10.109.047.047)	(7.484.503.586)

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cambios en la tasa del impuesto a las ganancias

El 16 de junio de 2021 el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) promulgó y publicó la ley N° 27.630 que dejó sin efecto la reducción generalizada de las alícuotas, e introdujo un sistema de alícuotas por escalas vigente para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

Los montos previstos en esta escala se ajustan anualmente a partir del 1º de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC, correspondiente al mes de octubre del año anterior al del ajuste, respecto del mismo mes del año anterior. Los montos así determinados resultarán de aplicación para los ejercicios fiscales que se inicien con posterioridad a cada actualización.

Las alícuotas por escala son las siguientes:

Ganancia neta imponible acumulada Desde \$	Hasta \$	Pagarán \$	Más el %	Sobre el excedente de \$
-	7.604.949	-	25%	-
7.604.949	76.049.486	1.901.237	30%	7.604.949
76.049.486	Sin tope	22.434.598	35%	76.049.486

Asimismo, por disposición de la mencionada ley, quedó unificada en el 7% la tasa aplicable a los dividendos sobre utilidades generadas en ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2018.

El principal impacto contable de la nueva normativa en el ejercicio anterior fue la medición de activos y pasivos por impuesto diferido, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales serán revertidas o utilizadas, considerando las proyecciones impositivas de la Sociedad.

Ajuste por inflación impositivo

La mencionada Ley N° 27.630, con las modificaciones de la Ley de Emergencia Pública, estableció la obligatoriedad de la aplicación del ajuste por inflación siguiendo el procedimiento de la Ley del Impuesto a las ganancias, a partir del ejercicio en el cual se cumplieran las condiciones de la ley, lo que se verificó en el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.

En función de la metodología de transición prevista en la norma impositiva, el efecto del ajuste por inflación impositivo (positivo o negativo), se imputa al resultado gravado en seis cuotas anuales a partir del año al cual corresponde el cálculo. A partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2021, el efecto del ajuste por inflación impositivo se imputa, en su totalidad, al resultado gravado del mismo ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

Activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido

La composición y la evolución de activo y pasivo por impuesto a las ganancias diferido se informan a continuación:

<u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u>	Ejercicio 2022			Total
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	
			\$	
Saldos al inicio del ejercicio	(1.276.072.291)	(482.489.323)	(13.072.559.521)	(14.831.121.135)
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.22	7.357.983	-	-	7.357.983
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(1.268.714.308)	(482.489.323)	(13.072.559.521)	(14.823.763.152)
(Cargo) beneficio por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	759.627.680	(83.062.019)	(863.774.347)	(187.208.686)
Saldos al cierre del ejercicio	(509.086.628)	(565.551.342)	(13.936.333.868)	(15.010.971.838)

<u>ACTIVOS (PASIVOS) DIFERIDOS</u>	Ejercicio 2021			Total
	Anticipos de clientes y otros activos y pasivos (1)	Propiedades, planta y equipo y pasivos impositivos (2)	Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	
			\$	
Saldos al inicio del ejercicio	(1.397.564.267)	(368.037.133)	(9.078.935.630)	(10.844.537.030)
Reclasificación de saldos por exposición	(11.946.492)	11.946.492	-	-
Reclasificación entre impuesto corriente e impuesto diferido al 31.12.21	(301.063.270)	-	-	(301.063.270)
Saldos al inicio del ejercicio adecuados	(1.710.574.029)	(356.090.641)	(9.078.935.630)	(11.145.600.300)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	(72.140.290)	(113.465.845)	(3.538.729.767)	(3.724.335.902)
Beneficio (cargo) por Impuesto a las ganancias del ejercicio (3)	506.642.028	(12.932.837)	(454.894.124)	38.815.067
Saldos al cierre del ejercicio	(1.276.072.291)	(482.489.323)	(13.072.559.521)	(14.831.121.135)

- (1) Se incluye el neto de (i) activos impositivos diferidos originados en diferencias en el momento de reconocimiento de ingresos (percibido vs. devengado), (ii) diferencia de valuación de las inversiones financieras y (iii) Ajuste de margen (Art. 77 de la Ley de Impuesto a las ganancias), de resultar – al cierre del período/ejercicio - un pasivo impositivo diferido neto.
- (2) Corresponde a las diferencias entre valores contables e impositivos originadas en (i) ajuste por inflación contable, diferimiento del ajuste por inflación impositivo y (ii) diferencias en el criterio de amortización.
- (3) Imputado en la línea "Impuesto a las ganancias" del estado del resultado integral.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 9 – IMPUESTO A LAS GANANCIAS (Cont.)

Cargo por impuesto a las ganancias

La apertura del cargo por impuesto a las ganancias de cada ejercicio es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Cargo por Impuesto a las ganancias corriente	(203.841.422)	(766.160.493)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	(3.724.335.902)
Reexpresión en moneda constante	(334.057.764)	(183.798.507)
(Cargo) beneficio por Impuesto a las ganancias diferido	(187.208.686)	38.815.067
Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(725.107.872)	(4.635.479.835)

La reconciliación de la tasa efectiva del impuesto se muestra a continuación:

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Cargo por impuesto determinado a la tasa del impuesto sobre el resultado contable (34,29% y 35% al 31.12.22 y 31.12.21, respectivamente)	(948.046.245)	(1.267.049.721)
Efecto por cambio de alícuota impositiva	-	(3.724.335.902)
Diferencias permanentes a la tasa del impuesto	222.938.373	355.905.788
Cargo por Impuesto a las ganancias del ejercicio	(725.107.872)	(4.635.479.835)

NOTA 10 - GANANCIA (PÉRDIDA) NETA BÁSICA Y DILUIDA POR ACCIÓN

El resultado básico por acción ha sido calculado al 31 de diciembre de 2022 y 2021 dividiendo el resultado atribuible a los tenedores de acciones de la Sociedad por el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación:

	AI 31.12.22	AI 31.12.21
Ganancia (pérdida) atribuible a los accionistas de la Sociedad – En pesos	2.039.298.378	(1.015.337.771)
Cantidad media de acciones ordinarias en circulación	88.384.092	88.384.092
Ganancia (pérdida) neta por acción – En pesos	23.0731	(11.4878)

La Sociedad no tiene acciones ordinarias potenciales dilusivas.

Debe tenerse en consideración para la información aquí suministrada lo mencionado en Nota 2.1.4.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 11 – PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

Ejercicio 2022				
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Total
			\$	
Valores de origen				
Al inicio del ejercicio	2.564.553.883	644.565.241	1.702.672.865	4.911.791.989
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	15.771.551	89.106.440	650.586.840	755.464.831
Bajas del ejercicio	-	(12.738.726)	(10.916.224)	(23.654.950)
Total Valores de origen	2.580.325.434	720.932.955	2.342.343.481	5.643.601.870
Depreciaciones acumuladas				
Al inicio del ejercicio	(1.031.334.190)	(501.228.291)	(1.421.664.838)	(2.954.227.319)
Bajas del ejercicio	-	12.738.726	10.916.224	23.654.950
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(198.971.564)	(59.246.568)	(192.169.594)	(450.387.726)
Total Depreciaciones acumuladas	(1.230.305.754)	(547.736.133)	(1.602.918.208)	(3.380.960.095)
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	64.589.648	527.047.522	591.637.170
Altas del ejercicio	15.771.551	127.402.870	170.375.892	313.550.313
Bajas del ejercicio	-	-	-	-
Transferencias del ejercicio	(15.771.551)	(89.106.440)	(650.586.840)	(755.464.831)
Total valores de origen bienes en curso	-	102.886.078	46.836.574	149.722.652
Valor residual al cierre del ejercicio	1.350.019.680	276.082.900	786.261.847	2.412.364.427
Ejercicio 2021				
	Terrenos y Edificios	Equipos móviles	Instrumentos y herramientas	Total
			\$	
Valores de origen				
Al inicio del ejercicio	2.559.152.028	732.860.683	1.699.005.243	4.991.017.954
Transferencias de bienes en curso del ejercicio	5.401.855	22.297.739	52.645.557	80.345.151
Bajas del ejercicio	-	(110.593.181)	(48.977.935)	(159.571.116)
Total Valores de origen	2.564.553.883	644.565.241	1.702.672.865	4.911.791.989
Depreciaciones acumuladas				
Al inicio del ejercicio	(833.850.409)	(521.857.134)	(1.256.640.799)	(2.612.348.342)
Bajas del ejercicio	-	110.593.181	17.179.610	127.772.791
Depreciación del ejercicio - Nota 7	(197.483.781)	(89.964.338)	(182.203.649)	(469.651.768)
Total Depreciaciones acumuladas	(1.031.334.190)	(501.228.291)	(1.421.664.838)	(2.954.227.319)
Bienes en curso al inicio del ejercicio	-	3.959.956	392.042.266	396.002.222
Altas del ejercicio	5.401.855	82.944.750	189.143.280	277.489.885
Bajas del ejercicio	-	(17.319)	(1.492.467)	(1.509.786)
Transferencias del ejercicio	(5.401.855)	(22.297.739)	(52.645.557)	(80.345.151)
Total valores de origen bienes en curso	-	64.589.648	527.047.522	591.637.170
Valor residual al cierre del ejercicio	1.533.219.693	207.926.598	808.055.549	2.549.201.840

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 12 – ACUERDO DE CONCESIÓN – DERECHO DE COBRO

- a) La composición del rubro “Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro” en US\$ y su equivalente en pesos (\$) es la siguiente:

	31.12.22		31.12.21	
	US\$	\$	US\$	\$
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro (1)	225.011.848	39.818.096.762	187.029.676	37.350.170.056
No corriente (Nota 26)	225.011.848	39.818.096.762	187.029.676	37.350.170.056

(1) Los saldos vencidos que debieran haberse cobrado de acuerdo con lo definido en el AIR en base a la presentación del PEF del año 2021 al 31 de diciembre de 2022 ascienden a US\$ 194.117.968.

- b) La evolución del rubro es la siguiente:

	Ejercicio 2022		Ejercicio 2021	
	Total		Total	
	US\$	\$	US\$	\$
Saldos al inicio del ejercicio	303.764.454	60.662.319.676	239.579.328	59.136.073.080
Ingresos financieros devengados	43.711.705	7.870.817.460	35.803.816	7.961.918.329
Devengamiento del margen de beneficio (Nota 5)	8.051.957	1.052.202.997	296.946	55.003.159
Otros devengamientos (Nota 20 b))	4.960.054	888.116.015	3.202.213	694.095.863
Obras ejecutadas AIR (1)	2.434.166	360.249.542	1.449.131	258.421.266
Efecto del cambio de estimación (Nota 2.5 y 8.1)	-	-	23.433.020	5.251.332.471
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	(6.610.968.974)	-	(12.694.524.492)
Subtotal I	362.922.336	64.222.736.716	303.764.454	60.662.319.676

**Provisión por pérdidas crediticias esperadas -
NIIF 9**

Saldos al inicio del ejercicio	(116.734.778)	(23.312.149.620)	(92.452.528)	(22.820.330.566)
Cargos del ejercicio (Nota 8.1)	(21.175.710)	(3.789.401.039)	(24.282.250)	(2) (5.401.243.657)
Efecto neto de la variación del tipo de cambio	-	2.696.910.705	-	4.909.424.603
Subtotal II	(137.910.488)	(24.404.639.954)	(116.734.778)	(23.312.149.620)
Saldo al cierre del ejercicio (I + II)	225.011.848	39.818.096.762	187.029.676	37.350.170.056

(1) Corresponde a la reclasificación de las obras ejecutadas con fondos propios.

(2) Incluye: a) Cargo por cambio de estimación \$ 2.197.140.071 y b) Cargo por el reconocimiento del valor actual del período \$ 3.204.103.586.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 13 – OTROS ACTIVOS

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Otros Activos – Corrientes		
Saldos RAE (Ver Nota 26)	2.472.448.874	9.319.472.095
Saldos cuenta remanente AIR (1)	186.382.633	220.647.180
Total	2.658.831.507	9.540.119.275

- (1) Se incluye en esta línea la obligación por los saldos a depositar por la Sociedad para la constitución de la cuenta remanente, con destino a la reserva suficiente, en función de lo definido en la cláusula 5.4 a) y b) del AIR, con motivo de la determinación y presentación del PEF al cierre del ejercicio 2019 mencionado en la Nota 1.3.1 a los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2021. Dichos saldos fueron transferidos a la cuenta remanente con fecha 1 de abril de 2020 y por haberse cumplido todos los plazos estipulados, la Sociedad con fecha 7 de mayo de 2020 procedió a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto, expresados en moneda de la fecha de aplicación, de \$ 82.968.918 más intereses (equivalentes a US\$ 1.617.205). Sin embargo, con motivo de la nota recibida por parte de DNV con fecha 28 de enero de 2021, la Sociedad procedió a revertir los saldos aplicados por los saldos adeudados a la cuenta remanente, a los efectos de evitar eventuales controversias y extremar sus esfuerzos en pos de un entendimiento con las autoridades competentes. (Ver Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021).

NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS

- a) La composición del rubro “Créditos por ventas y Otros créditos” es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Créditos por ventas – Corrientes		
Deudores por explotación de estaciones de peaje	1.047.694.508	1.558.148.453
Cuentas a cobrar – Telepase		
Menos:		
Provisión para pérdidas crediticias esperadas (Nota 3.1.b)	(99.165.570)	(140.064.836)
Total	948.528.938	1.418.083.617
Otros créditos - No corrientes		
Impuestos pagados por adelantado	43.181.535	51.415.914
Deudores varios	829.392	829.392
Total	44.010.927	52.245.306
Otros créditos – Corrientes		
Locaciones por servicios a cobrar	231.948.866	334.469.177
Saldos a favor impuesto a las ganancias	235.989.833	-
Partes relacionadas (Nota 23)	2.477.977	-
Seguros pagados por adelantado	12.216.804	11.561.092
Impuestos pagados por adelantado	11.805.339	9.843.639
Embargos judiciales (Nota 25 y 27)	3.898.940	1.909.921
Anticipos a proveedores	46.796.396	66.964.105
Anticipos a Directores y Síndicos	7.722.531	10.588.950
Obras ejecutadas AIR (1)	15.374.119	229.918.048
Deudores varios	34.975.247	69.218.862
Total	603.206.052	734.473.794

(1) Costos a facturar a DNV por obras Saldos RAE. Una vez facturados los costos por Obras efectuadas con fondos propios se reclasifican al Activo Financiero – Derecho de cobro.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)

- b) La apertura por vencimiento de los saldos de créditos por ventas y otros créditos al 31 de diciembre de 2022 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Plazo vencido
				\$		
Créditos por ventas - Corrientes (1)						
Cuentas a cobrar – Telepase	1.047.694.508	913.990.647	-	-	-	133.703.861
Provisión por pérdidas crediticias esperadas	(99.165.570)	-	-	-	-	(99.165.570)
Total	948.528.938	913.990.647	-	-	-	34.538.291

	Total al 31.12.22	31.12.23	31.12.24 o más	Sin plazo
			\$	
Otros créditos - No corrientes (1)				
Impuestos pagados por adelantado	43.181.535	43.181.535	-	-
Deudores varios	829.392	829.392	-	-
Total	44.010.927	44.010.927	-	-

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Sin plazo
						\$
Otros créditos - Corrientes (1)						
Locaciones por servicios a cobrar	231.948.866	231.948.866	-	-	-	-
Saldos a favor impuesto a las ganancias	235.989.833	-	235.989.833	-	-	-
Partes relacionadas (Nota 23)	2.477.977	2.477.977	-	-	-	-
Seguros pagados por adelantado	12.216.804	3.702.862	3.702.862	3.618.740	1.192.340	-
Impuestos pagados por adelantado	11.805.339	2.951.335	2.951.335	2.951.335	2.951.334	-
Embargos judiciales	3.898.940	-	-	-	-	3.898.940
Anticipos a proveedores	46.796.396	46.796.396	-	-	-	-
Anticipos a Directores y Síndicos	7.722.531	-	7.722.531	-	-	-
Obras Ejecutadas AIR	15.374.119	15.374.119	-	-	-	-
Deudores varios	34.975.247	34.975.247	-	-	-	-
Total	603.206.052	338.226.802	250.366.561	6.570.075	4.143.674	3.898.940

(1) No devengan intereses ni actualizaciones.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 14 – CRÉDITOS POR VENTAS Y OTROS CRÉDITOS (Cont.)

- c) La apertura de los Créditos por ventas de plazo vencido es la siguiente:

	Créditos por ventas de plazo vencido
	\$
De hasta 3 meses	105.853.713
De 3 a 6 meses	12.545.143
De 6 a 9 meses	10.561.875
De 9 meses a 1 año	4.743.130
Total	133.703.861

NOTA 15 - INVERSIONES FINANCIERAS

La composición de este rubro es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Inversiones financieras		
Plazos Fijos		
En pesos (1)	2.867.976	3.462.429
	2.867.976	3.462.429
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	2.145.524.614	-
	2.145.524.614	-
Total	2.148.392.590	3.462.429

(1) Corresponde al Plazo Fijo en pesos del Banco Nación, de disponibilidad restringida (ver Nota 27).

(2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en títulos públicos y/o privados

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 16 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

La composición de este rubro es la siguiente:

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Efectivo y equivalentes de efectivo (1)		
Caja y bancos		
En pesos	97.060.271	495.744.792
En moneda extranjera (Nota 24)	53.395.020	144.561.372
	150.455.291	640.306.164
Depósitos en caja de ahorro		
En pesos	3.321.809	882.317
En moneda extranjera (Nota 24)	1.065.861.641	11.819.413
	1.069.183.450	12.701.730
Depósitos en Fondos Comunes de Inversión (2)		
En pesos	1.241.260.816	4.697.260.807
	1.241.260.816	4.697.260.807
Total	2.460.899.557	5.350.268.701

- (1) El efectivo y sus equivalentes incluyen la caja, bancos y todas las inversiones de muy alta liquidez con vencimiento originalmente pactado inferior a tres meses.
- (2) Comprende las cuotas partes en Fondos Comunes de Inversión cuya cartera incluye fundamentalmente participaciones en cuentas corrientes y plazos fijos en pesos.

NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS

	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Proveedores (1)	1.322.174.122	1.191.650.286
Partes relacionadas (Notas 23 y 24) (2)	164.618.924	425.281.388
Total	1.486.793.046	1.616.931.674

- (1) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 107.345.821 (\$86.004.447 al 31.12.21) - Ver en Nota 24.
- (2) Incluye saldos en moneda extranjera por un total de \$ 164.618.924 (\$418.040.809 al 31.12.21) - Ver en Nota 24.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco

Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira

Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré

Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 17 - CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS (Cont.)

La apertura por vencimiento de los saldos de cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2022 que devengan intereses o poseen cláusulas de ajuste y aquellos que no devengan intereses ni actualización, son los siguientes:

	Total al 31.12.22	1º trim. '23	2º trim. '23	3º trim. '23	4º trim. '23	Sin plazo	Tasa de interés/actualizaciones
			\$				%
Cuentas por pagar comerciales y otras - Corrientes							
Proveedores	1.322.174.122	1.322.174.122	-	-	-	-	(1)
Partes relacionadas	164.618.924	164.618.924	-	-	-	-	6%
	1.486.793.046	1.486.793.046	-	-	-	-	

La administración considera que el valor en libros de las cuentas por pagar comerciales y otras se aproxima a su valor razonable.

NOTA 18 – PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Corrientes		
Impuesto al valor agregado	93.512.549	268.456.219
Impuesto sobre los ingresos brutos	34.314.493	51.833.029
Impuesto a las ganancias	-	217.252.623
Otros pasivos por impuestos corrientes	16.621.192	27.090.047
Total	144.448.234	564.631.918

NOTA 19 – REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	31.12.22	31.12.21
	\$	
Corrientes		
Provisión vacaciones no gozadas y otras deudas sociales	534.370.363	590.885.779
Remuneraciones por pagar	332.392.122	283.280.118
Cargas sociales por pagar	232.117.415	253.792.927
Total	1.098.879.900	1.127.958.824

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 20 – PROVISIONES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.22	31.12.21		
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
Juicios y otras contingencias (Nota 25)	222.747.900	-	279.067.132	-
Provisión por finalización del contrato de concesión (1)	1.369.727.387	-	1.317.064.326	-
Total	1.592.475.287	-	1.596.131.458	-

b) Evolución:

	Doce meses al 31.12.22		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
Saldos al inicio del ejercicio	1.596.131.458	279.067.132	1.317.064.326
Aumentos del ejercicio (1)	1.037.426.365	149.310.350	888.116.015
Disminuciones del ejercicio	(10.793.712)	(10.793.712)	-
Utilizaciones del ejercicio	(50.452.861)	(50.452.861)	-
Efecto de la corrección monetaria	(979.835.963)	(144.383.009)	(835.452.954)
Saldos al cierre del ejercicio	1.592.475.287	222.747.900	1.369.727.387

	Doce meses al 31.12.21		
	Total	Para juicios y otras contingencias	Por finalización del Contrato (1)
Saldos al inicio del ejercicio	1.348.730.214	280.901.146	1.067.829.068
Aumentos del ejercicio (1)	900.343.053	206.247.190	694.095.863
Utilizaciones del ejercicio	(162.023.019)	(162.023.019)	-
Efecto de la corrección monetaria	(490.918.790)	(46.058.185)	(444.860.605)
Saldos al cierre del ejercicio	1.596.131.458	279.067.132	1.317.064.326

(1) Ver Nota 2.11. a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 21 – ANTICIPOS DE CLIENTES

La composición y evolución del rubro es la siguiente:

a) Composición:

	31.12.22		31.12.21	
	No corriente	Corriente	No Corriente	Corriente
\$				
Anticipos de clientes por áreas de servicios	-	75.276.000	-	88.498.380
Anticipos de clientes por fibra óptica	95.730.870	151.627.903	151.788.834	89.077.435
Anticipos diversos	-	-	-	22.483.252
Total	95.730.870	226.903.903	151.788.834	200.059.067

b) Evolución:

	Doce meses al	
	31.12.22	31.12.21
\$		
Saldos al inicio del ejercicio	351.847.901	61.634.789
Aumentos del ejercicio	1.513.070.890	545.425.813
Disminuciones del ejercicio	(1.316.991.242)	(200.102.090)
Efecto de la corrección monetaria	(225.292.776)	(55.110.611)
Saldos al cierre del ejercicio	322.634.773	351.847.901

NOTA 22– OTROS PASIVOS

La composición del rubro es la siguiente:

	31.12.22		31.12.21	
	\$			
Corrientes				
Decreto Nro. 82/01 –Fondo de obra		307.312.327		285.647.088
Otros pasivos		-		19.166
RAE – Res. O.C.CO.VI. N° 179/13		-		3.533.164
Obras previstas con Saldos RAE (2)		2.465.072.192		9.288.339.546
Obras Art. 5.4 inc.(a) y (b) AIR (1)		102.185.830		57.000.567
Total		2.874.570.349		9.634.539.531

(1) Se incluyen en esta línea los saldos relacionados a la cuenta remanente (ver Nota 13 a los presentes estados financieros respecto a la aplicación de los saldos afectados a la reserva suficiente al pago parcial de los conceptos adeudados por un monto de MUS\$ 1.6, expresados en moneda de la fecha de aplicación).

(2) Ver Nota 2.14.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre de 2022, la composición accionaria es la siguiente:

Accionistas						
Nombre	Nacionalidad	Clases	Cantidad de Acciones	En % de capital	Votos	En % de votos
Abertis Infraestructuras S.A.	España	A	25.656.564		128.282.820	
		E	2.267.598		2.267.598	
		A + E	27.924.162	31,59	130.550.418	49,92
Impregilo International Infrastructure N.V.	Holanda	C	11.334.024		56.670.120	
		E	6.182.365		6.182.365	
		C + E	17.516.389	19,82	62.852.485	24,04
Natal Inversiones S.A.	Argentina	B	6.290.287		31.451.435	
		E	6.184.219		6.184.219	
		B + E	12.474.506	14,12	37.635.654	14,39
Acciones que cotizan en Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA)		D	30.469.035	34,47	30.469.035	11,65
Total			88.384.092	100	261.507.592	100

La información suministrada en los puntos a) y b) siguientes corresponde a saldos y transacciones realizadas con las empresas accionistas de la Sociedad y/o con sus sociedades controladas o vinculadas y/o con sus sucursales en la República Argentina. La información sobre saldos y transacciones con otras partes relacionadas se incluye en el punto c).

a) Saldos al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	31.12.22	31.12.21
	\$	
ACTIVO		
Otras créditos – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	2.477.977	-
Total	2.477.977	-
	31.12.22	31.12.21
	\$	
PASIVO		
Cuentas por pagar comerciales y otras – Corrientes		
Cuenta corriente		
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)	-	7.240.579
Abertis Infraestructuras, S.A.	164.618.924	418.040.809
Total	164.618.924	425.281.388

(1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 23 - TRANSACCIONES Y SALDOS CON PARTES RELACIONADAS (Cont.)

b) Operaciones al 31 de diciembre de 2022 y 2021:

	Ejercicio finalizado el	
	31.12.22	31.12.21
	\$	\$
Abertis Infraestructuras, S.A.		
Honorarios por asesoramiento técnico – Costo (2)	(156.336.930)	(454.339.647)
Grupo Concesionario del Oeste S.A. (1)		
Costo por servicios por recibidos	(239.966.662)	(224.450.920)
Ingreso por servicios prestados	210.934.241	332.222.554
Reintegros efectuados	30.815.380	38.647.068

- (1) Desde inicios del ejercicio 2016, Grupo Concesionario del Oeste S.A. y Ausol, acordaron compartir sus gerencias y alguna de sus jefaturas, a los fines de optimizar esfuerzos y recursos en el funcionamiento de sus estructuras organizativas.
- (2) El Contrato por Transferencia de Técnología vigente hasta el ejercicio anterior, fue reemplazado por un nuevo Contrato ("en adelante Industrial Agreement") con Abertis Infraestructuras S.A., armonizado a las actuales exigencias de operación de la industria, el cual fue aprobado por el Directorio de la Sociedad. Dicho contrato prevé el asesoramiento técnico y la transmisión de know how a la Sociedad necesario para la prestación del servicio y la ejecución de tareas. La determinación del honorario es del 1% del total de los siguientes ingresos: (i) por peaje (es decir, aquellos ingresos derivados de la operación y mantenimiento de la concesión); (ii) por explotación de áreas de servicios; (iii) el cincuenta por ciento (50%) de las explotaciones complementarias, de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 82/01. La vigencia del contrato es a partir del presente ejercicio y hasta la finalización del Contrato de Concesión.

c) Otra información sobre partes relacionadas

La compensación al personal clave de la Sociedad, incluye remuneraciones y beneficios a corto plazo de Directores y de la alta Gerencia. La remuneración de los miembros del Directorio es fijada por la Asamblea General Ordinaria en el momento de la aprobación de la memoria y estados financieros anuales. El total de remuneraciones y beneficios a corto plazo ascendieron a \$ 77.159.656 (\$60.349.393 en moneda de cada momento) por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 (\$ 134.266.066 al 31 de diciembre de 2021).

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 24 - ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

			31.12.22	Cambio utilizado	Importe Contabilizado	31.12.21
	Notas	Clase y monto de la moneda extranjera			\$	Importe contabilizado
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE						
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	12	US\$ 225.011.848	176,960	39.818.096.762	\$ 37.350.170.056	
Total del activo no corriente				39.818.096.762		37.350.170.056
ACTIVO CORRIENTE						
Efectivo y equivalentes de efectivo	16	US\$ 6.323.250	176,960	1.118.962.379	\$ 156.240.081	
	16	Euros 1.555	189,259	294.282		140.704
Total del activo corriente				1.119.256.661		156.380.785
Total del activo				40.937.353.423		37.506.550.841
PASIVO						
PASIVO CORRIENTE						
Cuentas por pagar comerciales y otras						
Proveedores	17	US\$ 543.923	177,160	96.361.352	\$ 60.634.275	
Proveedores	17	Euros 57.839	189,916	10.984.469		25.370.172
Partes relacionadas	17 y 23	US\$ 880.181	177,160	155.932.890	\$ 408.286.557	
Partes relacionadas	17 y 23	Euros 45.736	189,916	8.686.034		9.754.252
Total del pasivo corriente				271.964.745		504.045.256
Total del pasivo				271.964.745		504.045.256

NOTA 25 - CONTINGENCIAS

La Sociedad es parte en diversas contingencias civiles, fiscales, comerciales, laborales y regulatorias originadas en el desarrollo normal de sus actividades. A fin de determinar el adecuado nivel de provisiones por estas contingencias, la Dirección de la Sociedad, basada en la opinión de sus asesores legales, evalúa la probabilidad de ocurrencia de sentencias desfavorables y el rango de las probables pérdidas derivadas de estas cuestiones. La estimación del monto de las provisiones requeridas para estas contingencias, en caso de existir, se logra luego de un cuidadoso análisis de cada cuestión en particular.

La determinación por parte de la Dirección de la Sociedad de las provisiones requeridas puede cambiar en el futuro entre otros motivos por nuevos acontecimientos que se produzcan en cada reclamo, o hechos no conocidos al tiempo de la evaluación de los casos o cambios en la jurisprudencia o la legislación aplicable.

Al 31 de diciembre de 2022, la Sociedad ha constituido provisiones por \$ 222.747.900 y ha sufrido embargos relacionados con causas tramitadas en sede judicial por \$ 3.898.940 (incluidos en el rubro "Otros créditos"). La Sociedad tiene pasivos contingentes por demandas relacionadas con el curso normal del negocio. No se prevé que de estas contingencias surja algún pasivo significativo distinto de los provisionados.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, las contingencias más significativas, además de lo mencionado en Nota 1.2.3., son las siguientes:

a) **Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”)**

El 30 de agosto de 2006 la AFIP le comunicó a la Sociedad la determinación de una deuda en concepto de contribuciones al régimen de la Seguridad Social correspondiente a una supuesta diferencia de alícuota por la no aplicación del art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01. Dicha pretensión fiscal, que abarca el período comprendido desde agosto de 2001 hasta mayo de 2006, asciende a un monto, en moneda de ese momento, de aproximadamente, \$ 2,0 y \$ 1,1 millones por capital y por intereses resarcitorios, respectivamente.

Es de señalar que a criterio de la Sociedad y conforme la opinión de sus asesores, el art. 2 inc. A) del Decreto N° 814/01 no le es aplicable dado que su actividad es de concesión de obra pública o sea de construcción y no de servicio público o locación de servicio y que el acto contradice el obrar previo del Fisco Nacional, a través de diversos antecedentes, por los cuales se admitió a los fines del impuesto al valor agregado, el impuesto a las ganancias y los impuestos de seguridad social que la actividad de la Sociedad es la de “Construcción”.

Consecuentemente, la Sociedad y sus asesores legales consideran que la pretensión de la AFIP constituye un acto nulo de nulidad absoluta e insanable (Artículo 14 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativo), habiendo interpuesto la correspondiente impugnación del acta determinativa de la deuda, en los términos del art. 11º de la Ley N° 18.820, la cual fuera denegada.

A raíz de esto último, en agosto de 2008, la Sociedad interpuso el correspondiente Recurso de Revisión y el 29 de septiembre de 2009 la Sociedad fue notificada de la Resolución N° 546/09, mediante la cual se decidiera no hacer lugar al mencionado Recurso de Revisión.

La citada Resolución fue apelada ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social (aún pendiente de resolución por dicho Juzgado) para lo cual se debió constituir una garantía de \$ 4,7 millones (monto del reclamo actualizado a la fecha de apelación) para habilitar la instancia ante la aplicación en el procedimiento del principio “solve et repeate”.

El 23 de noviembre de 2009, la AFIP notificó a la Sociedad la determinación de una multa, en moneda de ese momento, de, aproximadamente, \$ 1,4 millones en relación con las supuestas diferencias mencionadas precedentemente, la cual fue impugnada con fecha 17 de diciembre de 2009. Con fecha 5 de octubre de 2010 se interpuso el recurso correspondiente rechazando la determinación ante el Juzgado Nacional con competencia en Seguridad Social, el cual no ha sido resuelto a la fecha de emisión de estos Estados Financieros.

Con fecha 23 de mayo de 2014 la Sociedad fue notificada de la sentencia mediante la cual la Sala II de la

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 25 – CONTINGENCIAS (Cont.)

a) Contribuciones al régimen de la Seguridad Social – Administración Federal de Ingresos Públicos (“AFIP”) (Cont.)

Cámara Federal de Seguridad Social decidió confirmar la pretensión fiscal en cuanto a las diferencias por Contribuciones al Régimen de la Seguridad Social e intereses, con costas a la vencida.

Con fecha 30 de mayo y 6 de junio de 2014 se interpuso un recurso ordinario y uno extraordinario, respectivamente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“CSJN”), los cuales suspenden la ejecutoriedad del fallo adverso de Cámara.

Los fundamentos esgrimidos por la Sociedad, entre otros, fueron los siguientes: a) La errónea clasificación de la actividad principal de la Sociedad. b) La existencia de una sentencia arbitraria. En este sentido, en la causa análoga a la de la Sociedad del Grupo Concesionario del Oeste S.A. c/AFIP-DGI s/ Impugnación de deuda, en la misma Sala II y con la misma integración de miembros se sentenció por mayoría en forma diametralmente opuesta al fallo recurrido (en queja planteada por la AFIP ante la CSJN) y demás aspectos de defensa articulados en la causa. c) La distinción entre “contrato de obra pública” y “concesión de obra pública”. d) El tribunal inferior hace un mal uso del criterio de la realidad económica. E) La sentencia equivoca el sentido y alcance que corresponde asignar a la retribución del concesionario.

La Sociedad fue notificada el 29 de junio de 2015 de la resolución de la Cámara Federal de Seguridad Social, por la cual rechazó los Recursos Ordinarios y Extraordinarios ante la Corte Suprema interpuestos por la Sociedad. El mencionado recurso ordinario fue rechazado aduciendo la Cámara que el monto en juego se encontraba por debajo del monto mínimo para apelar ante la Corte y respecto del segundo recurso (extraordinario), el rechazo fue fundamentado por el Tribunal por el hecho de que no advertían una cuestión federal en el planteo.

Respecto del rechazo del recurso ordinario la Sociedad procedió a presentar un escrito de aclaratoria y revocatoria, dado el grave error incurrido por la Cámara, ya que, al momento de interponerse dicho recurso, el monto mínimo que aplicaba era diferente al merituado en el fallo, y el reclamo de la Sociedad se encontraba por encima del mismo.

Respecto del rechazo del recurso extraordinario, la Sociedad procedió a formular Queja ante la Corte Suprema. Con fecha 22 de febrero de 2016 la Cámara concedió el recurso ordinario deducido, elevando las actuaciones a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Con fecha 1 de diciembre de 2016 la Sociedad presentó memorial con el objeto de fundar la apelación interpuesta, cuyo traslado fue contestado por el Fisco con fecha 19 de diciembre de 2016. Actualmente, se encuentra a estudio en la Corte Suprema de Justicia de la Nación para dictar sentencia.

A la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, la Corte suprema aun no se ha expedido en dar sentencia. En atención a lo señalado precedentemente, los asesores impositivos y legales consideran que existen razonables probabilidades de obtener un fallo favorable para la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN

26.1. Principales características del Acuerdo Integral

Las principales características del Acuerdo Integral son:

- (a) Que la Sociedad, a los fines de posibilitar el acuerdo, aceptó limitar sus pretensiones (en aras del entendimiento antes mencionado) sólo al recupero de la inversión efectuada y no amortizada, neta de penalidades por supuestos incumplimientos por mantenimiento de la traza (ver punto g), por un valor acordado entre las partes que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión (ver punto d).
- (b) Que a efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo puede expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.
- (c) Que se acordó la realización de un importante plan de inversiones (actualmente en curso de ejecución, en función de las aprobaciones de la DNV) con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016), a financiarse según los mecanismos previstos al efecto.
- (d) Que se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio del 8% anual, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual, y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.
- (e) Que se establecieron nuevos cuadros tarifarios, los cuales entraron en vigencia con fecha 24 de julio de 2018. Los mismos contemplaron la absorción del RAE en la tarifa básica de peaje de la Sociedad, sin haberse modificado la tarifa al público. El Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual, de acuerdo a la metodología descripta en el Anexo XII del Acuerdo Integral, que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Se exceptuó la primera redeterminación que se llevaría a cabo dentro de los tres meses de entrada en vigencia del Acuerdo. Con fecha 19 de octubre de 2018 la DNV y la Sociedad suscribieron un Acta Acuerdo que reguló la forma de llevar a cabo la primera redeterminación tarifaria, cuyos cuadros tarifarios resultantes entraron en vigor en enero de 2019. Sin perjuicio de la citada redeterminación, el Concesionario tiene derecho a que la tarifa se actualice mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Esta actualización debe tener lugar al final del primer semestre de cada año cualquiera sea la variación del CER o cuando la variación de ese coeficiente desde la última actualización o redeterminación supere el 10% (Ver Nota 1.2.1).

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.1. Principales características del Acuerdo Integral (Cont.)

(f) Que a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejó sin efecto el RAE. Los saldos recaudados por dicho concepto a partir del 1 de febrero de 2017 y, en su caso, el remanente de aquellos recaudados antes de esa fecha atribuibles a obras RAE pendientes a la fecha de vigencia del Acuerdo, debían ser y fueron transferidos a la Sociedad. Tales saldos se encuentran depositados en una cuenta especial, que es utilizada exclusivamente para administrar los saldos que serán destinados a la financiación de ciertas Obras (Ver Nota 2.8). Dicha cuenta especial está sujeta a la fiscalización del Ente Concedente.

(g) Que con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se dejaron sin efecto y se dispuso la terminación y cierre de los expedientes correspondientes a multas aplicadas por alegados incumplimientos del Concesionario y los correspondientes a multas decididas, pero no notificadas al Concesionario antes del 18 de agosto de 2017.

(h) Que todas las controversias entre las partes derivadas del Contrato de Concesión o que guarden relación con éste, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje conducido de acuerdo con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. La sede de arbitraje será la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se aplicará el derecho argentino.

(i) Que, asimismo, se incluyeron ciertas adecuaciones y precisiones sobre aspectos del Contrato de Concesión con el fin de brindar claridad y certeza sobre cuestiones que han surgido durante el desarrollo de la Concesión teniendo en cuenta la experiencia acumulada.

(j) Que si existiera inversión no amortizada al extinguirse la Concesión (por cualquier causa a que tal extinción se debiera incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha inversión no amortizada (en adición a otros conceptos accesorios) deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente. El pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos previstos se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

26.2. Obligaciones de la Sociedad

26.2.1. Ejecución de obras

La Sociedad ejecutó en tiempo y forma las obras contractuales de la primera etapa, que permitieron la habilitación del cobro del peaje.

En relación con las obras de la segunda etapa se ejecutaron aquellas obras previstas en el contrato original y sus modificatorias.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

26.2.1. Ejecución de obras (Cont.)

Con la entrada en vigencia del Acuerdo Integral se puso fin a los conflictos y reclamos recíprocos, entre ellos la exoneración de responsabilidad por las inversiones no ejecutadas por la demora en el proceso de renegociación contractual. Con el fin de facilitar un acuerdo, y sin reconocer la procedencia de las penalidades aplicadas en concepto de operación y mantenimiento y sin renunciar a los argumentos jurídicos invocados en su defensa, incluyendo los planteos de prescripción oportunamente formulados, la Sociedad aceptó la reducción del valor acordado por la inversión efectuada y no amortizada por el monto estimado de supuestos incumplimientos.

Tal como se informa en la Nota 1.2.1, a través del Acuerdo Integral se acordó la realización de un importante plan de inversiones con destino a mejorar y ampliar la actual infraestructura vial por un monto de \$ 7.312 millones (expresados en moneda de septiembre del 2016). Sin perjuicio de ello, ante la demora en la aprobación por parte de la DNV de los proyectos de obras, los incumplimientos del Concedente a los aumentos tarifarios previstos en el AIR y de los Saldos RAE disponibles, la Sociedad ejecutó aquellas obras aprobadas.

Durante el presente ejercicio, entre las obras más importantes podemos mencionar:

- a) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales - Etapa 2 – Ramal Campana, sentido ascendente y Avda. Gral. Paz desde el inicio hasta la intersección con el Acceso Norte, ambos sentidos, en la que se colocaron 48.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.
- b) Obra de Rehabilitación de Pavimentos de Calzadas Principales – Etapa 2 –Ramal Pilar, ambos sentidos de circulación en la que se colocaron 45.000 tn de mezcla asfáltica, en un plazo de trece meses.

26.2.2. Aspectos societarios

Conforme las disposiciones del Contrato de Concesión, la composición accionaria de la Sociedad puede modificarse previa autorización de la Autoridad de Aplicación. Cualquier modificación al Estatuto Social debe ser aprobada por la Autoridad de Aplicación.

Por otra parte, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (Nº 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional Nº 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría Nº 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, existe una prohibición preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad

La composición accionaria de la Sociedad se describe en la Nota 23 a los presentes Estados Financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

26.2.3. Garantías

Para asegurar el cumplimiento de las obras y el mantenimiento, reparación, conservación, explotación y administración de la Concesión y restitución de los bienes al momento de su extinción, mantiene vigente una garantía incondicional e irrevocable a favor del Estado Nacional a través de la emisión de una póliza de caución por un valor de \$ 1.335 millones.

26.2.4. Bienes

El Estado Nacional ha puesto a disposición de la Sociedad el uso de los terrenos y bienes de su propiedad que integran el Acceso, conservando el dominio de dichos bienes, habiendo transferido únicamente a la Sociedad la tenencia y custodia de los mismos.

Autopistas del Sol S.A. tiene la administración de los bienes recibidos con la concesión o de los que hubiere adquirido o construido. La Sociedad actúa como mandataria con las más amplias facultades. El mandato para administrar los bienes afectados al servicio es irrevocable durante la vigencia de la Concesión.

A la extinción de la Concesión, la Sociedad debe transferir sin contraprestación alguna al Estado Nacional todos los bienes afectados a la concesión, sea que hubieren sido transferidos con la concesión o adquiridos o construidos durante su vigencia. Dicha transferencia incluye las instalaciones, sistemas y equipamiento para control de tránsito y cargas y las instalaciones y equipos para percepción del peaje.

26.2.5. Contratación de seguros

Se han contratado seguros para cubrir, entre otros, los siguientes riesgos:

- Responsabilidad civil contra cualquier daño, pérdida o lesión que pudiere sobrevenir a bienes o personas a causa de cualquier acción relacionada con el cumplimiento de la concesión, por un monto de US\$ 17,5 millones.
- Riesgos del trabajo respecto de todo personal empleado por ella, sus agentes, contratistas o subcontratistas.
- Sobre bienes recibidos y aquellos que los sustituyan, amplíen o mejoren y los afectados a actividades complementarias a primer riesgo absoluto por un monto de \$ 47.595 millones contra daños totales, parciales, robo, incendio y otras catástrofes.
- Seguro de vida a todo su personal y el de sus contratistas o subcontratistas.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.2. Obligaciones de la Sociedad (Cont.)

26.2.6. Obligación de prestar el servicio

La Sociedad debe mantener la continua operatividad del Acceso, salvo supuestos de caso fortuito o fuerza mayor. La Sociedad no puede en ningún caso interrumpir la circulación y las autoridades públicas deben cumplir con el control de las normas del Reglamento General de Tránsito de Caminos y Calles de la República Argentina, conforme las facultades que se le otorgaran.

26.3. Derechos de la Sociedad

A través del Acuerdo Integral la Sociedad acordó un monto de compensación que asciende a US\$ 499 millones (monto neto de impuesto a las ganancias), reconociéndose un interés remuneratorio anual del 8% sobre el saldo de la inversión no amortizada durante el periodo extendido de la concesión.

A efectos del recupero de la inversión no amortizada y de la ejecución del plan de obras mencionado, el Acuerdo Integral extendió el plazo de la Concesión hasta el 31 de diciembre de 2030, contemplándose que dicho plazo podrá expirar con anterioridad si la inversión reconocida e intereses se amortizan previamente.

Se estableció un nivel de ingresos, egresos y mecanismos de redeterminación, con el fin de permitir la cobertura de los gastos de explotación de la Concesión, el cobro de un interés remuneratorio anual del 8%, el repago de la inversión no amortizada neta prevista en un porcentaje no menor al 7,69% anual y la ejecución del nuevo Plan de Inversiones.

Por todas las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, la Sociedad percibe:

- a) de los usuarios de las calzadas por peaje, la tarifa vigente (Ver en Notas 1.2.1. y 1.2.2.); y
- b) los ingresos provenientes de la explotación, por sí o por terceros, de las áreas de servicio destinadas a actividades tales como estaciones de servicio y por otras operaciones comerciales, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión y demás normativa vigente. Cabe mencionar que los ingresos por áreas de servicio son adicionales a los ingresos definidos en el Anexo XII del Acuerdo Integral.

26.4. Extinción del Contrato de Concesión

En las cláusulas 5.5 y 5.6 del Acuerdo Integral se determinan las indemnizaciones y procedimientos aplicables ante cualquier supuesto de extinción de la Concesión, reemplazando las previsiones de la Cláusula 17 del Contrato de Concesión.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 26 - CONTRATO DE CONCESIÓN (Cont.)

26.4. Extinción del Contrato de Concesión (Cont.)

En caso de existir Inversión no Amortizada al extinguirse la Concesión por cualquier causa a que tal extinción se debiera (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), dicha Inversión no Amortizada, juntamente con la cantidad que resulte, en su caso, de la aplicación de la Cláusula 5.6, deberá ser pagada por el Concedente al Concesionario en dólares y como condición previa a la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

Si la Concesión se extinguiere al expirar su plazo de vigencia, es decir el 31 de diciembre de 2030, dicho pago deberá hacerse dentro de los treinta (30) días de que le fuera informada al Concedente la determinación prevista en el inciso (d) de la Cláusula 5.3 correspondiente al último año de la Concesión.

Si la Concesión se extinguiera por cualquier motivo antes de dicha fecha (incluyendo el caso de rescate o terminación de la Concesión por razones de interés público), el pago deberá ser hecho dentro de los sesenta (60) días de la notificación al Concesionario del acto que dispuso la extinción, y siempre antes de la toma de posesión de la Concesión por el Concedente.

En todos los casos, el pago deberá ser íntegro y sólo podrán descontarse las sumas emergentes de créditos líquidos y exigibles a favor del Concedente resultantes de laudo arbitral firme o de decisión administrativa consentida. En caso de mora en los pagos mencionados, se devengará durante la mora una tasa de interés del doce por ciento (12%) anual.

A la suma prevista en la Cláusula 5.5, se adicionará el resultado de la siguiente suma algebraica:

(a) con signo positivo: (i) todo monto impago de conceptos adeudados; (ii) el total de los montos que debieren corresponder al Concesionario por las razones de eficiencia previstas en la Cláusula 5.4 y en el inciso **(e)** de la Cláusula 6.2, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; y (iii) una suma igual al último ingreso anual del Concesionario por el concepto de áreas de servicio con deducción de los montos cobrados por adelantado que correspondan a dicho período aún no transcurrido, multiplicado por el número de años, y fracción, que falten transcurrir entre la fecha de extinción de la Concesión y el 31 de diciembre de 2030, descontada al 8% anual; y

(b) con signo negativo: (i) el total de los montos que haya debido soportar el Concesionario de acuerdo con la Cláusula 5.4, en la medida en que no hubieren sido hechos efectivos hasta ese momento; (ii) las multas firmes impuestas al Concesionario y aun impagadas; y (iii) la suma que el Concesionario debiere al Concedente por aplicación de la Cláusula 5.13.

Los montos de los ítems antedichos expresados en pesos serán convertidos al tipo de cambio establecido en el Anexo XII correspondiente al año en que se verificó cada uno de ellos.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 27 – BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Activos de disponibilidad restringida

- a) Al 31 de diciembre de 2022 los “Saldos RAE” expuestos dentro del rubro “Otros activos” y descriptos en la Nota 2.8. son de disponibilidad restringida, ya que según lo definido en el artículo 13 del Acuerdo Integral deben ser destinados exclusivamente a la financiación de Obras previstas.
- b) En Otros Créditos Corrientes al 31 de diciembre de 2022 se incluyen depósitos por \$3.898.940, cuya disponibilidad se encuentra restringida en virtud de corresponder a embargos preventivos ordenados por los Juzgados intervenientes en causas de índole civil.
- c) Al 31 de diciembre de 2022 el plazo fijo en pesos del Banco de la Nación Argentina expuesto en el rubro Inversiones financieras es de disponibilidad restringida, debido a que su constitución obedece a la imposición de una multa por infracción a la obligación contractual por parte de la DNV, que se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en la Cláusula 8.4 del AIR.

NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, la Sociedad debe destinar el 5% de las utilidades de cada ejercicio (incluyendo ajuste de ejercicios anteriores y otras transferencias a resultados no asignados) a la Reserva legal (no distribuible durante la vida de la Sociedad) hasta que la misma alcance el 20% del capital social.

Al 31 de diciembre de 2022 y 2021, la reserva legal había alcanzado dicho 20% del capital social.

Cabe mencionar que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de abril de 2022 aprobó la absorción de la totalidad de los resultados no asignados negativos al cierre del ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021, equivalente a la suma de \$605.001.047, en moneda de fecha de celebración de la Asamblea, con la “Reserva Facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos”.

Asimismo, se delegó la facultad en el Directorio de la Sociedad a fin de que, en función de la evolución del negocio y los fondos disponibles, resuelva la desafectación, en una o más veces, de una suma de hasta \$ 500.000.000 de la “Reserva facultativa a cuenta de futura distribución de dividendos” y proceda a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. En este sentido, el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 11 de mayo de 2022 aprobó la desafectación parcial de la Reserva facultativa por una suma de \$753.230.556 (\$500.000.000 en moneda de fecha de la Asamblea de Accionistas) para proceder a su distribución a los accionistas en concepto de dividendos en efectivo. La puesta a disposición de dichos dividendos fue el 27 de mayo de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

AUTOPISTAS DEL SOL S.A.

Número de Registro en la Inspección General de Justicia: 1.585.403

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS al 31 de diciembre de 2022

NOTA 28 - RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES (Cont.)

Por otra parte, cabe mencionar, tal como ha sido informado en la Nota. 1.2.3., a la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros, se mantiene vigente la medida cautelar ordenada en el marco de la causa: *EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento*” (Nº 56892/2022), existiendo una prohibición preventiva para la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

NOTA 29 – HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

No existen hechos de relevancia que mencionar, adicionales a los ya revelados, ocurridos entre la fecha de cierre y la fecha de emisión de los presentes estados financieros.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

RESEÑA INFORMATIVA

1. Actividad de la Sociedad

1. a) Contrato de Concesión – Proceso de renegociación contractual

Tal como se menciona en la Nota 1.2. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, el acuerdo de la Instancia de Revisión Contractual, fue finalmente plasmado en el Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que entró en vigencia el 24 de julio del ejercicio 2018, de acuerdo con lo descripto en el punto 1.a.1) siguiente.

1. a. 1) Acuerdo Integral

A través del Decreto PEN N° 607/18 de fecha 2 de julio de 2018, suscripto por la Sra. Vicepresidenta en representación del Poder Ejecutivo Nacional, se aprobó el Acuerdo Integral que entró en vigencia con fecha 24 de julio de 2018 luego de haberse cumplimentado los requisitos previstos en su Cláusula décimo octava.

El proceso que culminara en 2018 con el Acuerdo Integral se originó a partir del incumplimiento del Acuerdo de Renegociación Contractual (ARC) del año 2006, especialmente a causa de la falta de culminación de la instancia de revisión prevista en el citado ARC.

El Acuerdo Integral implicó el arribo a un entendimiento de naturaleza transaccional entre las partes involucradas en la instancia de revisión contractual, como consecuencia de valorizar el resultado económico de todo lo sucedido a lo largo de la Concesión para el arribo a una solución que las partes negociadoras consideraron satisfactoria. Dicho Acuerdo tiene por objeto que la Sociedad pueda recuperar su inversión y que mediante los recursos que genere la explotación de la Concesión se ejecuten obras fundamentales para mejorar la transitabilidad del Acceso Norte. Las principales características del Acuerdo Integral se describen en la Nota 26 a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021.

Desde la entrada en vigencia del AIR, y a raíz del cumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el Estado Nacional, tal como se menciona en la Nota 1.3.1. a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2021, la Sociedad ha efectuado todas las presentaciones y planteos requeridos por el AIR, que a la fecha aún continúan sin respuesta por parte de la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

Con fecha 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo previsto en el AIR en relación con la redeterminación tarifaria anual (ver punto siguiente) que refleja la incidencia en el Plan Económico Financiero (“PEF”), la Sociedad presentó a la DNV el PEF correspondiente al año 2021, que incluye los cuadros tarifarios resultantes del procedimiento de redeterminación tarifaria anual, efectuada de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 4.2, incisos (a) y (b), y 4.3, inciso (a), del AIR, con el objeto de posibilitar su entrada en vigencia. Dicha presentación fue complementada el 4 de mayo de 2022, con el respectivo informe del Auditor Externo, requerido en la Cláusula 9.2 del AIR.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Director titular

Dicho cálculo reflejó la existencia de conceptos adeudados a la Sociedad por un monto de US\$76.299.135 correspondientes al año 2021 de acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, en concepto de inversión no amortizada e intereses adeudados, los cuales se suman a los conceptos adeudados a la Sociedad correspondientes a los períodos anteriores, alcanzando la suma acumulada de US\$194.117.968.

Dichos conceptos adeudados se originaron principalmente con motivo del no reconocimiento de los ajustes tarifarios – a pesar de los aumentos parciales que se mencionan en el punto siguiente - y la falta de compensaciones al respecto.

De acuerdo con lo definido en el Acuerdo Integral, el Concesionario debe informar a la autoridad de aplicación la existencia de conceptos adeudados y en su caso solicitar su conformidad para aplicar los saldos depositados en la cuenta remanente (incluyendo la reserva suficiente), y/o, de existir, a la cobertura de conceptos adeudados. La autoridad de aplicación debe expedirse al respecto dentro de los treinta días siguientes. Según el AIR, en caso de silencio, se interpreta que la autoridad de aplicación ha prestado su conformidad con la aplicación de los saldos según lo indicado por el Concesionario.

Asimismo, cabe destacar que en la citada presentación del PEF, al igual que para el año 2020 como consecuencia de las medidas gubernamentales adoptadas, con invocación de la emergencia sanitaria declarada por la pandemia que han alterado significativamente las condiciones de operación y explotación de la Concesión, la Sociedad expresó las razones que determinan la inaplicabilidad respecto del año 2021 del mecanismo previsto en los incisos (a) y (b) de la Cláusula 5.4 del AIR. La excepcionalidad derivada de los efectos de las medidas gubernamentales adoptadas que, además, se dieron en el marco de la situación económica y financiera en que se encuentra la Sociedad en virtud del incumplimiento del régimen tarifario previsto en el AIR y la falta de pago de las compensaciones correspondientes, determinan que únicamente se consideren los ingresos y egresos reales de la Concesión, sin aplicarse los mecanismos contemplados en la Cláusula 5.4 del AIR.

A la fecha de la presente Reseña, la Autoridad de Aplicación no ha resuelto las presentaciones y planteos efectuados. Asimismo, la Sociedad junto con los asesores legales se encuentran analizando los siguientes pasos a fin de velar por los derechos de la Sociedad.

1. a. 2) Reconocimiento de las adecuaciones tarifarias

El Acuerdo Integral prevé en su artículo cuarto que el Concesionario tendrá derecho a una redeterminación tarifaria anual que refleje la incidencia en el Plan Económico Financiero. Adicionalmente, el Concesionario tendrá derecho además a actualizaciones tarifarias mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”) al final del primer semestre de cada año o cuando la variación del CER desde la última actualización o redeterminación tarifaria, supere el 10%.

Tal como se menciona en la Nota 1.2.1, a los estados financieros finalizados el 31 de diciembre de 2022, desde poco después de la entrada en vigencia del Acuerdo Integral, que tuvo lugar el 24 de julio de 2018, en virtud de distintas medidas públicas se han venido registrando incumplimientos del Concedente al régimen tarifario allí previsto.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Durante el ejercicio bajo consideración, se devengaron nuevas actualizaciones tarifarias en los términos de la Cláusula 4.2, inciso (c), punto (ii) del AIR, con motivo de haber operado una variación del CER superior al 10% desde la fecha en que debió haber tenido lugar la anterior actualización tarifaria en las siguientes fechas: 7 de enero; 26 de marzo; 16 de mayo; 24 de agosto; 5 de octubre; y 22 de noviembre de 2022. En función de ello, la Sociedad presentó las correspondientes Notas ante la DNV, a fin de hacer efectiva la entrada en vigencia de los cuadros tarifarios resultantes de dicha actualización tarifaria. Con motivo de tales incumplimientos, la Sociedad realizó en cada caso las presentaciones necesarias a efectos de no consentir la violación del AIR y la consecuente afectación de sus derechos y requirió oportunamente el pago de las compensaciones contractualmente previstas, sin que a la fecha hayan sido abonadas.

Asimismo, de acuerdo con lo mencionado en el punto 1.2.1. de esta nota, en relación con la presentación del PEF 2021, la Sociedad presentó ante la DNV el nuevo cuadro tarifario correspondiente de la aplicación del Acuerdo Integral, sin que a la fecha haya existido un pronunciamiento al respecto.

No obstante lo mencionado precedentemente, cabe mencionar que, con fecha 21 de diciembre de 2021, la DNV emitió la RESOL-2021-2087-APN DNV#MOP mediante la cual declaró la apertura del Procedimiento previsto en el Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas a los efectos de considerar, entre otros, los nuevos cuadros tarifarios correspondientes al Acceso Norte, el cual prevé un aumento nominal promedio equivalente al 26,4% respecto del cuadro tarifario vigente desde el 1 de julio de 2021, así como una modificación de las franjas horarias aplicables, eliminando las franjas promoción y congestión, concentrando las franjas horarias en hora pico y no pico.

Luego de haber culminado el proceso de participación ciudadana, con fecha 14 de febrero de 2022, la Dirección Nacional de Vialidad emitió la Resolución N° 213/2022 (la “Resolución 213”), mediante la cual aprobó los nuevos cuadros tarifarios finales, los cuales entraron en vigencia a partir del 17 de febrero de 2022. Dicha actualización de los cuadros tarifarios constituye el segundo aumento tarifario desde el año 2019 y la Sociedad lo consideró como un ajuste parcial a cuenta de los incrementos tarifarios contractualmente previstos y que corresponde aplicar según el Acuerdo Integral, máxime cuando el incremento en los cuadros tarifarios ha sido significativamente inferior a la inflación registrada desde el ejercicio 2019 en adelante.

Falta de reconocimiento de las adecuaciones tarifarias previstas en el AIR

En el marco de la Resolución 213, con fecha 2 de marzo de 2022, la Sociedad realizó una presentación ante la DNV solicitando la reconsideración de la citada Resolución en todo cuanto pretende limitar o impedir la aplicación plena de los incrementos resultantes del régimen tarifario dispuesto en el AIR. En esa oportunidad, la Sociedad dejó a salvo su derecho al pago de las compensaciones correspondientes con motivo del déficit de ingresos tarifarios que resulte de la limitación dispuesta por la Resolución 213.

En resumen, la Sociedad no ha podido aplicar en cada momento los aumentos tarifarios que hubiesen correspondido bajo el Acuerdo Integral. En función de ello, la Sociedad efectuó diversas presentaciones reafirmando y ratificando la necesidad de que se respete lo convenido en el Acuerdo Integral y manifestando su rechazo y falta de consentimiento con lo dispuesto por la DNV, habiéndose presentado las impugnaciones correspondientes por resultar ello contrario al régimen tarifario del AIR y vulnerar los derechos de la Sociedad. Asimismo, se solicitó que se dejen sin efecto las medidas dispuestas y que,

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

en lo sucesivo, no se impida la entrada en vigencia y aplicación de las actualizaciones tarifarias aplicables.

Como se ha mencionado en los párrafos precedentes, durante el presente ejercicio, al igual que durante los ejercicios 2019, 2020 y 2021, la Sociedad no fue autorizada a aplicar la redeterminación tarifaria anual y las actualizaciones tarifarias que habrían correspondido en virtud del régimen tarifario del Acuerdo Integral, siendo los cuadros tarifarios que ha aplicado la Sociedad significativamente inferiores a los que habría debido aplicar en virtud de lo previsto en el AIR, reconociendo, incluso, un marcado retraso respecto de la inflación registrada en todo el ejercicio.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

Compensaciones del déficit de ingresos - Cláusula 4.9 del AIR

Ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados desde poco después de su entrada en vigencia, la Sociedad solicitó oportunamente a la DNV que se procediera al pago de la compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario prevista en la Cláusula 4.9 del AIR, tanto respecto a los acumulados durante los años 2019, 2020 y 2021, así como el correspondiente al primer semestre del 2022.

Asimismo, ante los incumplimientos del régimen tarifario del AIR verificados durante el primer semestre de 2022, con fecha 7 de noviembre de 2022, la Sociedad solicitó a la DNV la correspondiente compensación del déficit de ingresos resultante de la no aplicación plena del régimen tarifario del AIR durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, determinado como la diferencia entre las tarifas aplicadas y las que habría correspondido aplicar según el AIR por la totalidad de los vehículos pagantes de peaje registrados durante ese período. Dicha compensación, al igual que las anteriores solicitadas, aún no ha sido pagada.

A la fecha de emisión de la presente Reseña, la Sociedad no ha tenido respuesta respecto de las presentaciones efectuadas citadas precedentemente. Ante ello, en caso de no obtener una respuesta satisfactoria, la Sociedad seguirá realizando las presentaciones correspondientes con el objeto de preservar sus derechos y se encuentra analizando los remedios previstos en el AIR y los posibles pasos a adoptar a tales fines.

1.a.3) Decreto Nº 633/2022 – Cierre del procedimiento de “revisión” del AIR ordenado por el Ministerio de Obras Públicas – Inicio de acción de lesividad – Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional.

Con fecha 29 de julio de 2021, la Sociedad fue notificada de una providencia dictada por el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación mediante la cual se le confirió vista de las actuaciones producidas en el ámbito de la DNV con el objeto de “revisar” el Acuerdo Integral. En dicha providencia se emplazó a la Sociedad para que, en el plazo de diez días hábiles procediese a efectuar las presentaciones administrativas que estimase corresponder.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

En cumplimiento de dicho requerimiento, con fecha 12 de agosto de 2021 la Sociedad procedió a contestar el traslado cursado por el Ministerio de Obras Públicas (el “MOP”) mediante una primera presentación en la que dejó planteada la nulidad e improcedencia del denominado proceso de revisión del Acuerdo Integral. En forma subsidiaria, la Sociedad dio puntual respuesta a cada una de las objeciones formuladas respecto de la legitimidad del Acuerdo Integral, desarrollando los argumentos correspondientes, explicando las razones e identificando los antecedentes y evidencias que brindan sustento a todo lo expuesto por la Sociedad.

Con fecha 6 de septiembre de 2021 la Sociedad fue notificada de la concesión de una nueva vista de actuaciones correspondientes al procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral y, luego de procesar y analizar los documentos de los que se otorgó vista, con fecha 20 de septiembre de 2021, realizó una segunda presentación -ampliatoria y complementaria de aquella presentada el 12 de agosto de 2021-, ratificando el planteo de nulidad e improcedencia del procedimiento de “revisión” y acompañando nuevos elementos al expediente.

Finalmente, la DNV concedió una última vista, a partir de la cual pudo advertirse que las actuaciones siguieron su curso y que las áreas jurídica y técnica de la DNV, habían dictaminado respecto de las anteriores presentaciones efectuadas por el Concesionario. Tales órganos de la DNV, sin hacer mérito alguno de los planteos y defensas formulados en las dos contestaciones efectuadas por la Sociedad, concluyeron que no surgían nuevos elementos que permitan apartarse de las consideraciones vertidas por la misma DNV con anterioridad en el expediente, motivo por el cual se dispuso a seguir adelante con las actuaciones que, consecuentemente, fueron elevadas al MOP.

Atento a ello, con fecha 16 de noviembre de 2021 la Sociedad procedió a realizar una tercera presentación, dando continuidad a las dos anteriores, mediante la cual se procediera a: (i) poner de manifiesto las falencias y defectos del procedimiento administrativo llevado adelante por el MOP y la DNV, (ii) resaltar que en el trámite de las actuaciones no se ha garantizado el debido proceso a la Compañía, citándose puntualmente las ostensibles irregularidades detectadas, y (iii) formular las correspondientes reservas ante la eventual afectación de los derechos adquiridos por la Sociedad al amparo del AIR y sus antecedentes, manteniéndose todos los planteos y peticiones efectuadas en las anteriores dos presentaciones.

Entre el mes de diciembre de 2021 y julio de 2022 la Sociedad requirió en repetidas oportunidades la solicitud de vista al expediente sin haberse recibido respuesta por parte de la DNV.

Con fecha 31 de agosto de 2022 se publicó el Decreto N° 562/2022, mediante el cual el Presidente de la Nación resolvió rechazar el planteo de recusación realizado por la Sociedad, en relación con el Administrador General de la DNV, Gustavo Héctor Arrieta, el Ministro de Obras Públicas, Gabriel Nicolás Katopodis y el Procurador del Tesoro de la Nación, Carlos Alberto Zannini.

Posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2022-301-APN-MOP de fecha 1 de septiembre de 2022, el Ministro de Obras Públicas resolvió desestimar la impugnación incoada por la Sociedad como recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto a todo evento contra la Providencia PV- 2021-67869945-APN-MOP, mediante la presentación efectuada por la Sociedad con fecha 12 de agosto de 2021.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Con fecha 15 de septiembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 633/2022, mediante el cual el Gobierno Nacional resolvió: (i) declarar lesivo al interés general el Decreto N° 607/18 (Decreto que aprobara el AIR del Acceso Norte), en virtud de la existencia de supuestos graves vicios que afectarían su legitimidad; e (ii) instruir a la DNV a interponer, por conducto de sus órganos dependientes, una acción de lesividad con el objeto de obtener la declaración judicial de nulidad de tales actos.

A continuación, se describen: a) la Demanda Judicial iniciada por lesividad incoada por la DNV y b) la presentación en paralelo ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”) con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable oportunamente pactado con el Concedente.

a) Acción de lesividad

Mediante una publicación efectuada en el sitio web oficial del Ministerio de Obras Públicas el día 11 de octubre de 2022, el Estado Nacional comunicó que, a través de la DNV y con el patrocinio de la Procuración del Tesoro de la Nación, había presentado la demanda de lesividad anunciada ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo Federal, solicitando que se declare nulo el Acuerdo Integral y su Decreto aprobatorio. Asimismo, informó que también se había solicitado el dictado de una medida cautelar inaudita parte a fin de que el Estado Nacional se haga cargo de la gestión del Acceso Norte.

Posteriormente, a través del sitio oficial del Poder Judicial de la Nación, la Sociedad tomó conocimiento del inicio de la causa caratulada: “EN-DNV c/ Autopistas del Sol s/ Proceso de Conocimiento” (N° 56892/2022), en trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo Federal Nacional N° 6, a cargo del Dr. Enrique Lavié Pico, Secretaría N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Con fecha 10 de noviembre de 2022, la Sociedad fue notificada de la resolución dictada el 9 de noviembre mediante la cual el Sr. Juez interviniendo luego de haberse declarado competente, resolvió no otorgar la medida cautelar solicitada por el Estado Nacional en su demanda inicial, a la vez que resolvió dictar una medida cautelar atenuada, por la cual dispuso: (i) designar como Interventor Veedor y Fiscalizador en la Sociedad al Sr. Contador José Luis Perrone, con el fin de ejercer la supervisión, inspección y auditoría de la renegociación del Contrato de Concesión, teniendo a su cargo la fiscalización y control de todos los actos de administración habitual que puedan afectar la normal prestación del servicio público que resulta objeto de la Concesión; (ii) suspender el mecanismo de compensación destinado a la recuperación de la suma de USD 499.000.000 en la forma allí dispuesta; y (iii) prohibir preventivamente la distribución de dividendos y la alteración, mediante cualquier figura jurídica, de la composición del capital social y de las posiciones accionarias de la Sociedad.

Frente a ello, con fecha 16 de noviembre de 2022, la Sociedad interpuso recursos de apelación contra: (i) la resolución dictada mediante la cual se declaró la competencia del Juzgado para entender en las actuaciones; y (ii) la resolución que ordenó la medida cautelar en contra de la Sociedad, presentando el memorial correspondiente con fecha 28 de noviembre de 2022.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA T° 2 F° 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA T° 197 F° 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

En atención a lo expuesto, pese a que no se le ha otorgado la medida cautelar solicitada en la demanda, el Estado Nacional no apeló la resolución de fecha 9 de noviembre de 2022.

En atención a las apelaciones interpuestas por la Sociedad, con fecha 12 de diciembre, el Juez de la causa ordenó que se forme incidente de apelación de la medida cautelar y que dicho incidente se remita a la Cámara del Fuero. El incidente de apelación fue formado en esa misma fecha y al día siguiente fue remitido a la Sala IV de la Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal.

Con fecha 23 de febrero de 2023 la DNV solicitó que se corra traslado de la demanda de lesividad y el Juzgado le hizo lugar. Con fecha 1 de marzo, la Sociedad fue notificada del traslado de la demanda, contando con un plazo de quince días hábiles para su contestación. La Sociedad, junto con sus asesores legales, se encuentran trabajando en la contestación correspondiente.

b) Presentación de la Solicitud de Arbitraje ante la Cámara de Comercio Internacional

En este marco, con el objeto de que la controversia suscitada en relación con el Acuerdo Integral sea resuelta de conformidad con el mecanismo contractualmente establecido en el Contrato de Concesión y el marco jurídico aplicable conforme fuera oportunamente pactado con el Concedente, el 19 de octubre de 2022 la Sociedad realizó una presentación de conformidad con el mecanismo de resolución de controversias del Contrato de Concesión (Artículo N° 16, del Acuerdo Integral, como resultado de la implementación de la cláusula arbitral prevista en el Artículo 23.2 del Contrato de Concesión), ante la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (la “CCI”), en la cual se solicitó el dictado de ciertas medidas tendientes a que el Estado Nacional se abstuviera de impulsar medidas judiciales en un fuero distinto al pactado por las partes hasta tanto se conforme el tribunal correspondiente. En dicha instancia se designó a un Árbitro de Emergencia.

Con fecha 30 de octubre de 2022 y luego de haberse dictado una medida “precautelar” que fuera oportunamente notificada a las partes, el Árbitro de Emergencia adoptó las siguientes medidas cautelares: (a) que son de aplicación las disposiciones del Árbitro de Emergencia y que tiene jurisdicción para decidir sobre las Medidas de Emergencia; (b) ordenar al Poder Ejecutivo Nacional, por sí o a través de la DNV o cualquiera de sus órganos u organismos dependientes, el inmediato desistimiento de la acción judicial de lesividad y su medida cautelar accesoria y, en su caso, la suspensión y retrogradación de la ejecución de cualquier medida que los tribunales argentinos hayan podido dictar en el marco de la acción judicial de lesividad y (c) que el Estado Nacional deberá reembolsar a la Sociedad los gastos administrativos de la CCI y los honorarios del Árbitro de Emergencia. Dicha medida fue oportunamente notificada al Estado Nacional e informada en el marco de la causa judicial en trámite ante el Juzgado Contencioso Administrativo Federal N°6, donde tramita la acción de lesividad iniciada por la DNV.

Paralelamente, con fecha 23 de octubre de 2022, la Sociedad inició una Solicitud de Arbitraje, conforme el procedimiento dispuesto en el Artículo N°16 del Acuerdo Integral, a los efectos de que se conforme el tribunal arbitral para que se pronuncie respecto de la validez del Acuerdo Integral. Asimismo, de forma complementaria, con fecha 28 de octubre de 2022, se realizó una presentación ampliatoria de la demanda arbitral, la cual tiene como objeto procurar el cobro de los montos adeudados en concepto de inversión neta no amortizada y sus intereses hasta el 31 de diciembre de 2021. A la fecha aún no se ha conformado el tribunal arbitral que atenderá en el caso.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

Con fecha 2 de noviembre de 2022, la Secretaría de la Corte Internacional de Arbitraje de la CCI notificó al Estado Nacional tanto la Solicitud de Arbitraje como la ampliación de la Solicitud de Arbitraje y el 8 de noviembre de 2022, notificó a la Sociedad y al Estado Nacional la aceptación de la Dra. Galíndez a su designación.

Con fecha 7 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo a la Sociedad y al Estado Nacional informando que se había notificado la Solicitud de Arbitraje y su ampliación al correo electrónico del Estado Nacional provisto por la Sociedad y que, sin embargo, había vencido el plazo de 30 días otorgado al Estado Nacional para que presente su respuesta sin que se hubiese recibido comunicación alguna por su parte. Por ello, se invitó a la Sociedad a indicar si se encontraba conforme con la notificación de la Solicitud de Arbitraje a la demandada para que el procedimiento siga su curso, o si deseaba que la CCI notifique nuevamente la Solicitud de Arbitraje en direcciones adicionales, lo cual fue contestado con fecha 12 de diciembre, informando que el 7 de noviembre de 2022 se notificó al Estado Nacional por escrito público y exponiendo las razones por las cuales se había cumplido con la notificación a la demandada y, por lo tanto, solicitando que el procedimiento siga su curso y se proceda a designar el co-árbitro que el Estado Nacional se abstuviera de designar.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, la CCI envió un correo electrónico a la Sociedad y al Estado Nacional confirmando la recepción de una presentación hecha por la República Argentina el 26 de diciembre. En su presentación, el Estado Nacional formuló objeciones a la jurisdicción de la CCI y a la designación de la Dra. Galíndez como árbitro de parte designada por la Sociedad. Al respecto, la CCI invitó a la Sociedad y a la Dra. Galíndez a presentar sus comentarios a la presentación del Estado Nacional.

Con fecha 4 de enero de 2023, la Dra. Galíndez y la Sociedad presentaron sus comentarios respecto a las observaciones formuladas por la Demandada sobre la confirmación de la Dra. Galíndez, reafirmando su imparcialidad e independencia para actuar como árbitro en el caso, siendo posteriormente ratificada por la CCI en su cargo.

Asimismo, la CCI comunicó a la Sociedad la designación del Dr. Juan Pablo Cárdenas Mejía como co-árbitro en representación de la República Argentina. Habiéndose constituido el Tribunal, se instruyó a los co-árbitros a designar al presidente de este. Con fecha 1º de marzo de 2023 ambos árbitros designaron al Dr. Alexis Mourre como presidente del Tribunal Arbitral.

Las consecuencias de las acciones antes mencionadas pueden ser variadas, dependiendo de la evolución de cada una de ellas. A la fecha se genera una incertidumbre respecto de la resolución de la demanda de lesividad y el eventual impacto que ella pudiera tener en la valuación del Derecho de cobro del estado de situación financiera, así como en el plazo y/o términos de la concesión, en el método establecido para la revisión tarifaria y en el desarrollo de la actividad de la Sociedad en la gestión del Acceso Norte.

La Dirección de la Sociedad mantiene la cautela en cuanto a las posibles consecuencias y considera que, con la información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, no se puede aún anticipar cuál será el resultado final de la causa judicial y los efectos que ella pudiera tener al final del proceso, cuyas variables no se encuentran bajo el control de la Sociedad y cuyo trámite dependerá de un extenso período probatorio.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

En el eventual caso de considerarse como supuesto de que la acción de lesividad prosperara en sede judicial a favor del Estado Nacional declarándose la nulidad del AIR, debería retrotraerse la situación a la Renegociación Contractual iniciada en el año 2002, quedando pendiente nuevamente la Instancia de Revisión Final prevista en el Acuerdo de Renegociación Contractual firmado entre la Sociedad y el Concedente en el año 2006. Asimismo y bajo éste supuesto, si bien la medida cautelar inicialmente solicitada por el Estado Nacional no fue admitida por el juez interviniendo en la causa, el plazo de Concesión extendido hasta el 31 de diciembre de 2030 a partir de la vigencia del AIR, con el fin de permitir el repago de la deuda no amortizada acordada, hubiese finalizado el 31 de diciembre de 2020, generándose una incertidumbre sobre la fecha de finalización del plazo de la explotación de la Concesión por parte de la Sociedad.

En el caso que no prosperara en Sede Judicial la Demanda por lesividad iniciada por el Estado Nacional, la Sociedad continuaría con la explotación de la Concesión bajo los lineamientos previstos en el AIR y, asimismo, se deberán acordar las medidas necesarias que permitan equilibrar el Contrato de Concesión con motivo de los incumplimientos del Concedente mencionados en esta misma Nota.

Sin perjuicio de que el trámite de la demanda por lesividad dependerá de un extenso período probatorio que tendrá lugar y cuyo resultado gravitará necesariamente en el resultado de la contienda judicial, la Sociedad como sus asesores legales tienen fundadas expectativas de realizar una defensa eficaz de los derechos de la Sociedad y sus accionistas.

Es importante resaltar que desde que la Sociedad tomó conocimiento del procedimiento de “revisión” del Acuerdo Integral, ha reafirmado en todo momento que el Acuerdo Integral es plenamente legítimo y fue aprobado por las máximas autoridades del Estado Nacional, siendo el resultado de un proceso de renegociación que se extendió por dieciséis (16) años. Dicho proceso comenzó en el año 2002, siguió con un acuerdo parcial aprobado en 2006 y que se completó en el año 2018 con la firma del Acuerdo Integral, habiéndose cumplido con todas las instancias de control establecidas en la normativa aplicable.

La existencia de un marco de actuación establecido a partir de la medida cautelar concedida parcialmente por el Juzgado actuante, aunque aún no se encuentre firme y deba ser resuelta por la Cámara de Apelaciones del fuero, permite establecer un límite en cuanto al alcance de la misma y asegura la continuidad de la Sociedad en la administración y operación de la Concesión del Acceso Norte mientras que tramite el proceso judicial. En consecuencia, los presentes estados financieros fueron preparados de acuerdo con el principio de empresa en marcha.

Como fue mencionado precedentemente, la medida cautelar finalmente dictada permite tener mayor claridad sobre la continuidad de la actividad de la Sociedad.

En relación con la medida relativa a la suspensión del mecanismo de compensación previsto en el AIR, informamos que la misma no afecta ni el flujo de fondos ni la continuidad de la actividad de la Sociedad. Asimismo, cabe mencionar que desde el dictado de la medida cautelar a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el veedor designado por el Juez se reunió de modo periódico con los funcionarios de la Sociedad, quiénes, además de responder consultas inherentes a la marcha del negocio, le facilitaron la información legal, societaria y contable requerida. Como resultado de dichas reuniones, con fecha 7 de febrero de 2023, el Veedor presentó un primer informe en el que incluyó un detalle de las tareas realizadas hasta dicha fecha.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

La Dirección de la Sociedad con el apoyo de sus asesores legales consideran que existen elementos de relevancia y argumentos sólidos para sustentar plenamente la legitimidad del Acuerdo Integral. En consecuencia, la Sociedad continuará efectuando todas las presentaciones necesarias para el resguardo de sus derechos y el de sus accionistas.

1. b) Operaciones de la Sociedad

La demanda de tránsito (medida en vehículos equivalentes), durante el ejercicio 2022, alcanzó un promedio de 467 mil vehículos equivalentes diarios, incrementándose un 11,2% en comparación al año anterior. Como se puede observar, se logró una recuperación total de la demanda, en relación a los ejercicios 2020 y 2021 donde tuvo un fuerte impacto la pandemia generada por la irrupción del COVID-19. A su vez, en relación al ejercicio 2019, año contextualmente comparable, se puede observar un incremento del 10,7%.

Por su parte, el tránsito equivalente pagante aumentó el 15,7% y 12,3% con respecto al año 2021 y 2019, respectivamente, principalmente, por la implementación de los nuevos medios de pagos que se incorporaron paulatinamente desde el nuevo contexto generado por la pandemia COVID-19, lo que posibilitó mejorar la gestión de cobro en el presente ejercicio, logrando alcanzar el valor más alto desde el inicio de la concesión.

Las operaciones mediante el sistema de TelePASE se incrementaron en un 1,4%, y representaron aproximadamente el 70,3% del total de tránsito pagante en el ejercicio 2022, alcanzando para el mes de diciembre 2022 una participación del 70,9%.

El total de vehículos físicos que abonaron peaje durante el presente ejercicio ascendió a 130,6 millones, de los cuales el 87,7% fueron vehículos livianos (categoría 2). Asimismo, la participación del tránsito pagante por las estaciones Pilar y Campana, medido en vehículos físicos, acumuló un 53,01% del tránsito total.

A pesar de la recuperación de la demanda de tránsito mencionada previamente, los ingresos por peaje comparados en moneda homogénea con el ejercicio anterior registraron una disminución de un 8,5%, lo que pone en evidencia, el no cumplimiento del régimen tarifario y el impacto de la inflación registrada en el ejercicio.

Los costos de operación en moneda homogénea durante el presente ejercicio disminuyeron en un 4,8% respecto del ejercicio anterior. En el presente ejercicio continuamos trabajando fuertemente en la eficiencia operativa y el control de costos, con el objetivo de minimizar los efectos generados por el proceso de aumento de precios de los bienes y servicios.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

2. Estructura patrimonial comparativa (con ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

	31.12.22	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18
Activo no corriente	42.274.472	39.951.617	39.142.067	32.948.602	79.469.153
Activo corriente	8.851.565	17.080.740	18.495.972	30.560.868	21.394.976
Total	51.126.037	57.032.357	57.638.039	63.509.470	100.864.129
Patrimonio	28.595.263	27.309.195	28.324.532	29.318.106	55.599.758
Pasivo no corriente	16.699.178	16.579.041	12.193.268	10.949.456	31.057.568
Pasivo corriente	5.831.596	13.144.121	17.120.239	23.241.908	14.206.803
Total del pasivo	22.530.774	29.723.162	29.313.507	34.191.364	45.264.371
Total	51.126.037	57.032.357	57.638.039	63.509.470	100.864.129

3. Estructura de resultados comparativa (con ejercicios anteriores)

(En miles de pesos)

	31.12.22	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18
Ganancia (pérdida) operativa	3.631.709	3.515.886	1.479.414	(20.299.871)	(26.387.754)
Otros ingresos y gastos financieros	(867.303)	104.256	1.423.733	934.666	823.827
Ganancia neta por la puesta en vigencia del AI	-	-	-	-	86.829.418
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes de impuesto	2.764.406	3.620.142	2.903.147	(19.365.205)	61.265.491
Impuesto a las ganancias - (Cargo) beneficio	(725.108)	(4.635.480)	(2.745.349)	5.819.394	(13.554.162)
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	2.039.298	(1.015.338)	157.798	(13.545.811)	47.711.329

4. Apertura de cierta información contable (En miles de pesos)

4.1. Estado del resultado integral

	31.12.22	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18
Ingresos por operación y mantenimiento	14.331.634	14.560.411	13.184.057	17.582.564	19.346.225
Ingresos por intereses - Derecho de cobro	7.870.817	7.961.918	12.647.987	14.707.923	8.433.415
Otros ingresos de la concesión	2.333.033	2.767.965	2.750.151	3.859.113	3.306.339
Costos de explotación	(13.264.238)	(13.939.194)	(12.621.649)	(16.403.614)	(21.729.484)
Diferencias de cambio - Derecho de cobro	(3.914.058)	(7.785.100)	690.950	4.174.811	11.145.885
Desvalorización del Derecho de cobro	(3.789.401)	(149.911)	(15.287.368)	(44.309.457)	(46.952.101)
Otros ingresos y (egresos) netos	63.922	99.797	115.286	88.789	61.967
Ganancia neta por la puesta en vigencia del AI	-	-	-	-	86.829.418
Ganancia (pérdida) operativa	3.631.709	3.515.886	1.479.414	(20.299.871)	60.441.664
Otros ingresos financieros	9.241.744	7.588.760	7.720.886	12.976.377	4.645.227
Otros gastos financieros	(10.109.047)	(7.484.504)	(6.297.153)	(12.041.711)	(3.821.400)
Ganancia (pérdida) del ejercicio antes del impuesto a las ganancias	2.764.406	3.620.142	2.903.147	(19.365.205)	61.265.491
(Cargo) beneficio por Impuesto a las ganancias	(725.108)	(4.635.480)	(2.745.349)	5.819.394	(13.554.162)
Ganancia (pérdida) neta del ejercicio	2.039.298	(1.015.338)	157.798	(13.545.811)	47.711.329

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

4.2. Evolución de ciertos rubros del estado de situación financiera y otros datos financieros

	Total al		Variación
	31.12.22	31.12.21	%
Acuerdo de Concesión – Derecho de cobro	39.818.097	37.350.170	7%
Propiedades, planta y equipo	2.412.364	2.549.202	-5%
Activos totales	51.126.037	57.032.357	-10%
Patrimonio	28.595.263	27.309.195	5%
EBITDA (1)	2.862.535	3.935.426	-27%

- (1) Ganancia antes de impuestos, depreciaciones, amortizaciones y cargos financieros, sin considerar los alquileres de áreas de servicios percibidos en ejercicios anteriores y devengados en el presente ejercicio, el valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo, otros ingresos que no generaron flujo de fondos y los resultados generados por el activo financiero derecho de cobro, excepto los cobros imputables a dicho activo (Ver Nota 5 a los Estados Financieros).

4.3. Estructura del flujo de efectivo comparativa (con ejercicios anteriores)

	31.12.22	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las operaciones	3.749.475	2.494.545	(194.938)	14.079.994	11.758.024
Flujo neto de efectivo (utilizado en) generado por las actividades de inversión	(2.452.789)	2.338.755	(1.557.376)	(489.024)	970.202
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de financiación	(753.231)	-	(1.151.371)	(12.735.842)	(11.072.931)
Fondos (utilizados en) generados por el efectivo y sus equivalentes	(3.432.825)	(427.000)	716.048	634.583	(912.132)
(Disminución) aumento neto del efectivo y sus equivalentes	(2.889.370)	4.406.300	(2.187.637)	1.489.711	743.163

5. Datos estadísticos

5.1. Ingresos operativos de la Concesión (1)

Mes / Año	2022	2021	2020	2019	2018
Enero	922.488.649	1.266.423.902	2.049.317.216	2.513.293.551	1.647.991.991
Febrero	1.142.689.267	1.213.786.672	1.954.301.386	3.051.541.030	1.674.561.706
Marzo	1.427.368.544	1.337.344.053	1.012.677.925	2.928.045.859	1.899.367.554
Abril	1.334.875.271	1.170.530.516	135.248.402	3.340.156.228	1.851.959.515
Mayo	1.295.657.167	988.281.204	331.393.236	2.914.227.251	1.756.398.602
Junio	1.172.607.999	1.098.666.125	806.479.478	1.715.801.571	1.643.097.482
Julio	1.141.066.765	1.185.781.318	1.010.989.200	2.897.413.206	1.875.120.009
Agosto	1.100.050.748	1.321.004.072	979.997.704	2.586.546.072	1.508.155.168
Septiembre	1.023.861.152	1.225.423.594	1.090.381.228	2.259.349.989	3.710.284.566
Octubre	957.354.357	1.280.135.225	1.155.090.652	2.453.433.852	2.544.984.861
Noviembre	913.223.292	1.269.821.377	1.396.736.702	2.350.802.746	2.351.028.170
Diciembre	848.187.429	1.148.209.629	1.462.389.924	2.181.695.305	2.302.126.022

- (1) La información no considera la reclasificación contable de los cobros a imputar (Ver Nota 2.5. a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022).

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

5.2. Evolución del tránsito – Vehículos equivalentes pagantes diarios

Mes / Año	2022	2021	2020	2019	2018
Enero	328.915	315.711	363.025	341.526	372.261
Febrero	397.243	347.346	373.980	365.909	372.185
Marzo	415.183	364.407	219.802	371.161	393.302
Abril	421.980	325.988	-	363.580	381.423
Mayo	410.105	275.637	62.635	370.589	384.334
Junio	414.208	328.639	188.278	359.164	374.254
Julio	413.630	359.301	182.982	377.531	370.553
Agosto	428.230	375.234	211.092	379.910	391.577
Septiembre	436.155	385.414	246.998	384.403	369.087
Octubre	423.969	384.004	272.548	394.805	394.008
Noviembre	436.612	405.040	319.355	405.014	389.825
Diciembre	419.264	402.320	347.346	392.466	382.041

6. Índices comparativos (con ejercicios anteriores)

	31.12.22	31.12.21	31.12.20	31.12.19	31.12.18
Liquidez (AC/PC)	1,52	1,30	1,08	1,31	1,51
Solvencia (PN/Pasivo)	1,27	0,92	0,97	0,86	1,23
Inmovilización del capital (ANC/Total de activo)	0,83	0,70	0,68	0,52	0,79
Rentabilidad en % (Rdo. ejercicio/PN promedio)	7,40	(3,65)	0,56	(37,53)	150,30

7. Características de los bienes asegurados

Los bienes asegurados, el monto de los seguros y los riesgos que cubren se indican a continuación:

Bienes asegurados	Montos de los seguros \$	Valores contables \$	Riesgos cubiertos	
Cumplimiento del Contrato de Concesión	US\$ 17.500.000	-	Responsabilidad civil emergente del Contrato de Concesión (Responsabilidad Civil comprensiva)	
Bienes de la Concesión	\$ 1.381.725.714	\$ 1.381.725.714	Incendio, daños materiales, pérdidas de beneficios, robo/hurto total o parcial	
Vehículos livianos y pesados	\$ 532.176.000	\$ 276.082.900	Responsabilidad civil, daños totales, incendio, robo/hurto total o parcial	
Equipos de mantenimiento (no incluye Equipos de Computación)	\$ 56.417.793	\$ 177.215.050	Responsabilidad civil, incendio total, robo y destrucción total	

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maqueira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

8. Perspectivas para el próximo ejercicio

En el futuro inmediato, la Sociedad pondrá el foco en continuar realizando todas las presentaciones que sean necesarias en defensa de los derechos de la Sociedad tanto en el ámbito de la causa judicial por lesividad iniciada por el Estado Nacional como en el proceso de arbitraje ante el CCI, los cuales se explican en el punto 1.a.3) de la presente Reseña, sin perjuicio de su disposición para trabajar en conjunto con las autoridades competentes en pos del cumplimiento oportuno de los compromisos asumidos por el Concedente.

En este contexto en el que la Sociedad se ve obligada a operar, gran parte de los esfuerzos del próximo ejercicio también se centrarán, asimismo, en la obtención de un incremento en la tarifa de peaje que, hasta tanto se acuerden los remedios contractuales, permita ir recomponiendo el equilibrio de la ecuación económica contractual y en cierta medida, paliar los efectos inflacionarios sufridos hasta la fecha.

Sin perjuicio de todo ello, la Sociedad continuará realizando sus mejores esfuerzos para la prestación de un servicio de calidad para los usuarios en condiciones de seguridad y confort, así como para la ejecución de inversiones en tareas que hacen a la seguridad vial, al mantenimiento de las infraestructuras, la preservación del medio ambiente y la innovación tecnológica, ejes centrales en la gestión de la Sociedad.

Véase nuestro informe de fecha
9 de marzo de 2023

KPMG
Reg. de Asoc. Prof. CPCECABA Tº 2 Fº 6

Firmado a los efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 9 de marzo de 2023

Por Comisión Fiscalizadora

Viviana M. Picco
Socia
Contadora Pública (UBA)
CPCECABA Tº 197 Fº 24

Alberto G. Maquieira
Contador Público (UBA)
C.P.C.E. Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tomo 52 - Folio 92

Francesc Sánchez Farré
Presidente

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA
Señores Directores y Accionistas de
Autopistas del Sol S.A.

En nuestro carácter de síndicos de Autopistas del Sol S.A. y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 294 de la Ley General de Sociedades, hemos examinado los documentos detallados en el párrafo siguiente:

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Memoria de la Dirección por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- b) Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2022
- c) Estado del resultado integral por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- d) Estado de cambios en el patrimonio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022
- e) Estado de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, reexpresadas en moneda de diciembre de 2022 de acuerdo con lo señalado en la nota 2.1.1 a los Estados Financieros adjuntos, son parte integrante de los Estados Financieros y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del ejercicio económico actual.

II. RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”) como normas contables profesionales, e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (“IASB” por su sigla en inglés) y, por lo tanto, es responsable por la preparación y presentación de los Estados Financieros antes mencionados.

III. RESPONSABILIDAD DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas en la Resolución Técnica N° 15 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los Estados Financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en los ítems a) a f) precedentes, hemos revisado la auditoría efectuada por el auditor externo de la firma KPMG, quien emitió su informe de fecha 9 de marzo de 2023 de acuerdo con las normas de auditoría vigentes. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dicho profesional.

El profesional mencionado ha llevado a cabo su examen sobre los Estados Financieros adjuntos de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de incorrecciones significativas.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentadas en los Estados Financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrecciones significativas en los Estados Financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable por parte de la entidad de los Estados Financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección de la entidad, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto.

Dado que no es responsabilidad del síndico efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva de la Dirección.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría. Asimismo, en relación con la memoria de la Dirección correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

IV. DICTAMEN

- a)** Basado en el examen realizado, con el alcance descripto en el apartado III precedente, en nuestra opinión, los Estados Financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Autopistas del Sol S.A. al 31 de diciembre de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y el flujo de su efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.
- b)** En relación con la memoria de la Dirección, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva de la Dirección.
- c)** Adicionalmente, sin modificar nuestra conclusión, llamamos la atención sobre las revelaciones contenidas en la nota 1.2.3 a los presentes estados financieros, donde la Dirección describe la

incertidumbre generada por la demanda de nulidad del Acuerdo Integral de Renegociación Contractual del Contrato de Concesión del Acceso Norte a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (AIR), a partir del Decreto N° 633/22 emitido por el Presidente de la Nación y las posibles consecuencias de las acciones judiciales emprendidas con relación a dicha demanda.

V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- a-** Los Estados Financieros adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- b-** Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo previstos en la Resolución N° 420/11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.
- c-** A través de la labor de evaluación efectuada, hemos realizado una revisión de la información contenida en el Informe sobre el grado de cumplimiento del Código de Gobierno Societario agregado como Punto XVI, Anexo de la Memoria en cumplimiento de lo dispuesto por las Normas de la Comisión Nacional de Valores, (N.T. 2013). Como resultado de dicha evaluación, en lo que es de nuestra competencia, no hemos identificado en el contenido del Informe ningún aspecto relevante que merezca ser modificado para dar cumplimiento a la mencionada normativa de la Comisión Nacional de Valores.
- d-** Adicionalmente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4º del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, manifestamos que en base a las verificaciones que hemos llevado a cabo:
 - i) las políticas de contabilización y auditoría de la Sociedad responden a normas en la materia y exhiben una calidad adecuada; y
 - ii) el auditor externo lleva a cabo su labor con un grado satisfactorio de objetividad e independencia, según surge del informe emitido al respecto por el Comité de Auditoría, al que esta Comisión Fiscalizadora tuvo acceso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
9 de marzo de 2023

Alberto G. Maquieira
Por Comisión Fiscalizadora



AUTOPISTAS DEL SOL S.A.
ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

2022

AUTOPISTAS
DEL SOL